



CLAVE:		TIPO DE ESTUDO:	
AC/16/085.06		SEPARATA PARA INFORMACIÓN PÚBLICA	
TÍTULO DO PROXECTO:			
ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130 TREITO: ARES-MUGARDOS. P.Q. 0+320 - 3+980			
ESTRADAS:			
AC-130 P.Q 0+320 - 3+980 TT.MM DE MUGARDOS E ARES			
PROVINCIA:		REDE:	
A CORUÑA		VIA SECUNDARIA	
DOCUMENTOS:			
MEMORIA Y ANEJOS PLANOS			
ENXEÑEIRO DIRECTOR DO PROXECTO:			
CARLOS LEFLER GULLÓN			
ENXEÑEIRO AUTOR DO PROXECTO:			
DAVID PARDIÑAS LAMAS			
PBL:	DATA:	CONSULTOR:	
---	JUNIO 2016		
PBL+IVE:	EXEMPLAR:		
---	0		



INDICE

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

ANEJOS

- ANEJO Nº 1. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
- ANEJO Nº 4. CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA Y DRENAJE
- ANEJO Nº 5. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TRÁFICO
- ANEJO Nº 6. TRAZADO
- ANEJO Nº 15. EXPROPIACIONES

DOCUMENTO Nº2: PLANOS

1. SITUACIÓN
2. ESTADO ACTUAL Y REPLANTEO
3. PLANTA GENERAL DE CONJUNTO Y DISTRIBUCIÓN DE HOJAS
4. PLANTA DE TRAZADO
5. PERFILES LONGITUDINALES
6. SECCIONES TIPO
7. PERFILES TRANSVERSALES
8. DRENAJE
9. REPOSICIÓN DE SERVICIOS



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
“Una manera de hacer Europa”



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

MEMORIA

INDICE

1. ANTECEDENTES Y ORDEN DE ESTUDIO	3
2. OBJETO DEL PROYECTO.....	3
3. DATOS PREVIOS	3
3.1. ESTADO ACTUAL Y CONDICIONANTES EXISTENTES	3
3.2. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA.....	7
3.3. TRAFICO	7
3.4. PLANEAMIENTO URBANISTICO.....	7
3.5. EQUIPAMIENTO Y FOCOS DE ATRACCIÓN	7
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	8
4.1. DISEÑO DE ITINERARIOS.....	8
4.2. OTRAS ACTUACIONES	10
4.3. JUSTIFICACIÓN DE IMPLANTACION DE PASOS SOBREELEVADOS CICLISTA – PEATON.....	11
4.4. MEJORAS EN LA GEOMETRIA EN PLANTA DE LA AC-130	12
4.5. PAISAJISMO Y EFECTOS AMBIENTALES.....	13
4.6. EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES.....	13
4.7. REPOSICIÓN DE SERVICIOS	13
5. PLAN DE OBRA	13
6. VALORACIÓN ESTIMADA.....	13
7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO.....	14

	<i>Memoria</i>
8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10/2014	14
9. CONSIDERACIÓN FINAL.....	14

1. ANTECEDENTES Y ORDEN DE ESTUDIO

La Xunta de Galicia, con fecha 20 de Mayo de 2016, a través de la Axencia Galega de Infraestructuras, aprobó el documento denominado **“FOMENTO DA MOBILIDADE SOSTIBLE. SENDAS PEONÍS E/OU CICLISTAS AN COMARCA DE FERROL: CLAVE (AC/14/063.06)”**.

El objetivo fundamental de los trabajos es el de fomentar la movilidad sostenible en el territorio a través de la dotación, al lado de la red de carreteras existente, de sendas peatonales y/o ciclistas identificadas en base a su funcionalidad como ejes significativos de comunicación no motorizada.

Es por ello, que el gobierno de la Xunta de Galicia está llevando a cabo actuaciones encaminadas a alcanzar un modelo de movilidad sostenible que responda a la satisfacción de las demandas de movilidad procurando la preservación del medioambiente y fomentado la lucha contra el cambio climático.

La estrategia para alcanzar este modelo abarca el fomento de los modos de transporte no motorizados y la incorporación de los objetivos ambientales en la planificación y ordenación del territorio y de las infraestructuras.

Los trabajos a realizar abarcan dos fases:

- Una primera fase de planificación en la cual se aprobó el documento **“FOMENTO DA MOBILIDADE SOSTIBLE. SENDAS PEONÍS E/OU CICLISTAS AN COMARCA DE FERROL: CLAVE (AC/14/063.06)”**, como marco común para el desarrollo de las actuaciones de fomento de la movilidad sostenible. En este primer documento se indentificarán y valorarán las actuaciones y se establecerá su priorización.
- Una segunda fase de redacción de los proyectos de ejecución de las actuaciones prioritarias, dentro de las que se engloba **ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980 de Clave: AC/16/085.06**. Para ello se desarrollarán los trabajos de cartografía, geotecnia y análisis de afección de la actuación sobre el patrimonio cultural que se estimen necesarios.

2. OBJETO DEL PROYECTO

En base a los criterios definidos en el Estudio de Identificación de Sendas, se han priorizado las siguientes actuaciones en la comarca de Ferrol:

Memoria

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONCELLO	CARRETERA AUTONÓMICA ASOCIADA	LONGITUD (km)
1	EJE NORTE. TRAMO: NÚCLEO URBANO DE NARÓN - PARQUE EMPRESARIAL RÍO DO POZO	NARÓN	AC-566	1,5
2	EJE SUR TRAMO: FE-01	FENE	ANTIGUA AC-133	0,7
4	EJE SUR TRAMO: AR-MU-02	ARES / MUGARDOS	AC-130	2,7
Total				6,4

El presente proyecto desarrolla la actuación con el número de identificación 4, se localiza en los municipios de Mugardos y Ares, a lo largo del trazado de la AC-130.

3. DATOS PREVIOS

3.1. ESTADO ACTUAL Y CONDICIONANTES EXISTENTES

El estado actual, así como los condicionantes existentes en la antigua carretera AC-130, se presenta y describe en el reportaje fotográfico que se expone a continuación.

El tramo de carretera se inicia en el p.k 0+500 de la AC-130, a la salida del núcleo urbano de Mugardos, que sería el primer foco de atracción, en dirección hacia el núcleo urbano de Ares.

En este primer tramo se utilizarán itinerarios existente tal y como se observa en la siguiente fotografía. Este tramo llega hasta el colegio público CEIP Unión Mugardesa, que situado al final de la recta.



Como primer foco de atracción se encuentra el CEIP Unión Mugardesa, a la izquierda en la fotografía, principal foco de atracción de este primer tramo.



Memoria

En la zona del colegio hay un importante problema para el estacionamiento de los vehículos en las horas punta de entrada y salida, que se ha visto acrecentado al trasladar la guardería infantil a unas instalaciones anexas al colegio. Los vehículos invaden los trayectos peatonales y existe un problema de seguridad vial. Con el fin de solucionar esta problemática, se cree muy conveniente la construcción de una zona de estacionamiento para los vehículos que acudan a dejar o recoger a los niños de la escuela o de la guardería, y que lo hagan en unas condiciones de seguridad adecuadas, sin que tengan que estar pendientes de los vehículos estacionados en las aceras. Para ello, se ha seleccionado una finca anexa a las instalaciones educativas, que cubriría las necesidades de estacionamiento en esas horas punta mediante la creación de una treintena de plazas.





Una vez dejamos la zona del colegio, se prosigue por la AC-130 hacia el núcleo urbano de Ares, en este tramo de unos 2,5 km, la carreta se desarrolla entre edificaciones dispersas y suelo rústico de protección de infraestructuras. En las 3 fotografías siguientes se aprecian las 3 casuísticas que se dan en este tramo.



Entorno al p.k 2+000, entramos en el término municipal de Ares, prosiguiendo por un entorno parecido al que se comentaba en el apartado anterior, entorno al p.k 3+200 entramos en la zona urbana de Ares, donde la AC-130 carece de itinerarios para peatones, tal y como se muestran en las fotografías siguientes.

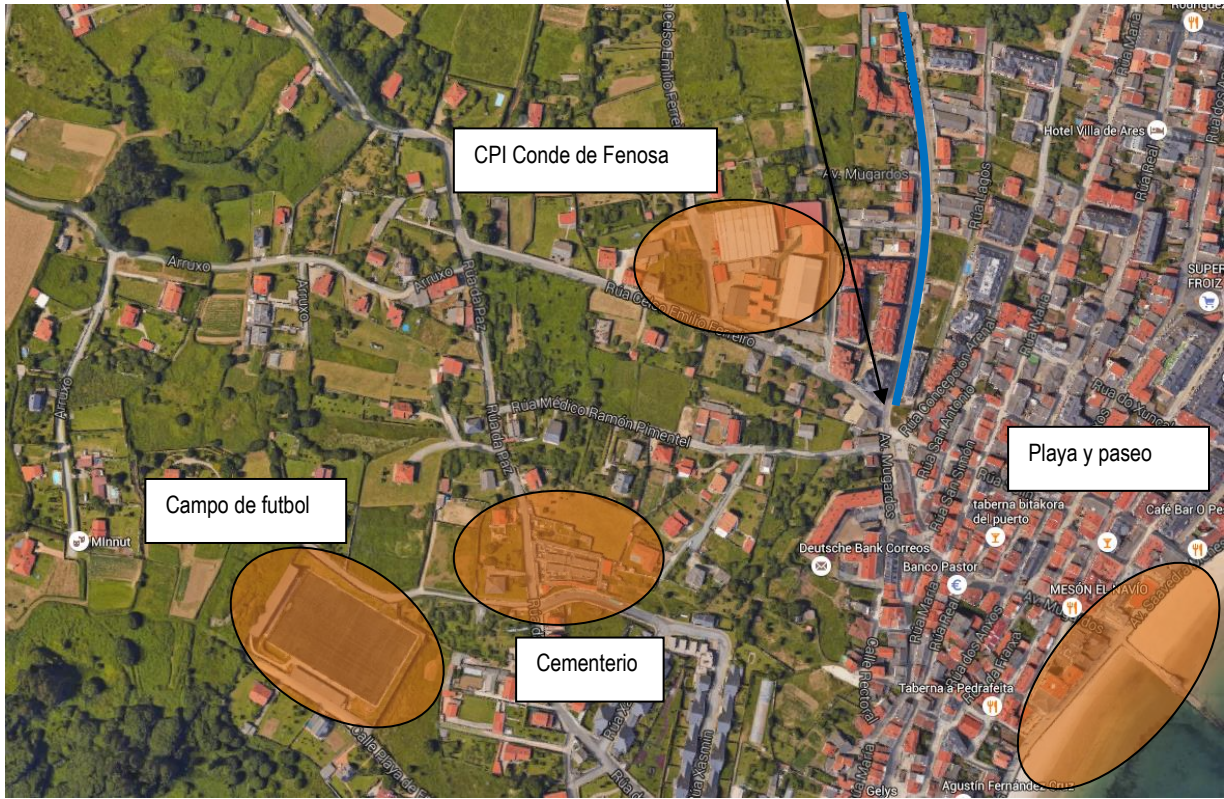


Memoria

A partir del p.k 3+600, en la zona urbana existen aceras, aparcamientos y alguna zona verde, en las siguientes fotos se muestran las distintas tipologías de secciones que presenta el tramo.



Al final del tramo de la actuación se llega al cruce donde se distribuyen los itinerarios para los distintos focos de atracción, por la izquierda se dirige hacia el centro urbano de Ares y su playa urbana, y hacia la derecha nos encontramos el colegio CPI Conde de Fenosa, campo de futbol y cementerio.



3.2. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA

Para la realización del presente proyecto, se ha realizado un levantamiento topográfico a todo lo largo de la traza con el fin de tener una mejor definición de los servicios afectados (cierres, saneamiento, comunicaciones etc.) para dicho proyecto. Estos trabajos han sido realizados por el Departamento de Topografía de Proyfe S.L.

Los trabajos topográficos realizados son los siguientes:

- Levantamiento topográfico mediante técnicas de observación G.P.S. y cálculo en el sistema de referencia U.T.M. (ETRS89).
- Implantación de bases a lo largo de todo el trazado.
- Las coordenadas de todo el trabajo topográfico, están enlazadas con las de la Red Geodésica Nacional y calculadas en el sistema U.T.M. (ETRS89).

3.3. TRAFICO

Consultado el Mapa de Aforos de la Xunta de Galicia para el 2015, se obtiene que la AC-130 tiene una IMD inferior a los 1500 veh/día.

La intensidad estimada de peatones y ciclistas para el tramo estudiado es baja.

3.4. PLANEAMIENTO URBANISTICO

Los planeamientos urbanísticos de los ayuntamientos afectados son;

Concello	Planeamento municipal vixente		Planeamento municipal en tramitación	
	Instrumento	Aprobación	SÍ/NON	Trámites realizados
ARES	NSP		Si	PXOM 2014
MUGARDOS	PXOM	19/10/1999		

3.5. EQUIPAMIENTO Y FOCOS DE ATRACCIÓN

Como ya se comentó anteriormente, en el entorno se encuentran diversos focos de atracción;

- Ayuntamiento de Mugardos.

Memoria

- El núcleo urbano de Mugardos.
- Reganosa.
- CEIP Unión Mugardesa.
- Castillo de La Palma.
- Ayuntamiento de Ares.
 - El núcleo urbano de Ares.
 - Playa urbana de Ares.
 - Puerto deportivo-pesquero de Ares.
 - CPI Conde de Fenosa.
 - Cementerio municipal.
 - Campo de fútbol.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. DISEÑO DE ITINERARIOS

Una vez analizado el entorno, el tráfico y la demanda existente, los servicios afectados de la zona, la disponibilidad de los terrenos y la simplicidad en la ejecución de las obras, se propone la siguiente actuación.

Se ejecutara una senda compartida peatón-bici desde el entorno del colegio CEIP Unión Mugardesa (núcleo urbano de Mugardos) hasta el colegio CPI Conde de Fenosa (núcleo urbano de Ares), con una longitud total de actuación de 3.660 metros.

El trazado en planta comienza en el p.k 0+300 de la AC-130, que se corresponderá con el p.k 0+000 de la actuación.

La actuación propuesta en el presente proyecto no persigue una mejora de trazado, ni en planta ni en alzado, y, tan solo se trata de una ampliación de la sección transversal para poder albergar los nuevos elementos que pasarán a formar parte de la nueva plataforma.

Para ello se propone redefinir la sección tipo existente, aumentando los anchos de calzada mediante una ampliación y redistribución de la plataforma actual, para ello se realizarán pequeños desmontes o terraplenes para disponer de ese ancho adicional. De este modo se pretende la integración de la senda en la vía actual en una condiciones de seguridad adecuadas y con unos criterios de diseño sostenibles ambientalmente y económicamente.

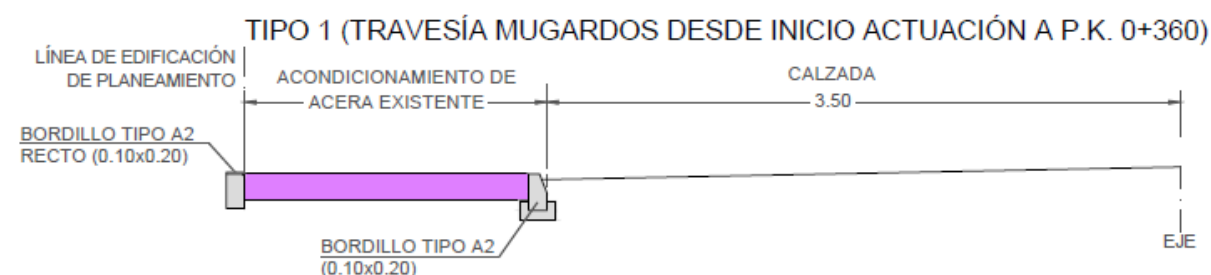
Para la ejecución de la nueva sección se tomará como referencia la línea blanca de arcén, con el fin de aprovechar toda la calzada existente, una vez realizado el eje se realizará la ampliación de la plataforma hacia ese lado hasta conseguir el ancho deseado para ejecutar la senda. En la sección se intentarán mantener los elementos de drenaje existente con el fin de minimizar las obras a ejecutar.

Los parámetros de alzado existente en el tronco no sufrirá variaciones respecto al trazado actual.

Las secciones tipo y los materiales a emplear son los que se relacionan a continuación;

Sección tipo 1:

Esta sección se desarrolla en el inicio del tramo, desde la zona urbana de Mugardos hasta el CEIP Unión Mugardesa. Debido a la existencia de itinerarios peatonales, en esta zona se realizará un acondicionamiento de los pavimentos existentes mediante la sustitución de los elementos deteriorados, rotos o que presenten riesgos para viandantes y ciclistas. El ancho de actuación será el disponible que hay en la actualidad.



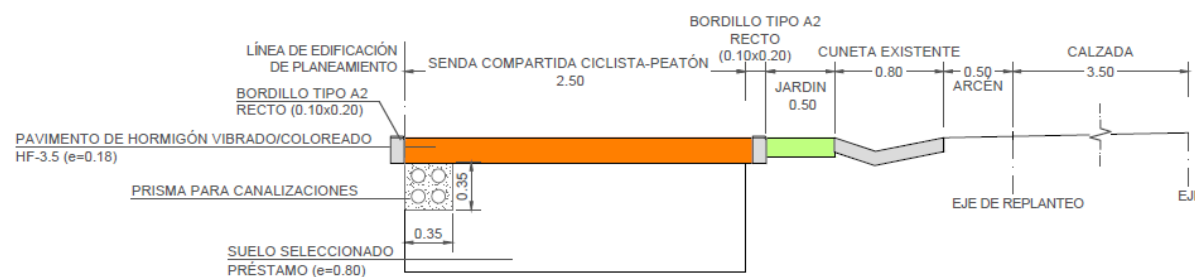
Sección tipo 2:

La sección tipo 2 se desarrolla desde el CEIP Unión Mugardesa hasta las naves industriales de Metalurgia del Atlántico. La sección de la senda es la que se presenta a continuación, con un ancho de 2,50 metros, ejecutada con 18 cm de hormigón HF-3,5 sobre cama de 80 cm de suelo seleccionado, previo saneo de la zona.

Memoria

La sección del paquete a emplear será de 18 cm de hormigón en masa coloreado sobre un suelo seleccionado de 80 cm, previo saneo de la superficie existente.

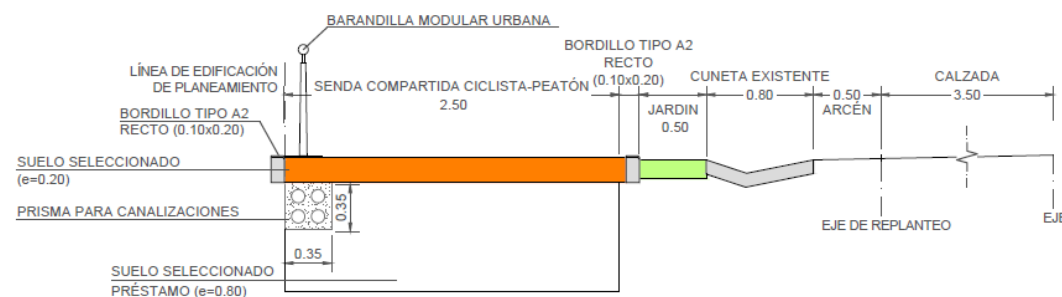
TIPO 2 (ZONA INTERURBANA DESDE P.K. 0+340 A 0+507)



Sección tipo 3:

La sección tipo 3 se desarrolla desde pasadas las naves de Metalurgia del Atlántico hasta la entrada de la zona urbana de Ares. La sección de la senda es la que se presenta a continuación, con un ancho de 2,50 metros, ejecutada con 20 cm de suelo estabilizado con cemento (dosificación del 7% en masa) sobre 70 cm de suelo seleccionado, previo saneo de la zona.

TIPO 3 (ZONA INTERURBANA DESDE P.K. 0+507 A 3+100)

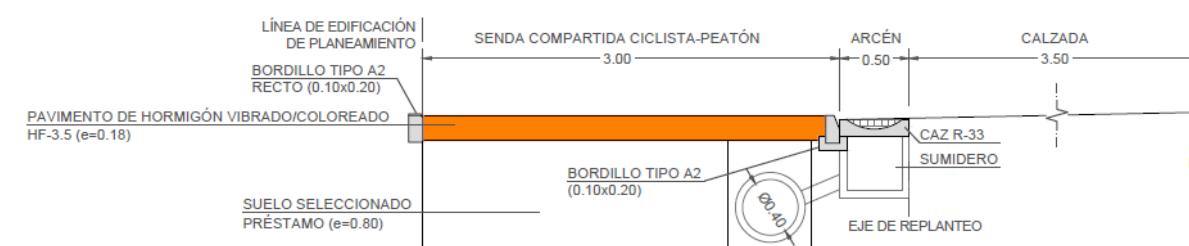


Las entradas y accesos a propiedades privadas se ejecutarán en hormigón en masa reforzado con mallazo de color gris. Para realizar las entradas se hará un abatimiento de la cuneta a costa de la zona verde.

Sección tipo 4:

La sección tipo 4 se presenta desde la Avenida del Mazote en Ares hasta el comienzo de la zona con aceras dentro del núcleo urbano de Ares. En este tramo la senda irá elevada unos 10 cm del borde de calzada y con un ancho de 3,00 metros.

TIPO 4 (TRAVESÍA DE ARES DESDE P.K. 3+100 A 3+360)

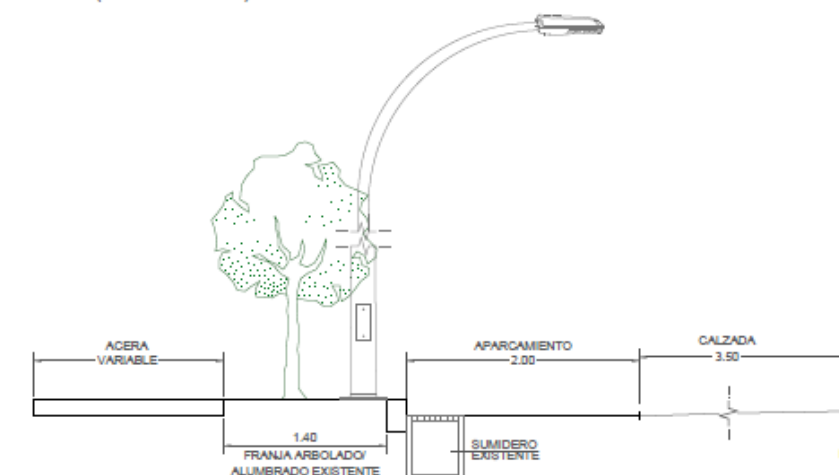


Sección tipo 5:

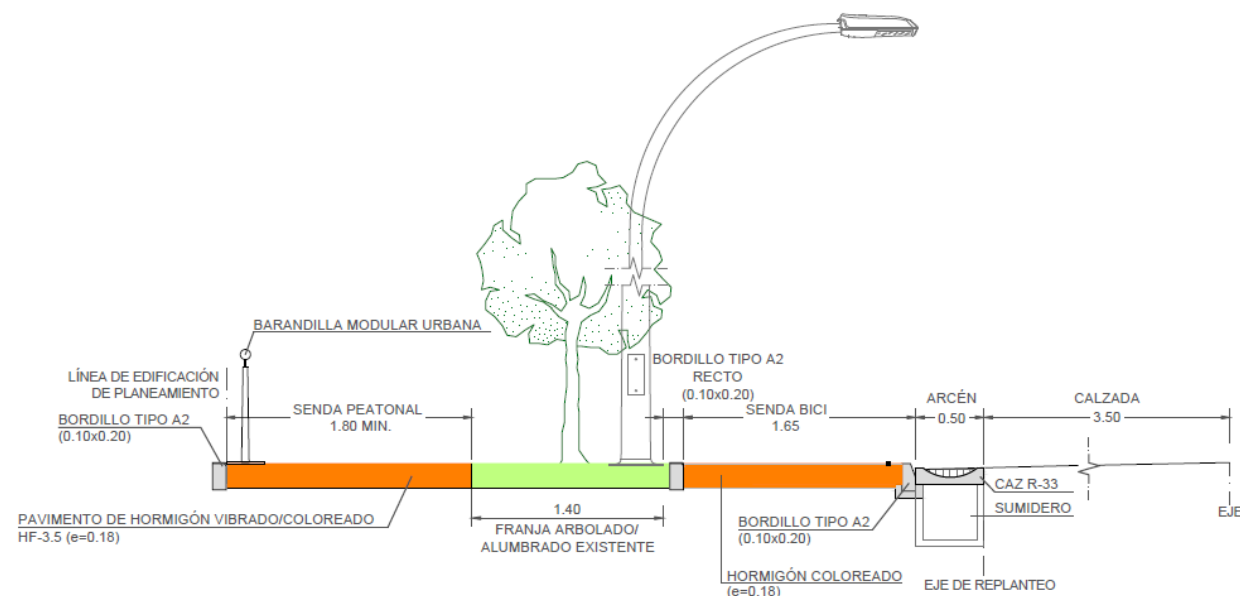
Esta sección cubre el tramo de aceras existente en el núcleo urbano de Ares, desarrollándose hasta el final del tramo.

En esta zona para no afectar a la mayoría de los servicios ni arbolado existente, se ha hecho coincidir la zona verde proyectada con la zona verde existente, para de esta manera minimizar las afecciones de la obra.

TIPO 5 (TRAVESÍA ARES)



TIPO 5 (TRAVESÍA ARES DESDE P.K. 3+360 A FINAL ACTUACIÓN)



Al igual que la sección tipo 4, se empleará 18 cm de hormigón en masa coloreado sobre cama de 15 cm de zahorra artificial y sobre un suelo seleccionado de 30 cm, previo saneo de la superficie existente.

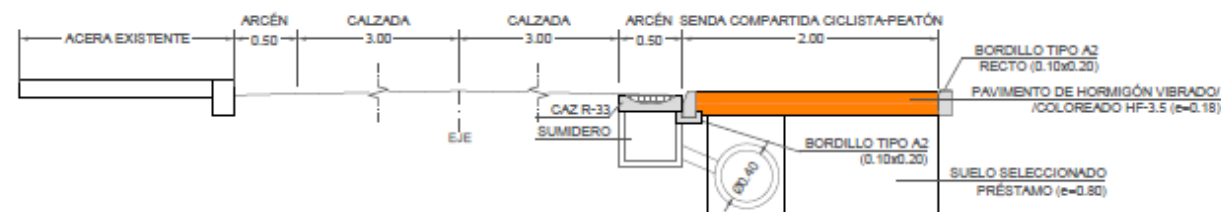
Las entradas y accesos a propiedades privadas se realizarán con hormigón coloreado dotando así de continuidad a todo el itinerario peatonal.

Sección tipo 6:

Esta sección cubre el nuevo tramo de carretera desde la nueva glorieta en la Av. del Mazote y la carretera de la Diputación DP-0402 que lleva a Chanteiro.

En esta zona se define una sección de 11 metros, compuesta por una acera existente de 2,00 metros, 2 carriles de 3,00 metros de ancho con arcenes de 0,50 metros, y un tramo de senda de 2,00 metros de ancho hasta el nuevo paso peatonal.

TIPO 6



4.2. OTRAS ACTUACIONES

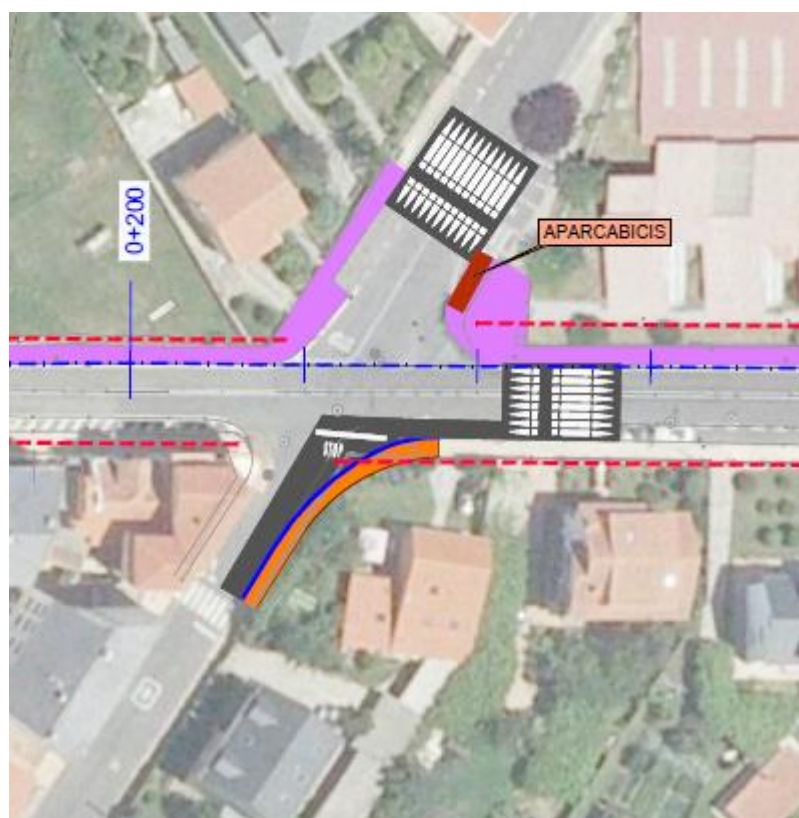
Otras actuaciones a llevar a cabo son:

- Reposición del drenaje mediante canalización enterrada en tramos urbanos,
- Ampliación de 2 obras de drenaje mediante tubos de HA de igual diámetro al existente,
- Zona de aparcamiento en Mugardos, que se ejecutará mediante 18 cm de hormigón sobre cama de 15 cm de zahorra artificial y sobre un suelo seleccionado de 70 cm,
- Ejecución de cunetas en zonas donde no existe para dar continuidad al drenaje longitudinal,
- Ejecución de pequeños tramos en voladizo mediante pasarela de madera en la zona de Ares,
- Realización de un prisma de servicios para futuras canalizaciones en donde la senda discorra por suelo rústico,
- Señalización horizontal mediante pintado de nuevas marcas viales y colocación de nuevos pasos peatonales mixtos elevados,
- Mejora y retranqueo de señalización vertical existente,
- Reposición de barandillas y protecciones peatonales,
- Reposición de sistemas de contención existentes,
- Reposición de servicios de titularidad pública y privada,
- Reposición del balizamiento.

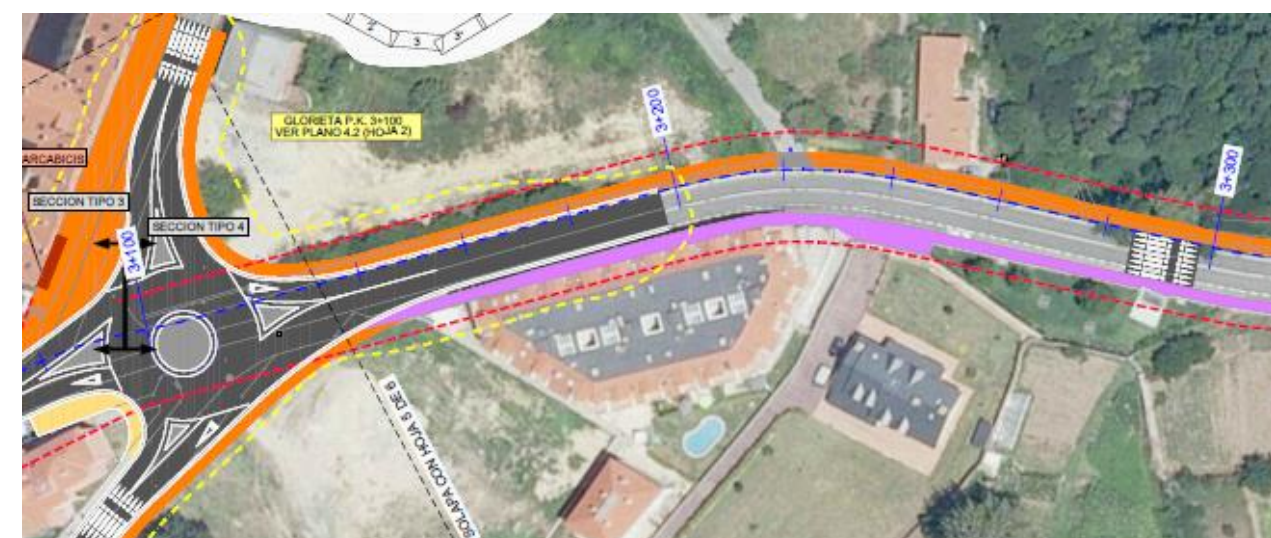
4.3. JUSTIFICACIÓN DE IMPLANTACION DE PASOS SOBREELEVADOS CICLISTA – PEATON

La misión de los pasos elevados es la de mantener una velocidad que ya debería haberse visto reducida con otros medios normalmente dispuestos al principio de la travesía, en muchos casos esto no se consigue con la señalización vertical, por lo que se cree recomendable la colocación de pasos sobreelevados en las zonas de cruce donde se prevé un mayor número de tránsito ciclista y peatonal, sobre todo de aquellos usuarios a los que les hay que ofrecer un mayor nivel de seguridad, ya que bien por su edad o condición física necesita cruces más seguros que los pasos peatonales a nivel.

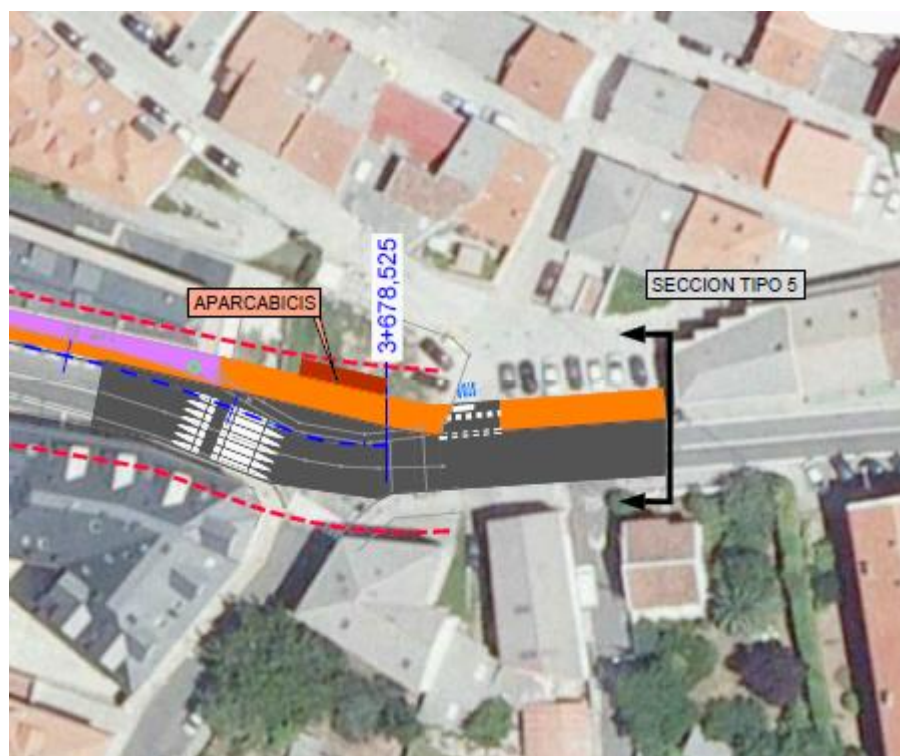
En el presente proyecto los pasos sobreelevados se colocarán en las proximidades del CEIP Unión Mugardeza de Mugar dos y en el CPI Conde de Fenosa de Ares, además de en la Avenida del Mazote y en la zona de esparcimiento de Fontelide en Ares, ya que son zonas donde se considera que deben ofrecer un mayor nivel de seguridad para el cruce de peatones - ciclistas.



Pasos a disponer en las inmediaciones del CEIP Unión Mugardeza en Mugar dos



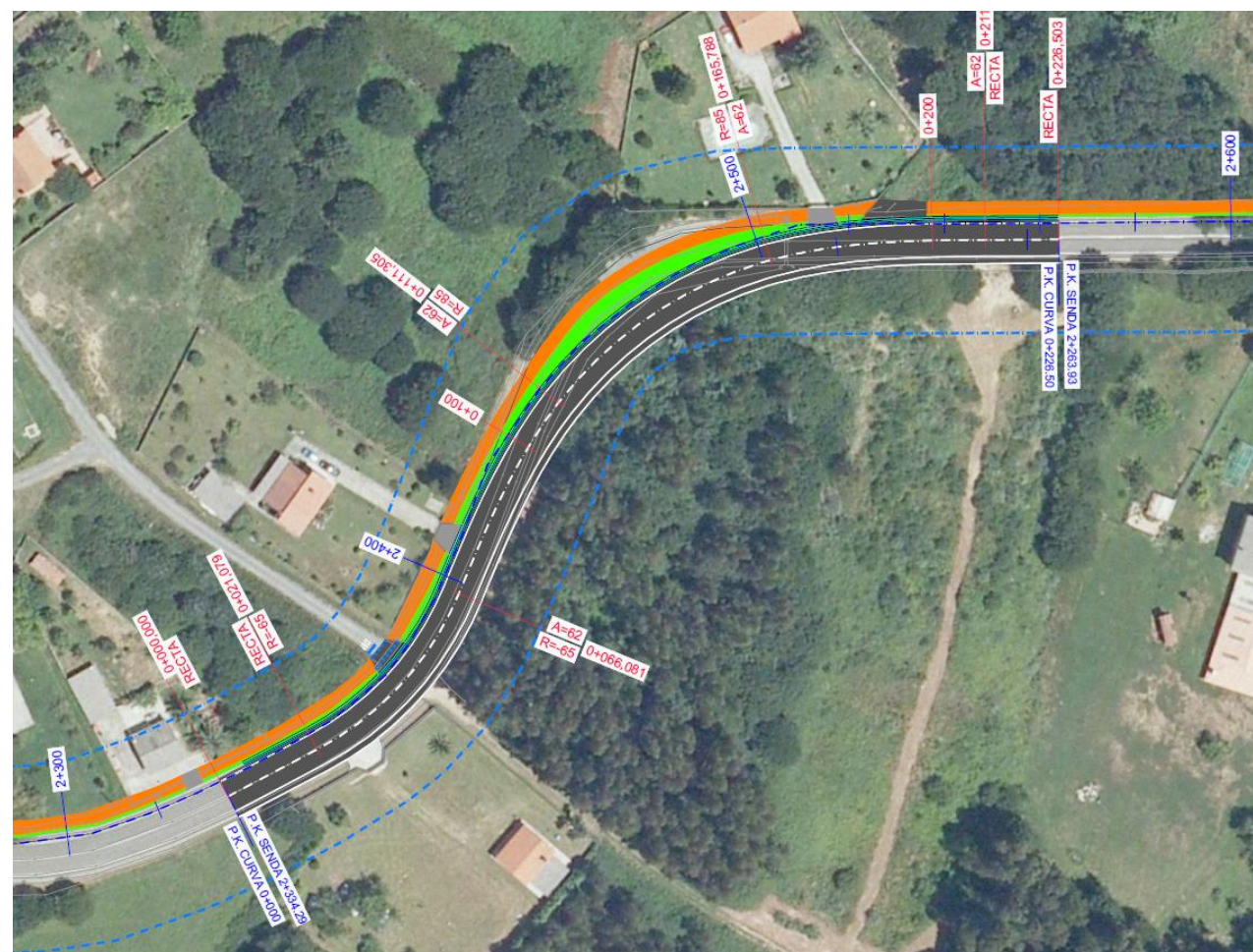
Pasos a disponer en la Av del Mazote y la zona de esparcimiento en Ares



Pasos a disponer en las inmediaciones del CPI Conde de Fenosa en Ares

4.4. MEJORAS EN LA GEOMETRIA EN PLANTA DE LA AC-130

En el presente proyecto se va a realizar la mejora de la curva situada entre el p.k 2+300 y el 2+500 del trazado (que se corresponden con los p.k 2+600 y 2+800 de la AC-130), debido a su sinuosidad y peligrosidad, aumentado el radio en planta desde su radio 50 actual hasta un radio 85, lo cual mejorara considerablemente el trazado en planta, la visibilidad y la seguridad vial en este punto.





Memoria

En el *anejo nº 15* se detalla la información relativa a las expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras.

4.7. REPOSICIÓN DE SERVICIOS

Los servicios afectados encontrados son: líneas eléctricas de baja tensión propiedad de UNIÓN FENOSA, líneas propiedad de TELEFÓNICA, líneas propiedad de CABLE R, canalizaciones subterráneas de abastecimiento y saneamiento, redes de pluviales y líneas de alumbrado público. En general, todos los servicios solamente es necesario un retranqueo o recreado de los mismos.

El presupuesto de ejecución material de reposición de los servicios afectados de titularidad pública asciende a la cantidad de **27.256,30 € (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)**.

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración del conjunto de reposiciones de servicios afectados de titularidad privada asciende a la cantidad **44.261,22 € (CUARENTA Y CUATRO DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS)**.

4.5. PAISAJISMO Y EFECTOS AMBIENTALES

En la zona jardín se plantarán especies tapizantes, cubresuelos como la Aptenia cordifolia o Vinca menor.

Las actuaciones que se llevarán a cabo no afectan a ningún resto arqueológico ni bien patrimonial, ya que las obras se realizarán sobre la plataforma actual de la carretera.

4.6. EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES

A partir de todos los datos recabados, se han realizado los planos parcelarios correspondientes, en los que se delimita la franja de expropiación, calculando la superficie afectada a cada parcela.

El presupuesto estimado del suelo y bienes de la presente expropiación, debido a ocupaciones derivadas del trazado, teniendo en cuenta para su cálculo la situación básica del suelo, su clasificación urbanística y su aprovechamiento agrícola en los términos municipales afectados, aplicando los precios recogidos en el anejo correspondiente, sumándole la partida destinada a ocupación temporal y otros, y aplicándole el Premio de Afección regulado por el Art. 47 LEF alcanza el valor total de **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.653,79 €)**.

5. PLAN DE OBRA

Para la realización de las obras objeto del presente proyecto, se ha estimado una duración de **OCHO (8) MESES**. En el *Anejo nº 17: Plan de Obra*, aparece reflejado el diagrama de Gantt del programa de trabajos propuesto.

6. VALORACIÓN ESTIMADA

Se estima un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de la presente obra asciende a la cantidad de **UN MILLON CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €)**.

7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO

MEMORIA

ANEJOS

- ANEJO Nº 1. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
- ANEJO Nº 4. CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA Y DRENAJE
- ANEJO Nº 5. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TRÁFICO
- ANEJO Nº 6. TRAZADO
- ANEJO Nº 15. EXPROPIACIONES

PLANOS

- 1. SITUACIÓN
- 2. ESTADO ACTUAL Y REPLANTEO
- 3. PLANTA GENERAL DE CONJUNTO Y DISTRIBUCIÓN DE HOJAS
- 4. PLANTA DE TRAZADO
- 5. PERFILES LONGITUDINALES
- 6. SECCIONES TIPO
- 7. PERFILES TRANSVERSALES
- 8. DRENAJE
- 9. REPOSICIÓN DE SERVICIOS

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10/2014

Para la redacción del presente Proyecto de Construcción se ha tenido en cuenta la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad de la Xunta de Galicia.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Con la redacción del presente Documento, el equipo redactor estima que la solución adoptada está suficientemente justificada y se cumple la legislación vigente y las instrucciones recibidas por la AXI, por lo que se presenta para su aprobación, si así procede.

En Narón (A Coruña), junio de 2016

Por PROYFE S.L.
El Ingeniero Autor del Proyecto

Por la Administración.
El Ingeniero Director del Proyecto

Fdo: David Pardiñas Lamas

Fdo: Carlos Lefler Gullón

VºBº Jefe Servicio de Proyectos

Fdo: María Jesús Tejada López



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

**ANEJO Nº 1:
ANTECEDENTES TÉCNICOS Y
ADMINISTRATIVOS**



INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. APÉNDICE 1: RESOLUCION POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD	5



1. ANTECEDENTES

La Xunta de Galicia, con fecha 20 de Mayo de 2016, a través de la Axencia Galega de Infraestructuras, aprobó el documento denominado **“FOMENTO DA MOBILIDADE SOSTIBLE. SENDAS PEONÍS E/OU CICLISTAS AN COMARCA DE FERROL: CLAVE (AC/14/063.06)”**.

El objetivo fundamental de los trabajos es el de fomentar la movilidad sostenible en el territorio a través de la dotación, al lado de la red de carreteras existente, de sendas peatonales y/o ciclistas identificadas en base a su funcionalidad como ejes significativos de comunicación no motorizada.

Es por ello, que el gobierno de la Xunta de Galicia está llevando a cabo actuaciones encaminadas a alcanzar un modelo de movilidad sostenible que responda a la satisfacción de las demandas de movilidad procurando la preservación del medioambiente y fomentado la lucha contra el cambio climático.

La estrategia para alcanzar este modelo abarca el fomento de los modos de transporte no motorizados y la incorporación de los objetivos ambientales en la planificación y ordenación del territorio y de las infraestructuras.

Los trabajos a realizar abarcan dos fases:

- Una primera fase de planificación en la cual se aprobó el documento **“FOMENTO DA MOBILIDADE SOSTIBLE. SENDAS PEONÍS E/OU CICLISTAS AN COMARCA DE FERROL: CLAVE (AC/14/063.06)”**, como marco común para el desarrollo de las actuaciones de fomento de la movilidad sostenible. En este primer documento se indentificarán y valorarán las actuaciones y se establecerá su priorización.
- Una segunda fase de redacción de los proyectos de ejecución de las actuaciones prioritarias, dentro de las que se engloba **ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980 de Clave: AC/16/085.06**. Para ello se desarrollarán los trabajos de cartografía, geotecnia y análisis de afección de la actuación sobre el patrimonio cultural que se estimen necesarios.



2. APÉNDICE 1: RESOLUCION POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD



RESOLUCION DE APROBACIÓN DA AXENCIA GALEGA DE INFRAESTRUTURAS

Documento: "Fomento da Mobilidade Sostible. Sendas peonís e/ou ciclistas na comarca de Ferrol"
Clave: AC/14/063.06
Redactor: PROYFE, S.L.
Director: Carlos Lefler Gullón

ANTECEDENTES

Con data do 5/01/2015 publicouse no Diario Oficial de Galicia o anuncio polo que se licita o contrato que se referencia na cabeceira.

Logo dos trámites pertinentes recollidos no texto refundido da Lei de contratos do sector público, aprobado polo Real decreto legislativo 3/2011, do 14 de novembro, (en adiante TRLCSP), adjudicouse o 07/05/2015 o contrato á empresa que se referencia e se asinou o 26/05/2015 por un importe de 75.818,18 € (21% IVE incluído).

Na redacción do documento tiveron en conta o contido da "Estratexia en materia de mobilidade alternativa de Galicia", así como o "Plan Director de Mobilidade Alternativa de Galicia".

CONSIDERACIÓNS LEGAIS E TÉCNICAS

Os traballos iniciáronse o 27/05/2015 e foron rematados no mes de febreiro do 2016, cumprindo coas prescricións definidas dende a Dirección da Axencia Galega de Infraestruturas, a Área de Planificación e Programación e o director do estudo; e tendo en conta a posta en marcha do Programa Operativo FEDER 14-20, dentro do cal se define como un dos seus obxectivos temáticos específicos "Favorecer a transición a unha economía baixa en carbono en todos os sectores" (obxectivo temático 04):

Obxectivo temático: 04 - Favorecer a transición a unha economía baixa en carbono en todos os sectores.

Prioridade de inversión: 04.05 - Fomento de estratexias de redución do carbono para todo tipo de territorio, especialmente as zonas urbanas, incluído o fomento da mobilidade urbana multimodal sostible e as medidas de adaptación con efecto de mitigación.

Obxectivo específico: 04.05.01 - Fomento da mobilidade urbana sostible: transporte urbano limpo, transporte colectivo, conexión urbana-rural, melloras da rede viaria, transporte ciclista, peonil, mobilidade eléctrica e desenvolvemento de sistemas de subministro de enerxías limpas.

Liña de Actuación: 16 - Medidas de apoio ao desenvolvemento da mobilidade urbana e interurbana sostible: sendas peonís e ciclistas.

Actividade: 35 – Desenvolvemento dun plan de mobilidade urbana e interurbana sostible: sendas peonís.

Logo de ver todo o que antecede, a Área de Planificación e Programación PROPÓN:

- 1 Que se aprobe o documento "Fomento da Mobilidade Sostible. Sendas peonís e/ou ciclistas na comarca de Ferrol", coa finalidade de que serva como documento de planificación para o desenvolvemento das actuacións en materia de mobilidade alternativa na referida comarca.
- 2 Que se redacten os proxectos construtivos nos que se contemplen as solucións técnicas e construtivas para o desenvolvemento das actuacións de sendas peonís e ciclistas seleccionadas a partir do análise multicriterio recollido no dito documento.
- 3 Que estes traballos se executen de conformidade coas prescricións recollidas no contrato e nos pregos, sendo o seu remate contractual previsto o 26/05/2016.

Santiago de Compostela, 20 de maio de 2016

O xefe da Área de Planificación e Programación


Carlos Lefler Gullón

APROBADO,

O director da Axencia Galega de Infraestruturas


Francisco Vázquez Iglesias



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
“Una manera de hacer Europa”



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

**ANEJO Nº 4:
CLIMATOLOGÍA,
HIDROLOGÍA Y DRENAJE**

Anejo Nº4: Climatología, hidrología y drenaje

INDICE

1

INTRODUCCIÓN.....

3

2

CLIMATOLOGÍA.....

3

3

HIDROLOGÍA.....

4

4

DRENAJE TRANSVERSAL EXISTENTE.....

4

5

DRENAJE LONGITUDINAL EXISTENTE.....

4



1 INTRODUCCIÓN

El presente anejo estudia las variables climáticas y la hidrología de la zona de proyecto con el objeto de definir las condiciones necesarias para el diseño de las obras de desagüe.

Se definirán también las obras necesarias para evacuar el agua de la plataforma y restituir la continuidad del agua que circula transversalmente a la calzada.

Para el dimensionamiento y criterios de diseño de estas obras de drenaje se siguen las instrucciones proporcionadas por la "Instrucción de Carreteras 5.2-IC Drenaje Superficial" vigente y, además, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Hidrológico Galicia – Costa (PHGC).

2 CLIMATOLOGÍA

El clima de la zona es uno de los elementos del medio físico que mayor influencia va a tener en los otros factores del medio como el suelo y la vegetación, por eso su caracterización resulta fundamental a la hora de determinar los principales parámetros de una zona.

A partir de los parámetros caracterizados se pretende determinar el tipo de clima existente en el ámbito de estudio. La clasificación del clima tiene como fin principal, establecer tipos climáticos, con los cuales definir regiones climáticas a diferentes niveles y rangos. Los parámetros y caracteres a utilizar dependen fundamentalmente del propósito para el que se quieran esos datos.

ENCUADRE BIOCLIMÁTICO

INFLUENCIA MARINA DEL TERRITORIO

La configuración del territorio y la presencia del mar inciden de un modo decisivo en el comportamiento de la dinámica atmosférica. Por un lado, la presencia del mar provocará una atenuación de los máximos estivales de los mínimos invernales, e en segundo lugar, la humedad del aire y el potencial de precipitación se incrementarán.

Esta influencia se puede medir con dos índices, el de continentalidad (Gorczynsky), que en la zona es menor a 5, definiendo la orla litoral; y el de oceneidad (Kerner), que expresa el efecto moderador del océano, y que en la zona es mayor de 40, perteneciendo al dominio costa.

El efecto del océano es claramente estabilizador, siendo el responsable de que el coeficiente de variación de temperatura en la zona sea de aproximadamente el 4%, y la variación de la precipitación menor al 10%.

TEMPERATURA

La interacción del conjunto de variables atmosféricas y geográficas anteriormente expuestas determina la distribución en superficie de los valores térmicos y de su régimen.

Un parámetro importante para la caracterización de las temperaturas en superficie es la insolación, siendo en el área de aproximadamente 1.700 horas anuales. Este valor, junto con las características altitudinales y la presencia del océano provocan que las isotermas del área varíen desde los 9° C. en Enero a los 19° C. en Agosto, estableciéndose la amplitud térmica anual en aproximadamente 10° C.

El efecto dulcificador del Atlántico entabla al área en una zona de bajo riesgo de heladas (mínima de 0 a 2° C), con menos de 100 días de helada al año.

PRECIPITACIONES

La zona de estudio pertenece al dominio pluviométrico de húmedo a hiperhúmedo. El litoral que nos abarca recibe precipitaciones inferiores a la media en su sector norte por el efecto de abrigo de golfos y ensenadas, se encuentran

las isohietas anuales entre los 1.000 y los 1.200 mm, aunque el número de días de precipitación sea superior a los 150 anuales.

ARIDEZ

Para valorar y llevar a cabo una medición más ajustada de la sequedad es necesario considerar la medida del agua que, mediante el proceso de evaporación, se incorpora a la atmosfera.

El déficit de precipitación anual (mm) en la zona es elevado, de 250 a 300, debiendo su origen al régimen pluviométrico, a las características de las comunidades vegetales y al papel de los suelos de la zona.

VIENTO

El régimen de vientos dominantes responde a la secuencia de situaciones sinópticas que se presentan a lo largo del año.

En la región norte que nos ocupa, la componente oeste/suroeste presenta la mayor frecuencia en otoño e invierno (velocidad media 6 m/s), siendo substituida por la del norte/noreste en primavera y verano (velocidad media 4 m/s).

TIPO DE CLIMA

La articulación de los elementos termopluviométricos derivada de la organización regional de la circulación de la atmósfera y su interacción con las variables geográficas en superficie, sometida a un análisis multivariado, permite avanzar una clasificación global de los tipos de clima de Galicia.

Se obtiene como resultado tres factores responsables de la variabilidad climática. El primero aglutina los parámetros relacionados con la precipitación y la oscilación térmica. El segundo está formado por los valores térmicos y el tercero está constituido esencialmente por el valor de las temperaturas mínimas.

Un análisis clasificatorio de los observatorios mediante la técnica del agrupamiento revela la división del territorio en tres grandes espacios, perteneciendo el ámbito de actuación al clima húmedo, y basándose en las propiedades térmicas a un clima moderadamente cálido y fresco, características típicas del clima oceánico.

CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA

De forma general el clima es suave, templado, con precipitaciones y nieblas abundantes, humedad relativa alta, oscilaciones diurnas y anuales moderadas, sequía estival poco prolongada y déficit hídrico poco acusado.

El territorio estudiado pertenece al dominio climático Litoral Atlántico del NO. Las temperaturas medias anuales oscilan entre 12° y 14° C, correspondiendo los valores más bajos de éstas a las zonas situadas más hacia el interior (hacia el Este) por el alejamiento del mar.

3 HIDROLOGÍA

Las actuaciones previstas en el presente Proyecto de Construcción no implica variaciones en el funcionamiento hidráulico actual, tan solo será necesario el retranqueo y ampliación de algunos elementos del drenaje longitudinal existente (cunetas, colectores...).

4 DRENAJE TRANSVERSAL EXISTENTE

Se ha recopilado información de las obras de drenaje existentes. Estas obras se describen brevemente a continuación. La ubicación de estas obras de drenaje puede verse al final del anejo en *Planos*.

Las obras de drenaje se encuentran en unas condiciones aceptables de mantenimiento y funcionamiento.

Tipología	Dimensiones	Ubicación	Actuación a realizar
Tubo de hormigón	Ø 40 cm.de HA	P.K. 0+832,585	
Tubo de hormigón	Ø 40 cm.de HA	P.K. 1+105,820	Ampliar aguas arriba
Tubo de hormigón	Ø 40 cm.de HA	P.K. 1+280	
Tubo de hormigón	Ø 40 cm.de HA	P.K. 1+433,96	
Tubo de hormigón	Ø 40 cm.de HA	P.K. 2+197	
Tubo de hormigón	Ø 40 cm.de HA	P.K. 2+512	Ampliar aguas abajo
Tubo de hormigón	Ø 40 cm.de HA	P.K. 2+632	
Marco de hormigón in situ	300Hx150V cm.	P.K. 2+940	Se hace plataforma de madera para no ampliar
Tubo de hormigón	40 cm. de diámetro	P.K. 3+560	Ampliar aguas arriba

5 DRENAJE LONGITUDINAL EXISTENTE

Está formado por un conjunto de elementos cuya finalidad es, por una parte, recoger la escorrentía superficial procedente de plataforma y márgenes y el agua que se filtra a través del firme, y por otra, conducir estas aguas a un punto de desagüe.

Las actuaciones a llevar a cabo en el presente proyecto consisten en la ampliación de aquellos elementos necesarios para dar continuidad al drenaje longitudinal, como es el caso de cunetas, bordillos y caces, así como el retranqueo y reconexión de arquetas y sumideros al drenaje existente. En ningún caso se modificarán las superficies de aporte por lo que el dimensionamiento de los elementos actuales no sufrirá cambio alguno.



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

ANEJO Nº 5:
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TRÁFICO



INDICE

1. PLANEAMIENTO VIGENTE	3
2. TRÁFICO E INTENSIDAD DE PEATONES Y CICLISTAS.....	10

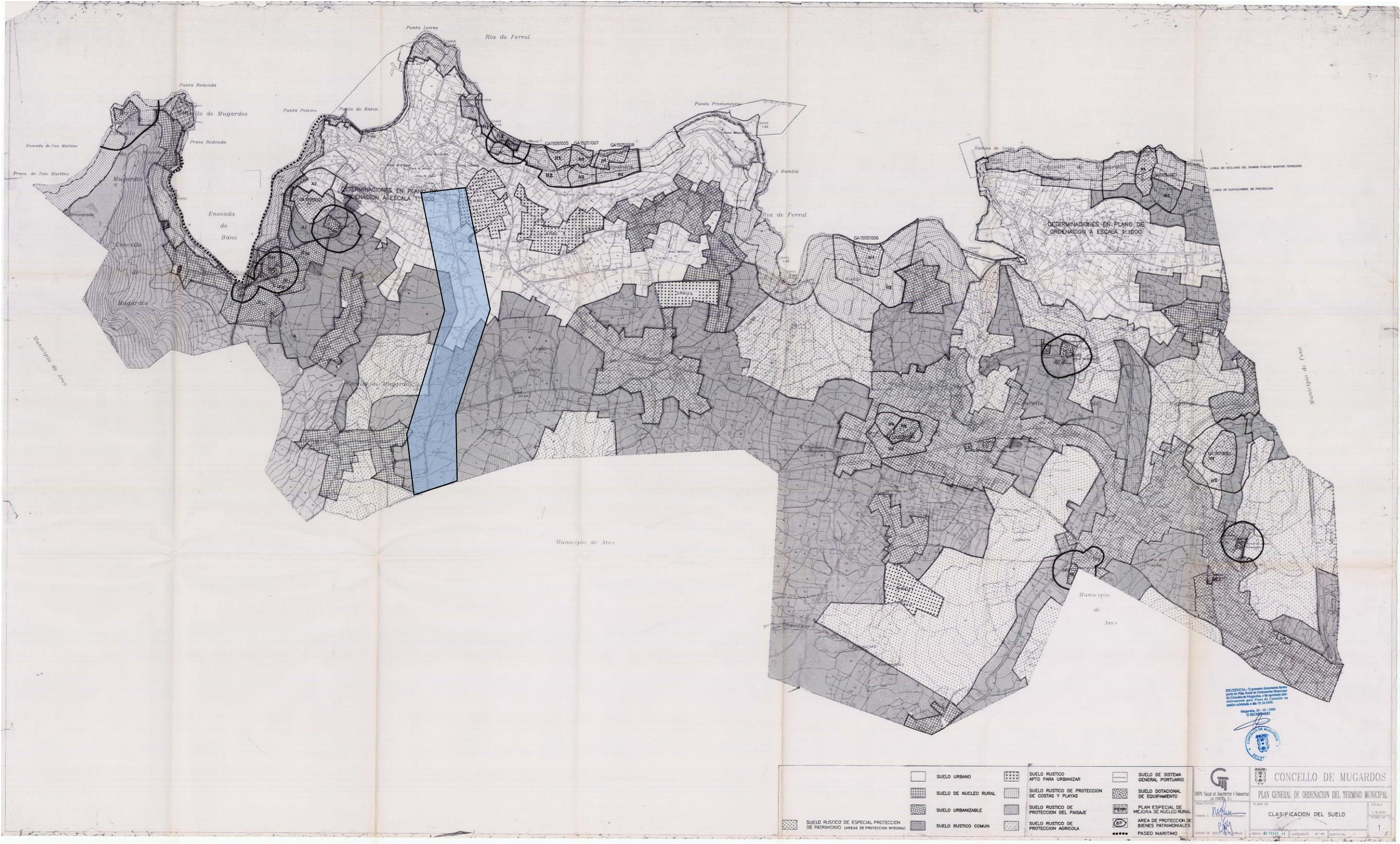


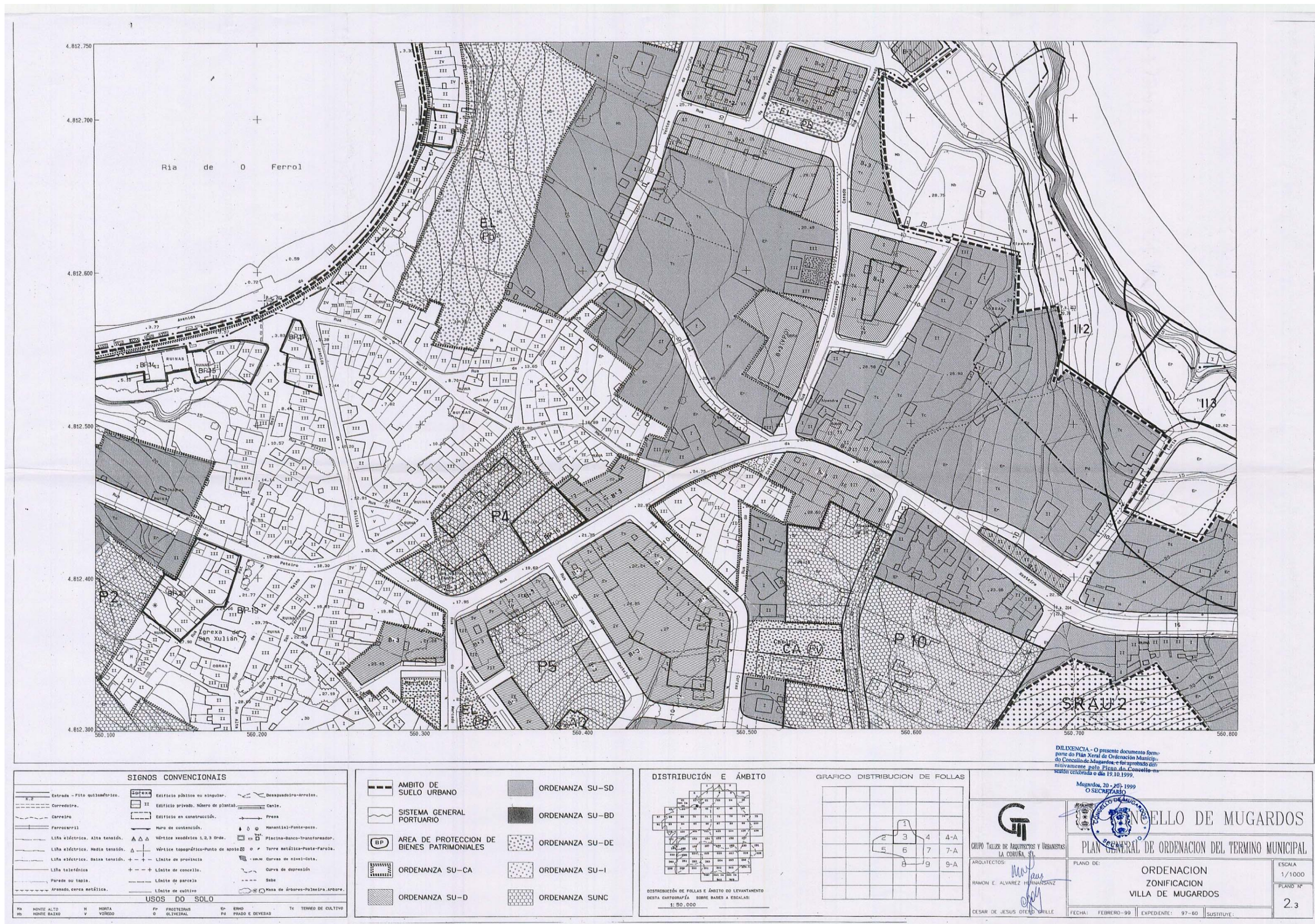
1. PLANEAMIENTO VIGENTE

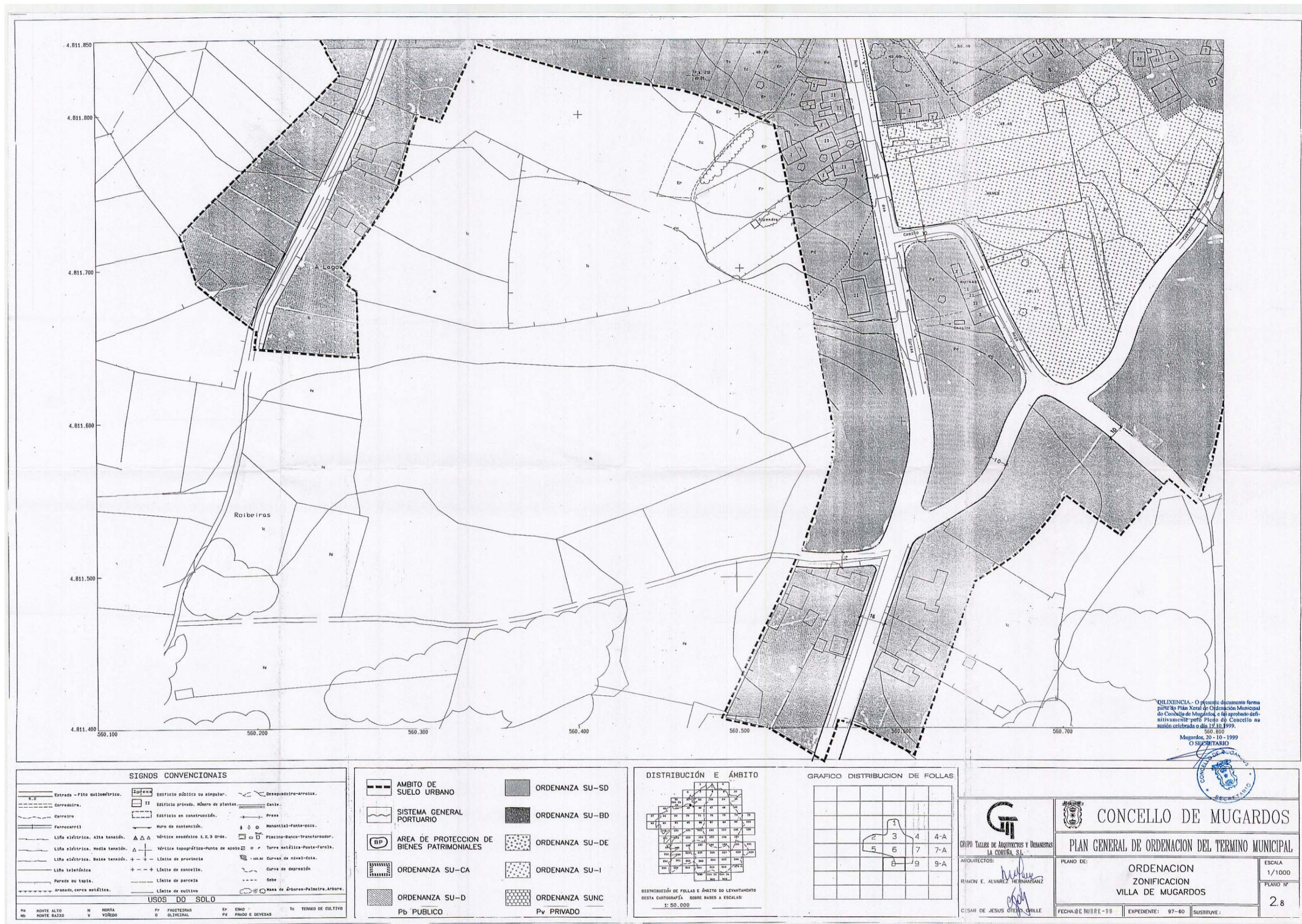
Concello	Planeamento municipal vixente		Planeamento municipal en tramitación	
	Instrumento	Aprobación	SÍ/NON	Trámites realizados
ARES	NSP		Si	PXOM 2014
MUGARDOS	PXOM	19/10/1999		

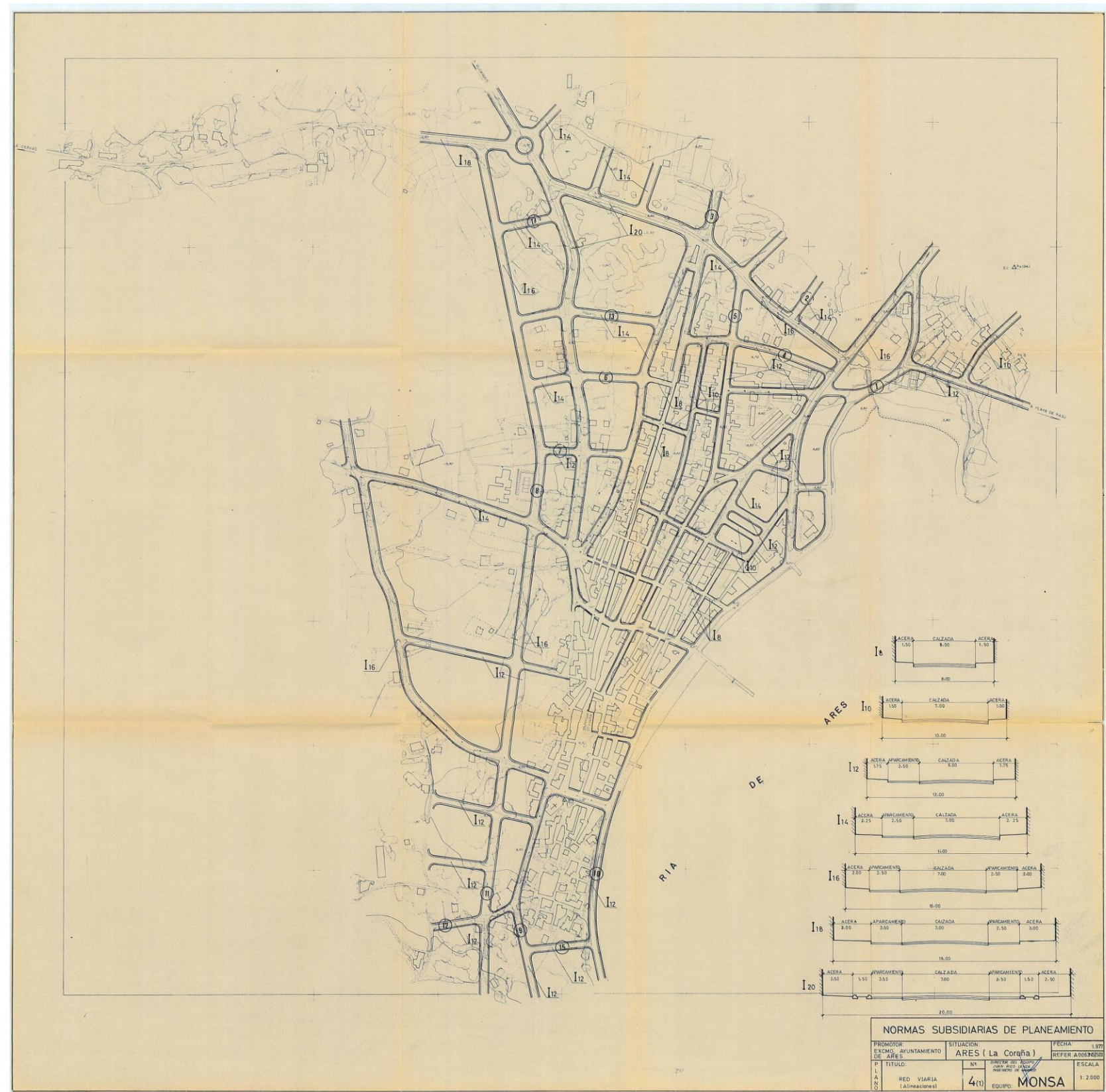
A continuación se presentan las hojas del planeamiento urbanístico en la zona de actuación, donde se definen las tipologías de suelo vigente, así como las alineaciones de planeamiento en caso de existir.

Anejo Nº5: Planeamiento urbanístico y tráfico



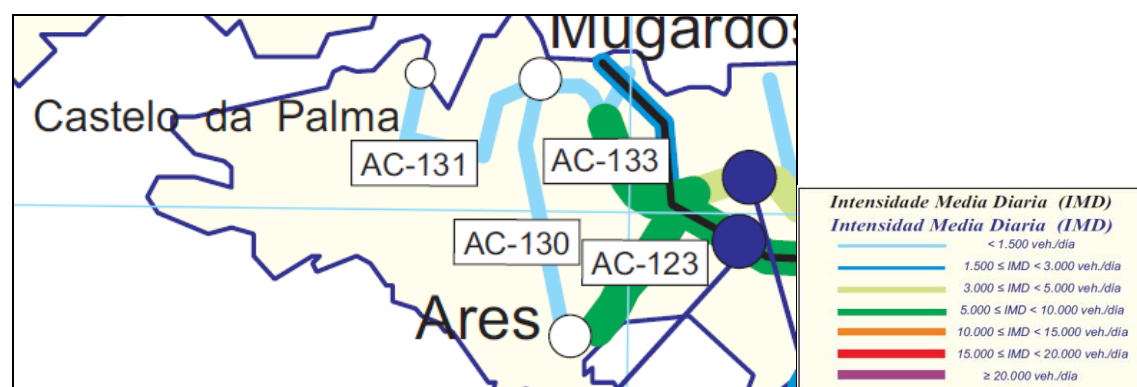






2. TRÁFICO E INTENSIDAD DE PEATONES Y CICLISTAS

Consultado el Mapa de Aforos de la Xunta de Galicia para el 2015, se obtiene que la AC-130 tiene una IMD inferior a los 1500 veh/día.



Fuente: Memoria de Aforos, 2015 (Xunta de Galicia)

La intensidad estimada de peatones y ciclistas para el tramo estudiado se considera baja.



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

ANEJO Nº 6:
TRAZADO

INDICE

1.

ESTADO ACTUAL DE LA AC-130

3

2.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.....

6

3.

PARAMETROS DE DISEÑO EMPLEADOS.....

6

3.1.

SEGREGACIÓN O INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE TRAFICOS.

7

3.2.

CARACTERISTICAS GEOMETRICAS.

7

3.3.

SECCIONES TIPO

7

3.4.

CALIDAD AMBIENTAL.....

10

4.

DISEÑO DE INTERSECCIONES

10

4.1.

VISIBILIDAD.

10

4.2.

REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN INTERSECCIONES.....

10

4.3.

TIPOLOGÍA DE INTERSECCIONES.

11

5.

MEJORAS EN LA GEOMETRIA EN PLANTA DE LA AC-130

11

6.

APÉNDICE 1: LISTADOS DE TRAZADO EN PLANTA.....

13

Anejo N°6: Trazado

1. ESTADO ACTUAL DE LA AC-130

El estado actual, así como los condicionantes existentes en la antigua carretera AC-130, se presenta y describe en el reportaje fotográfico que se expone a continuación.

El tramo de carretera se inicia en el p.k 0+320 de la AC-130, a la salida del núcleo urbano de Mugardos, que sería el primer foco de atracción, en dirección hacia el núcleo urbano de Ares.

En este primer tramo se utilizarán itinerarios existente tal y como se observa en la siguiente fotografía. Este tramo llega hasta el colegio público CEIP Unión Mugardesa, que situado al final de la recta.



Como primer foco de atracción se encuentra el CEIP Unión Mugardesa, a la izquierda en la fotografía, principal foco de atracción de este primer tramo.



En la zona del colegio hay un importante problema para el estacionamiento de los vehículos en las horas punta de entrada y salida, que se ha visto acrecentado al trasladar la guardería infantil a unas instalaciones anexas al colegio. Los vehículos invaden los trayectos peatonales y existe un problema de seguridad vial. Con el fin de solucionar esta problemática, se cree muy conveniente la construcción de una zona de estacionamiento para los vehículos que acudan a dejar o recoger a los niños de la escuela o de la guardería, y que lo hagan en unas condiciones de seguridad adecuadas, sin que tengan que estar pendientes de los vehículos estacionados en las aceras. Para ello, se ha seleccionado una finca anexa a las instalaciones educativas, que cubriría las necesidades de estacionamiento en esas horas punta mediante la creación de una treintena de plazas.



Una vez dejamos la zona del colegio, se prosigue por la AC-130 hacia el núcleo urbano de Ares, en este tramo de unos 2,5 km, la carretera se desarrolla entre edificaciones dispersas y suelo rústico de protección de infraestructuras. En las 3 fotografías siguientes se aprecian las 3 casuísticas que se dan en este tramo.



Entorno al p.k 2+000, entramos en el término municipal de Ares, prosiguiendo por un entorno parecido al que se comentaba en el apartado anterior, entorno al p.k 3+200 entramos en la zona urbana de Ares, donde la AC-130 carece de itinerarios para peatones, tal y como se muestran en las fotografías siguientes.



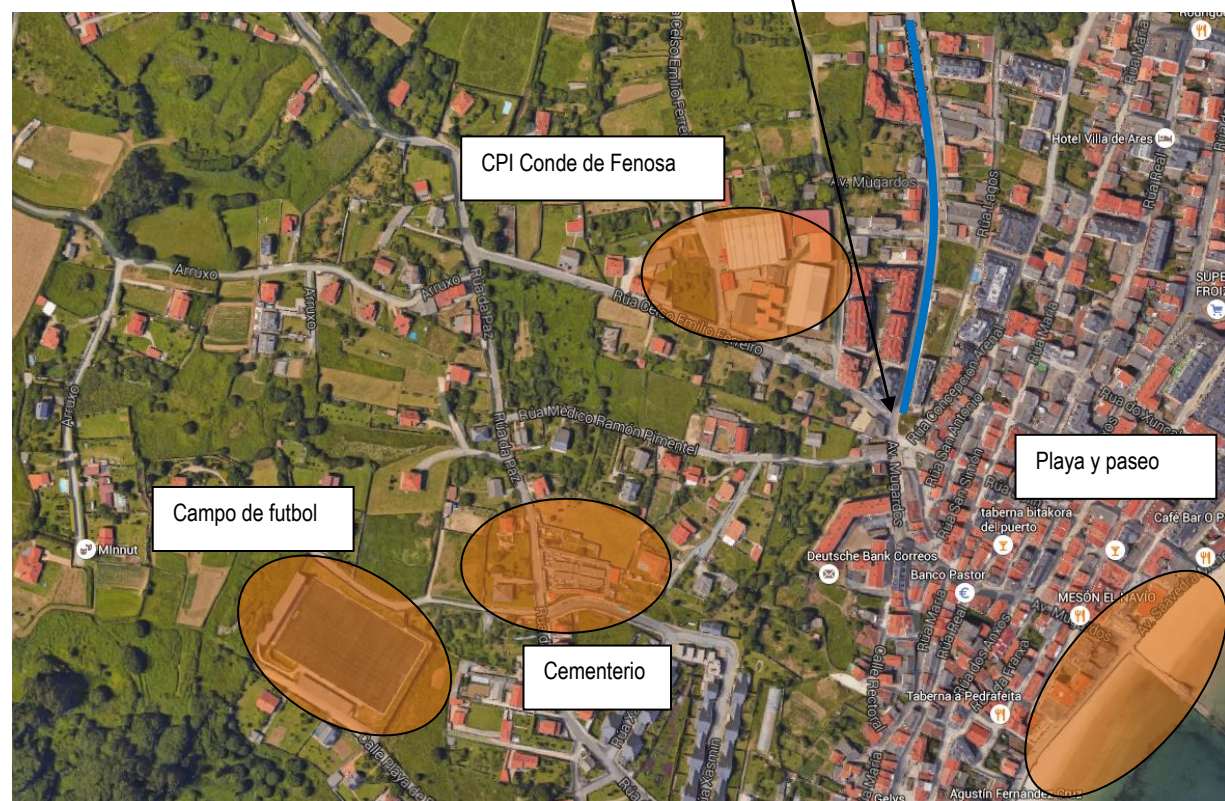


Anejo Nº6: Trazado

A partir del p.k 3+600, en la zona urbana existen aceras, aparcamientos y alguna zona verde, en las siguientes fotos se muestran las distintas tipologías de secciones que presenta el tramo.



Al final del tramo de la actuación se llega al cruce donde se distribuyen los itinerarios para los distintos focos de atracción, por la izquierda se dirige hacia el centro urbano de Ares y su playa urbana, y hacia la derecha nos encontramos el colegio CPI Conde de Fenosa, campo de futbol y cementerio.



La AC-130 es parte de Eje Sur planteado en el Estudio de Identificación de sendas redactado en diciembre de 2015 por PROYFE S.L.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

Una vez analizado el entorno, el tráfico y la demanda existente, los servicios afectados de la zona, la disponibilidad de los terrenos y la simplicidad en la ejecución de las obras, se propone la siguiente actuación.

Se ejecutara una senda compartida peatón-bici desde el entorno del colegio CEIP Unión Mugardeza (núcleo urbano de Mugar dos) hasta el colegio CPI Conde de Fenosa (núcleo urbano de Ares), con una longitud total de actuación de 3.660 metros.

La actuación propuesta en el presente proyecto no persigue una mejora de trazado, ni en planta ni en alzado, y, tan solo se trata de una ampliación de la sección transversal para poder albergar los nuevos elementos que pasarán a formar parte de la nueva plataforma.

Para ello se propone redefinir la sección tipo existente, aumentando los anchos de calzada mediante una ampliación y redistribución de la plataforma actual, para ello se realizarán pequeños desmontes o terraplenes para disponer de ese ancho adicional. De este modo se pretende la integración de la senda en la vía actual en una condiciones de seguridad adecuadas y con unos criterios de diseño sostenibles ambientalmente y económicamente.

Para la ejecución de la nueva sección se tomará como referencia la línea blanca de arcén, con el fin de aprovechar toda la calzada existente, una vez realizado el eje se realizará la ampliación de la plataforma hacia ese lado hasta conseguir el ancho deseado para ejecutar la senda. En la sección se intentarán mantener los elementos de drenaje existente con el fin de minimizar las obras a ejecutar.

Los parámetros de alzado existente en el tronco no sufrirá variaciones respecto al trazado actual.

El estudio del trazado en planta de la presente propuesta de geometría se ha realizado mediante cálculo por ordenador utilizando el programa informático CLIP, con el fin de ofrecer un replanteo exacto de la senda y minimizar de este manera los terrenos afectados

3. PARAMETROS DE DISEÑO EMPLEADOS

Las vías ciclistas han de tener unas dimensiones que permitan tanto el transito seguro y comodo del conjunto bicicleta – peatón, como las maniobras de adelantamiento, encuentro y parada.

La Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1- IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, recoge en su apartado 8.15, unas directrices básicas sobre el diseño de vías ciclistas adyacentes a carreteras, indicando;

- En los tramos interurbanos de una carretera, cualquier vía ciclista que discurra paralela o próxima a dicha carretera deberá estar segregada de la misma. Se utilizará una pista - bici, que es la vía ciclista segregada del tráfico motorizado, con un trazado independiente de la carretera.
- Si no fuera posible segregar las vías ciclistas mediante el uso de la pista - bici, podrán adosarse dichas vías a la plataforma, con las siguientes condiciones:
 - En tramos periurbanos y urbanos de cualquier clase de carretera se diseñará un carril - bici protegido, que es la vía ciclista con elementos laterales que la separan físicamente de la plataforma de la carretera. La franja lateral que, actuando como berma, sirva de separación física entre la plataforma de la carretera y el carril - bici protegido tendrá un ancho mayor o igual que un metro y cincuenta centímetros ($\geq 1,50$ m).
 - En tramos urbanos de carreteras convencionales y multicarril con velocidad de proyecto (V_p) menor o igual que cincuenta kilómetros por hora (≤ 50 km/h) y, si no fuese posible la implantación del carril - bici protegido, excepcionalmente y con la debida justificación se podrá diseñar un carril - bici, que es la vía ciclista que discurre adosada a la plataforma de la carretera. El ancho mínimo de separación entre la plataforma de la carretera y el carril - bici será un metro ($\geq 1,00$ m).
- Además del sistema de contención de vehículos, el carril - bici protegido dispondrá, al menos, de un cerramiento situado entre la carretera y el carril - bici.
- En ningún caso la ejecución de una vía ciclista adosada a la carretera supondrá la disminución del ancho del arcén de la carretera.
- No se ubicarán vías ciclistas ocupando los arcenes de las carreteras.

Los principales condicionantes que hay que tener en cuenta a la hora de elegir el tipo de vía ciclista son la función de la vía y el usuario proyectado, el tráfico motorizado así como el espacio disponible. Por lo tanto, en un primer paso se tomará la decisión sobre la conveniencia de segregar o integrar al ciclista en la calzada teniendo en cuenta estos factores mencionado como principales.

En un segundo paso se estudian los condicionantes secundarios, como pueden ser los aparcamientos o cruces con otras vías.

Debido a las densidades de ciclistas y peatones en la zona, que se consideran bajas en ambos casos, se ha optado por el diseño de una senda-bici bidireccional, adaptada para peatones y ciclistas que será de uso compartido.

Los criterios de diseño que se han tendido en cuenta para el trazado de la senda han sido:

3.1. SEGREGACIÓN O INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE TRAFICOS.

En el caso que nos ocupa, la opción entre la segregación o la integración del tráfico ciclista con el resto del tráfico es fundamentalmente una consecuencia de las velocidades e intensidades del tráfico motorizado, en este caso las intensidades son inferiores a los 10.000 veh/día por lo que se ha optado por la integración del tráfico ciclista con el resto del tráfico.

En consecuencia, en función del espacio disponible, de las características del tráfico peatonal y motorizado, de la función de la vía y del tipo de usuario del carril bici, la solución de integración se considera como la más adecuada.

3.2. CARACTERISTICAS GEOMETRICAS.

El trazado en planta y la pendiente longitudinal serán las actuales de la carretera, que se consideran adecuadas para que los ciclistas puedan circular en condiciones de seguridad y comodidad adecuadas.

El trazado en planta comienza en el p.k 0+300 de la AC-130, que se corresponderá con el p.k 0+000 de la actuación.

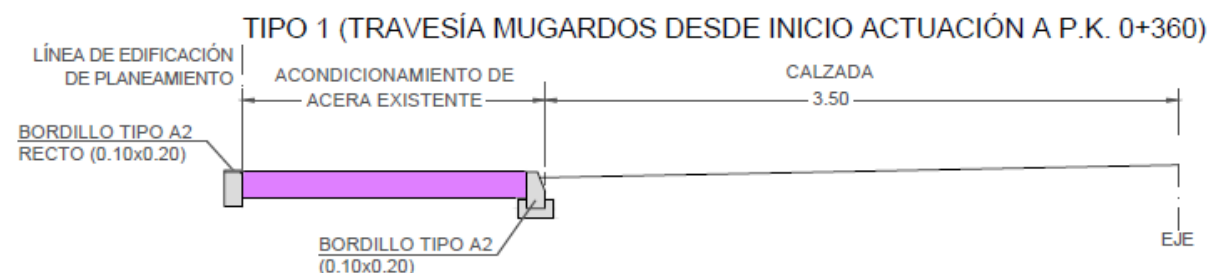
En relación con la pendiente transversal ésta deberá ser suficiente para asegurar un drenaje cómodo y rápido que impida la formación de charcos tan peligrosos para el tráfico ciclista. Se recomienda un valor medio del 2%.

3.3. SECCIONES TIPO

Las secciones tipo y los materiales a emplear son los que se relacionan a continuación;

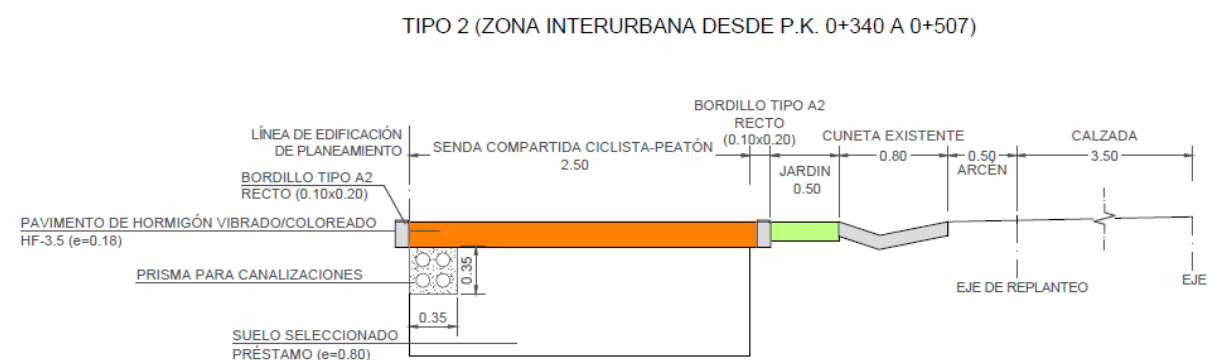
Sección tipo 1:

Esta sección se desarrolla en el inicio del tramo, desde la zona urbana de Mugardos hasta el CEIP Unión Mugardesa. Debido a la existencia de itinerarios peatonales, en esta zona se realizará un acondicionamiento de los pavimentos existentes mediante la sustitución de los elementos deteriorados, rotos o que presenten riesgos para viandantes y ciclistas. El ancho de actuación será el disponible que hay en la actualidad.



Sección tipo 2:

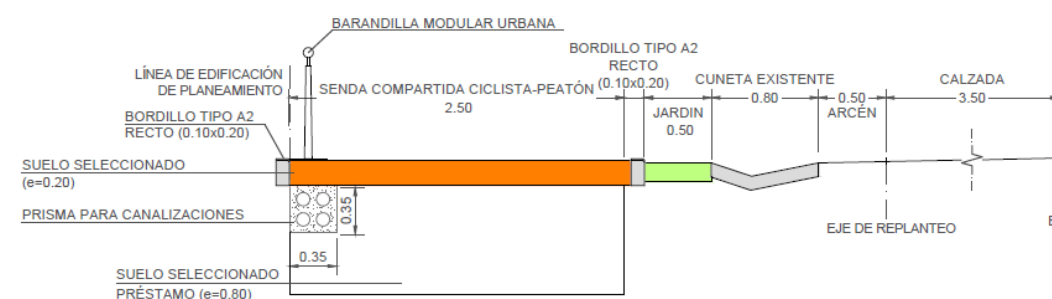
La sección tipo 2 se desarrolla desde el CEIP Unión Mugardeza hasta las naves industriales de Metalurgia del Atlántico. La sección de la senda es la que se presenta a continuación, con un ancho de 2,50 metros, ejecutada con 18 cm de hormigón HF-3,5 sobre cama de 80 cm de suelo seleccionado, previo saneo de la zona.



Sección tipo 3:

La sección tipo 3 se desarrolla desde pasadas las naves de Metalurgia del Atlántico hasta la entrada de la zona urbana de Ares. La sección de la senda es la que se presenta a continuación, con un ancho de 2,50 metros, ejecutada con 20 cm de suelo estabilizado con cemento (dosificación del 7% en masa) sobre 70 cm de suelo seleccionado, previo saneo de la zona.

TIPO 3 (ZONA INTERURBANA DESDE P.K. 0+507 A 3+100)



Las entradas y accesos a propiedades privadas se ejecutarán en hormigón en masa reforzado con mallazo de color gris. Para realizar las entradas se hará un abatimiento de la cuneta a costa de la zona verde.

En la zona jardín se plantarán especies tapizantes, cubresuelos como la Aptenia cordifolia o Vinca menor.

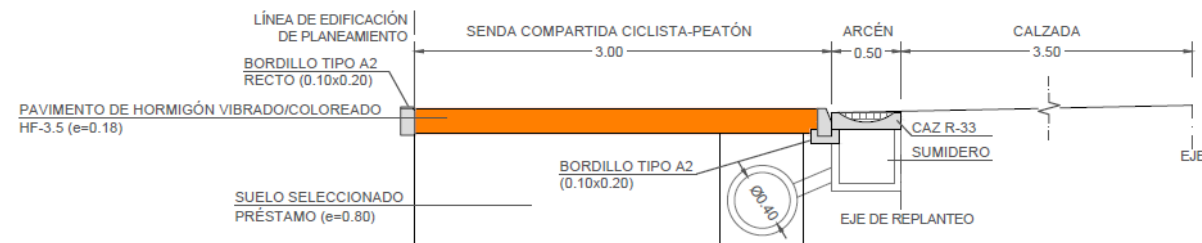


Sección tipo 4:

La sección tipo 4 se presenta desde la Avenida del Mazote en Ares hasta el comienzo de la zona con aceras dentro del núcleo urbano de Ares. En este tramo la senda irá elevada unos 10 cm del borde de calzada y con un ancho de 3,00 metros.

La sección del paquete a emplear será de 18 cm de hormigón en masa coloreado sobre un suelo seleccionado de 80 cm, previo saneo de la superficie existente.

TIPO 4 (TRAVESÍA DE ARES DESDE P.K. 3+100 A 3+360)

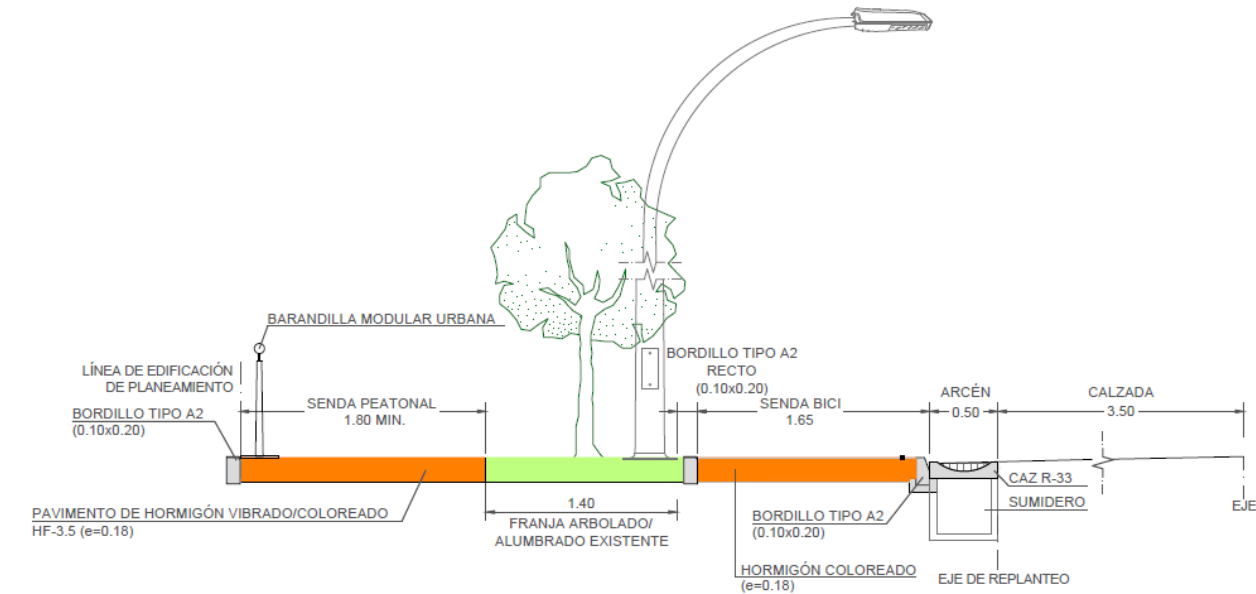


Sección tipo 5:

Esta sección cubre el tramo de aceras existente en el núcleo urbano de Ares, desarrollándose hasta el final del tramo.

En esta zona para no afectar a la mayoría de los servicios ni arbolado existente, se ha hecho coincidir la zona verde proyectada con la zona verde existente, para de esta manera minimizar las afecciones de la obra.

TIPO 5 (TRAVESÍA ARES DESDE P.K. 3+360 A FINAL ACTUACIÓN)



Al igual que la sección tipo 4, se empleará 18 cm de hormigón en masa coloreado sobre cama de 15 cm de zahorra artificial y sobre un suelo seleccionado de 30 cm, previo saneo de la superficie existente.

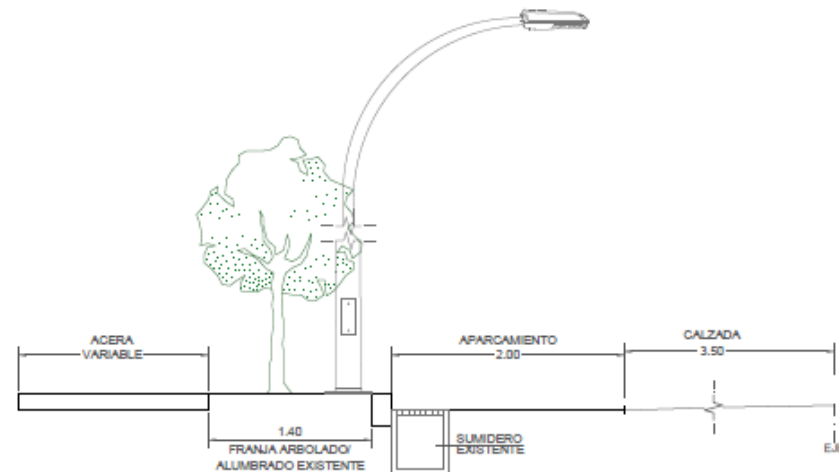
Las entradas y accesos a propiedades privadas se realizarán con hormigón coloreado dotando así de continuidad a todo el itinerario peatonal.

Sección tipo 6:

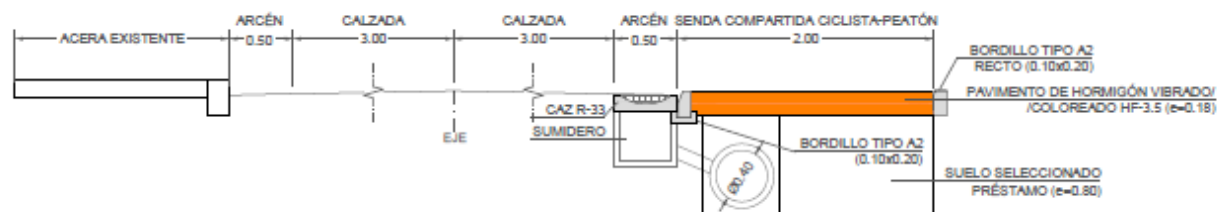
Esta sección cubre el nuevo tramo de carretera desde la nueva glorieta en la Av. del Mazote y la carretera de la Diputación DP-0402 que lleva a Chanteiro.

En esta zona se define una sección de 11 metros, compuesta por una acera existente de 2,00 metros, 2 carriles de 3,00 metros de ancho con arcenes de 0,50 metros, y un tramo de senda de 2,00 metros de ancho hasta el nuevo paso peatonal.

TIPO 5 (TRAVESÍA ARES)



TIPO 6



3.4. CALIDAD AMBIENTAL

Desde el punto de vista ambiental, el diseño de la senda propuesto permite dos enfoques:

- Minimizar el impacto de la infraestructura ciclista en el ámbito.
- Garantizar que la infraestructura ciclista goza de una buena calidad ambiental.

De cara a minimizar el impacto de la infraestructura se proponen los siguientes aspectos.

- Reducir al máximo los desmontes y terraplenes, mediante el aprovechamiento de los bordes de la carretera actual que no exigen grandes adaptaciones topográficas.
- Reducir al máximo el impacto ambiental, en cuanto al empleo de materiales o ejecución de nuevas instalaciones que pueden provocar nuevos impactos en la zona.

4. DISEÑO DE INTERSECCIONES

Las intersecciones son elementos fundamentales en el diseño de las vías ciclistas. Por un lado, porque en los cruces tienen lugar la mayoría de los incidentes y conflictos en los que se ven involucrados los ciclistas, peatones y los conductores de vehículos.

A su vez, el diseño de las intersecciones es determinante para la comodidad y rapidez de los itinerarios ciclistas. Las prioridades que se establecen en cada intersección no solo influyen sobre el tiempo que tiene que invertir el ciclista en cruzar la intersección, sino que hay que tener en cuenta que las interrupciones de la marcha penalizan mucho a los ciclistas, ya que requieren un esfuerzo suplementario para reanudar la marcha.

Por lo tanto estos condicionantes se traducen en unos criterios básicos que hay que tener en cuenta a la hora de diseñar las intersecciones para ciclistas.

- Deben permitir que peatones, ciclistas y conductores de vehículos se perciban unos a otros con el tiempo suficiente para la prevención y el espacio suficiente para la reacción.
- Deben ser claramente legibles y coherentes para los usuarios comprendas las prioridades e para evitar dudas o decisiones erróneas.
- Deben compatibilizar las distinta velocidades allí donde se encuentren los diferentes usuarios.
- Deben minimizar los tiempo de espera y los recorridos para los ciclistas, los cual debe conciliar con un nivel de seguridad adecuado para todos los usuarios de las vías que forman la intersección. Así, en los casos en los que no se pueda disponer de un espacio suficiente para compatibilizar de manera segura el uso del espacio por vehículos, bicicletas y peatones, deberá primar en el diseño de intersecciones el criterio de seguridad vial, sobre los tiempos de espera y recorrido.

Los contrastes entre estos criterios y las funciones asignadas y aceptadas para los flujos motorizados, ciclistas y peatonales determinarán la elección y diseño de cada intersección.

4.1. VISIBILIDAD.

La visibilidad es un apartado fundamental en el diseño de las intersecciones.

En todas las intersecciones hay que mantener libre de obstáculos un determinado campo de visión para los conductores que ceden el paso. Estas dimensiones son:

- Altura libre entre 0,50 y 2,50 metros.
- Longitud libre de 30 a 40 metros, dentro de este campo puede haber elementos como báculos, señales u otros elementos siempre y cuando no impidan la visibilidad de los ciclistas.

4.2. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN INTERSECCIONES.

Con el fin de garantizar unas condiciones de seguridad aceptables, es necesario tratar de un modo especial los tramos más próximos a las intersecciones mediante sistemas que alerten a los distintos usuarios y adapten sus velocidades para compatibilizar la confluencia de los mismos.

Los sistemas preferentes serán el empleo de señalización vertical y horizontal, y la modificación de color de la pavimentación de las sendas.

4.3. TIPOLOGÍA DE INTERSECCIONES.

La forma de la intersección y su regulación determinan las características de cada tipo de intersección y las posibilidades de implantar las vías ciclistas, ya que es en las intersecciones donde se producen la mayor parte de los accidentes que afectan a los ciclistas.

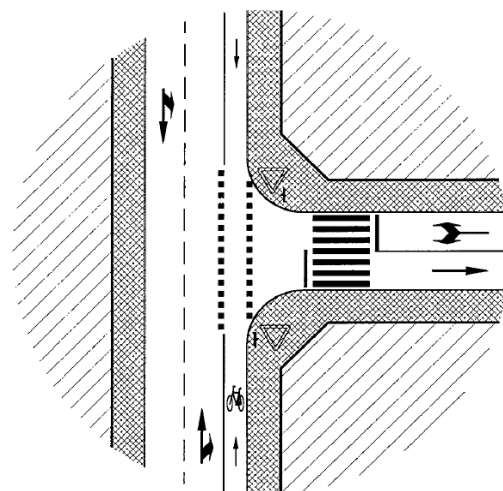
El tipo de intersecciones que tenemos en el trazado son del tipo cruce convencional a nivel en T o en ángulo.

Hay que tener en cuenta que la vía ciclista se rige por las mismas reglas de prioridad que la calzada de la que forma parte, es decir, una vía ciclista en una carretera principal tiene siempre prioridad en los cruces si los vehículos que circulan por esa calzada también tienen prioridad sobre las vías perpendiculares que acceden a ella. Por el contrario si la vía pierde prioridad también lo hará la vía ciclista.

En las intersecciones convencionales no hace falta acondicionar la infraestructura para los ciclistas, únicamente se debe comprobar que la regulación de la prioridad sea clara, que tenga buena visibilidad y que las dimensiones geométricas de la vía garantice velocidades adecuadas. El diseño debe complementarse con acondicionamientos específicos y la señalización de las vías que concurren a la intersección.

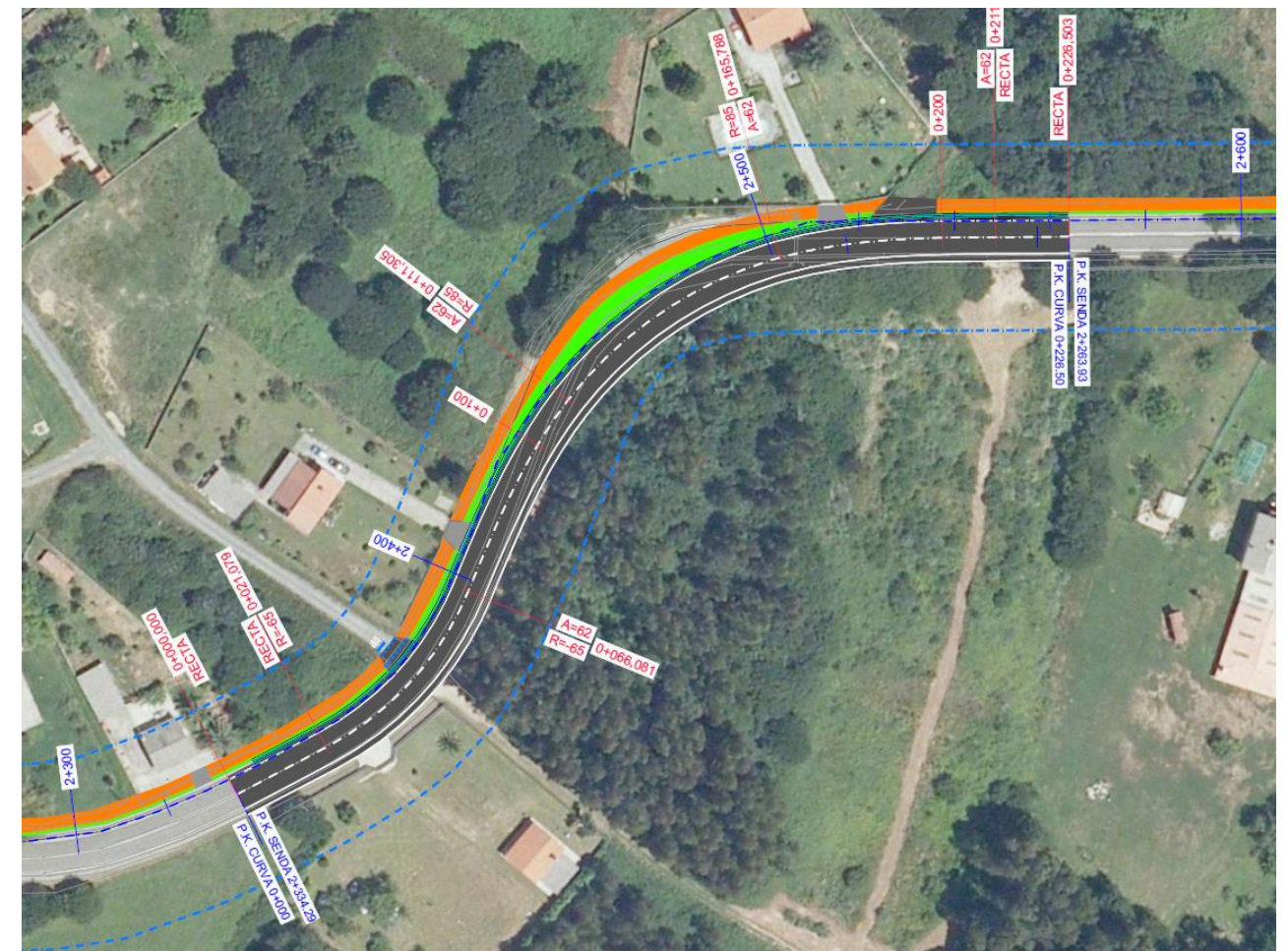
A continuación se proponen las soluciones concretas para los tipos de intersecciones mas usuales que se encuentran en el trazado, que son las intersecciones en T ó en ángulo.

Las intersecciones presentes en la zona son de tipo T, donde el mayor problema es el es consecuencia del giro a la derecha de los vehículos motorizados. La solución propuesta es la que se presenta a continuación.



5. MEJORAS EN LA GEOMETRIA EN PLANTA DE LA AC-130

En el presente proyecto se va a realizar la mejora de la curva situada entre el p.k 2+300 y el 2+500 del trazado (que se corresponden con los p.k 2+600 y 2+800 de la AC-130), debido a su sinuosidad y peligrosidad, aumentado el radio en planta desde su radio 50 actual hasta un radio 85, lo cual mejorara considerablemente el trazado en planta, la visibilidad y la seguridad vial en este punto.



También se realizará la implantación de una nueva glorieta en la entrada a la zona urbana de Ares con el fin de que sirva como elemento de ruptura de velocidad en la transición del tramo interurbano al tramo urbano, de esta manera se consigue acomodar las velocidades de los vehículos a la zona urbana, realizando de esta manera una mejora de la seguridad vial y al mismo tiempo se consigue un mayor grado de protección de los ciclistas y peatones que circulen por el tramo urbano de Ares.





6. APÉNDICE 1: LISTADOS DE TRAZADO EN PLANTA



Anejo Nº6: Trazado

Senda				Senda			
PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS				PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS			
Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut
0+340	560.441,131	4.811.663,581	-188,1470	1+140	560.343,162	4.810.890,970	180,4784
0+360	560.444,851	4.811.643,930	-188,3590	1+160	560.337,009	4.810.871,940	180,3254
0+380	560.448,504	4.811.624,266	-188,2760	1+180	560.331,004	4.810.852,863	180,3762
0+400	560.452,174	4.811.604,606	-188,8899	1+200	560.324,884	4.810.833,823	179,8206
0+420	560.455,670	4.811.584,914	-188,4059	1+220	560.318,749	4.810.814,787	180,6189
0+440	560.459,266	4.811.565,241	-187,4503	1+240	560.312,744	4.810.795,710	180,5553
0+460	560.462,879	4.811.545,571	-188,7614	1+260	560.306,680	4.810.776,652	180,3064
0+480	560.466,469	4.811.525,896	-187,9248	1+280	560.300,610	4.810.757,595	180,4351
0+500	560.470,098	4.811.506,228	-188,7014	1+300	560.294,509	4.810.738,549	180,1567
0+520	560.473,627	4.811.486,542	-188,7500	1+320	560.288,379	4.810.719,511	180,1737
0+540	560.477,218	4.811.466,867	-188,3610	1+340	560.282,820	4.810.700,299	182,1129
0+560	560.480,814	4.811.447,194	-188,3274	1+360	560.278,748	4.810.680,741	188,8322
0+580	560.484,421	4.811.427,522	-188,6525	1+380	560.278,365	4.810.660,775	-196,0402
0+600	560.488,068	4.811.407,857	-188,8169	1+400	560.279,965	4.810.640,841	-194,7518
0+620	560.491,020	4.811.388,079	-191,0997	1+420	560.281,731	4.810.620,920	-193,9027
0+640	560.491,690	4.811.368,132	193,4332	1+440	560.283,473	4.810.600,996	-193,9970
0+660	560.488,587	4.811.348,393	182,2863	1+460	560.285,293	4.810.581,079	-194,3098
0+680	560.483,023	4.811.329,184	180,2610	1+480	560.287,079	4.810.561,159	-194,3079
0+700	560.476,917	4.811.310,139	180,1840	1+500	560.288,817	4.810.541,235	-194,4837
0+720	560.470,791	4.811.291,100	180,1840	1+520	560.290,531	4.810.521,308	-194,5426
0+740	560.464,638	4.811.272,070	179,8612	1+540	560.292,347	4.810.501,391	-194,7698
0+760	560.458,548	4.811.253,020	179,4562	1+560	560.294,065	4.810.481,465	-194,1849
0+780	560.452,432	4.811.233,979	180,3626	1+580	560.295,861	4.810.461,546	-194,3563
0+800	560.446,343	4.811.214,928	180,2335	1+600	560.297,412	4.810.441,607	-193,3053
0+820	560.440,335	4.811.195,852	180,5035	1+620	560.299,280	4.810.421,695	-194,9964
0+840	560.434,281	4.811.176,791	180,1100	1+640	560.301,019	4.810.401,771	-194,6660
0+860	560.428,175	4.811.157,745	180,3653	1+660	560.302,711	4.810.381,843	-194,6005
0+880	560.422,126	4.811.138,682	180,2318	1+680	560.304,427	4.810.361,917	-194,6616
0+900	560.416,097	4.811.119,613	180,7698	1+700	560.306,090	4.810.341,986	-194,7651
0+920	560.410,094	4.811.100,535	180,5458	1+720	560.307,771	4.810.322,057	-194,1524
0+940	560.404,075	4.811.081,462	180,5318	1+740	560.309,796	4.810.302,162	-191,4987
0+960	560.397,972	4.811.062,419	180,9918	1+760	560.313,896	4.810.282,627	-179,7531
0+980	560.391,882	4.811.043,369	180,0825	1+780	560.321,225	4.810.264,057	-172,0794
1+000	560.385,823	4.811.024,309	180,7693	1+800	560.332,235	4.810.247,407	-157,3058
1+020	560.379,781	4.811.005,244	180,1175	1+820	560.345,361	4.810.232,339	-152,0181
1+040	560.373,679	4.810.986,198	180,3640	1+840	560.359,292	4.810.217,990	-151,3531
1+060	560.367,616	4.810.967,139	180,4249	1+840,686	560.359,767	4.810.217,495	-151,3531
1+080	560.361,398	4.810.948,130	179,6811	1+860	560.373,382	4.810.203,796	-150,1954
1+100	560.355,400	4.810.929,052	181,0317	1+880	560.387,407	4.810.189,538	-150,5596
1+120	560.349,294	4.810.910,007	179,9008	1+900	560.401,455	4.810.175,302	-150,3831



Anejo Nº6: Trazado

Senda	Línea blanca calzada		
PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS			
Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut
1+920	560.415,503	4.810.161,066	-150,3948
1+940	560.429,554	4.810.146,833	-150,5215
1+960	560.443,580	4.810.132,576	-150,5215
1+980	560.457,628	4.810.118,341	-150,4023
2+000	560.471,695	4.810.104,124	-150,3019
2+020	560.485,749	4.810.089,894	-150,5691
2+040	560.499,810	4.810.075,671	-150,1108
2+060	560.513,839	4.810.061,417	-150,5965
2+080	560.527,839	4.810.047,135	-149,8220
2+100	560.541,956	4.810.032,968	-151,2075
2+120	560.555,914	4.810.018,645	-150,3515
2+140	560.569,990	4.810.004,437	-150,2715
2+160	560.583,871	4.809.990,040	-151,5824
2+180	560.596,629	4.809.974,698	-160,3224
2+200	560.607,541	4.809.957,983	-168,7435
2+220	560.615,768	4.809.939,779	-176,4965
2+240	560.622,784	4.809.921,050	-177,5263
2+260	560.629,543	4.809.902,227	-178,1314
2+280	560.637,250	4.809.883,777	-171,9717
2+300	560.647,637	4.809.866,773	-160,6563
2+320	560.661,650	4.809.852,632	-142,8392
2+340	560.677,603	4.809.840,579	-139,8925
2+360	560.694,454	4.809.829,810	-135,5474
2+380	560.713,193	4.809.823,149	-109,3485
2+400	560.733,130	4.809.822,689	-94,8247
2+420	560.752,996	4.809.824,907	-92,9094
2+440	560.772,873	4.809.827,119	-92,9832
2+460	560.792,798	4.809.827,072	-104,4121
2+480	560.811,327	4.809.820,030	-146,2063
2+500	560.824,756	4.809.805,379	-160,6260
2+520	560.834,790	4.809.788,085	-168,0864
2+540	560.844,332	4.809.770,508	-169,2067
2+560	560.853,748	4.809.752,864	-168,5003
2+580	560.863,310	4.809.735,298	-168,1471
2+600	560.872,858	4.809.717,724	-168,4716
2+620	560.882,399	4.809.700,146	-168,2271
2+640	560.891,909	4.809.682,552	-168,5752
2+660	560.901,612	4.809.665,068	-168,4751
2+680	560.911,206	4.809.647,520	-168,3199
2+700	560.920,748	4.809.629,943	-168,3699

Senda	Línea blanca calzada		
PUNTOS DEL EJE CADA 20 METROS			
Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut
2+720	560.930,291	4.809.612,366	-168,3002
2+740	560.939,841	4.809.594,794	-168,3190
2+760	560.949,381	4.809.577,216	-168,8992
2+780	560.958,792	4.809.559,568	-168,4838
2+800	560.968,324	4.809.541,986	-168,1296
2+820	560.977,935	4.809.524,447	-168,0527
2+840	560.987,325	4.809.506,788	-168,6702
2+860	560.996,896	4.809.489,227	-167,8062
2+880	561.006,446	4.809.471,655	-168,5233
2+900	561.016,052	4.809.454,113	-167,9655
2+920	561.025,697	4.809.436,593	-167,9658
2+940	561.035,284	4.809.419,041	-167,1883
2+960	561.044,982	4.809.401,550	-168,3942
2+980	561.054,565	4.809.383,996	-168,0655
3+000	561.064,146	4.809.366,440	-168,2672
3+020	561.073,861	4.809.348,959	-168,3830
3+040	561.083,445	4.809.331,405	-167,6600
3+060	561.093,005	4.809.313,839	-169,0395
3+080	561.102,360	4.809.296,174	-172,9168



Anejo Nº6: Trazado

05_Mejora curva 2+600 al 2+800

DATOS DE ENTRADA

Al.	Tipo	Radio	Retranq	AE/AS	X1/Y1	X2/Y2
1	Fijo	Infinito			560.670,96 0 4.809.841,0 20	560.684,18 0 4.809.832,0 57 560.730,88 3 4.809.818,2 69
2	Giratorio	-65,000				
3	Móvil	85,000		62,00 0 62,00 0		
4	Fijo	Infinito			560.848,61 9 4.809.755,2 18	560.855,64 9 4.809.742,1 74

PUNTOS SINGULARES

Estación	Longitud	Coord. X	Coord. Y	Acimut	Radio	Parám.	X Centro	Y Centro
0+000,000	0,000	560.670,9 60	4.809.841,0 20	137,929 8	Infinito			
0+021,079	21,079	560.688,4 07	4.809.829,1 91	137,929 8	Infinito			
0+066,081	45,002	560.731,1 48	4.809.818,2 94	- 93,8542	65,00 0		560.724,88 3	4.809.882,9 92
0+111,305	45,224	560.776,2 29	4.809.818,6 51	110,789 6	85,00 0	62,000	560.761,89 1	4.809.734,8 69
0+165,788	54,483	560.823,4 83	4.809.793,4 48	151,595 4	85,00 0		560.761,89 1	4.809.734,8 69
0+211,011	45,224	560.848,2 99	4.809.755,8 12	168,530 9	Infinito	62,000		
0+226,503	15,492	560.855,6 49	4.809.742,1 74	168,530 9	Infinito			

PUNTOS DEL EJE CADA 20
METROS

Estación Coord. X Coord. Y Acimut Radio Parám.

PS

PS

PS

PS

PS

PS

0+000,0 00	560.670,9 60	4.809.841,0 20	- 137,929 8	Infinito	
0+020	560.687,5 14	4.809.829,7 97	137,929 8		
0+021,0 79	560.688,4 07	4.809.829,1 91	137,929 8	Infinito	
0+040	560.705,3 82	4.809.820,9 86	119,398 4		
0+060	560.725,0 77	4.809.817,9 92	- 99,8101		
0+066,0 81	560.731,1 48	4.809.818,2 94	- 93,8542	65,00 0	
0+080	560.745,0 13	4.809.819,5 19	- 95,4585		
0+100	560.764,9 97	4.809.819,8 75	103,381 1		
0+111,3 05	560.776,2 29	4.809.818,6 51	110,789 6	85,00 0	62,000
0+120	560.784,7 09	4.809.816,7 49	117,302 2		
0+140	560.803,1 69	4.809.809,1 73	132,281 5		
0+160	560.819,3 54	4.809.797,5 03	147,260 8		
0+165,7 88	560.823,4 83	4.809.793,4 48	151,595 4	85,00 0	
0+180	560.832,4 72	4.809.782,4 55	160,567 4		
0+200	560.843,0 24	4.809.765,4 77	167,526 9		
0+211,0 11	560.848,2 99	4.809.755,8 12	168,530 9	Infinito	62,000
0+220	560.852,5 64	4.809.747,8 99	168,530 9		
0+226,5 03	560.855,6 49	4.809.742,1 74	168,530 9		



ANEJO Nº 15:
EXPROPIACIONES

INDICE

1. OBJETO.....

3

2. MARCO LEGAL.....

3

3. PLANEAMIENTO.....

4

3.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL CONCELLO DE MUGARDOS (A CORUÑA).....

4

3.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL CONCELLO DE ARES (A CORUÑA).....

4

4. NATURALEZA DEL REGIMEN DEL SUELO.....

4

4.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....

4

5. AFECCIONES.....

5

5.1. EXPROPIACIÓN EN PLENO DOMINIO.....

5

5.2. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.....

5

6. PLANOS PARCELARIOS.....

5

7. CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN.....

5

7.1. EXPROPIACIÓN EN PLENO DOMINIO.....

5

8. ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.....

6

8.1. SUELO OBJETO DE EXPROPIACIÓN.....

6

8.2. VALORACIÓN SUELO OBJETO DE EXPROPIACIÓN.....

7

9. BIENES AFECTADOS.....

8

9.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....

8

9.2. VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES.....

8

10. RESUMEN DE LA VALORACIÓN.....

9

APÉNDICE 1: PLANOS EXPROPIACIÓN

APÉNDICE 2: RELACION DE TITULARES



1. OBJETO

El presente anejo recoge el resultado de los trabajos de identificación, medición y obtención del presupuesto de Expropiaciones e Indemnizaciones correspondiente al **“Proyecto Itinerario peonil e ciclista na AC-130. Treito: Mugardos – Ares. P.Q. 0+320 - 3+980”** para lo cual es necesario la expropiación de terrenos al lado de la red de carreteras existentes (AC-130) para la dotación de sendas peatonales y/o ciclistas, identificadas en base a su funcionalidad como ejes significativos de comunicación no motorizada.

Los trabajos desarrollados se han estructurado de la siguiente forma:

- En primer lugar se ha procedido a la confección del Plano Parcelario, que se centra en la definición de los linderos (término municipal, polígono y parcela catastral), y en la delimitación de la franja de expropiación sobre los mismos; a continuación, se ha llevado a cabo la tipificación de la zona a expropiar desde el punto de vista de su situación urbanística y de su cultivo o aprovechamiento actual; por último, se ha elaborado un cuadro de precios unitarios que aplicado a las mediciones de superficies afectadas ha servido de base en la tasación de los bienes y derechos objeto de expropiación.

Los tipos de cultivo son los que se detallan en este anejo.

La expropiación necesaria para la ejecución del **“Proyecto de construcción: ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS – ARES. P.Q. 0+320 – 3+980”**. Discurre por terrenos pertenecientes a los términos municipales de **Mugardos y Ares**, en la Provincia de **A Coruña**.

2. MARCO LEGAL

Se detalla a continuación la normativa seguida en la redacción del presente anejo:

Legislación Estatal:

- Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957.
- Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras
- R.D.L 1812/1994, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- R.D.L 7/ 2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

- R.D.L 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, por la que se modifica la DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA del R.D.L. 2/2008, de reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

Legislación Autonómica:

- Ley 8/2013, de 28 de Junio, de carreteras de Galicia.
- Ley 6/2015, de 7 de Agosto, por la que se modifica la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia.
- Ley 15/2004, del 29 de Diciembre de modificación de la Ley 9/2002, del 30 de Diciembre de Ordenación Urbanística e protección do medio rural de Galicia.

3. PLANEAMIENTO

El ámbito de actuación del presente proyecto se encuentra comprendido en los Términos Municipales de Mugardos y Ares, ambos en la provincia de A Coruña.

Con fecha **1 de Septiembre de 2008** se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Orden 3/10/2007 de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes (C.P.T.O.P.T) con fecha de publicación en el **DOG el 24/09/2008**.

De acuerdo con esta norma la calificación del suelo se divide en:

Ambito de Solo Urbano	
Ambito de Solo Urbanizable	
Ambito de Solo de Núcleo Rural	
Ambito de Solo de Núcleo Rustico	De Protección
	De Protección de Infraestructuras

3.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL CONCELLO DE MUGARDOS (A CORUÑA)

La situación urbanística vigente en el término municipal de Mugardos se rige por el Plan General de Ordenación Municipal, aprobado definitivamente el **19/10/1999**, publicado en el BOP el **18/12/1999** y en el DOG **03/11/1999**.

3.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL CONCELLO DE ARES (A CORUÑA)

La situación urbanística vigente en el término municipal de Ares se rige por las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el **04/12/1978**.

4. NATURALEZA DEL REGIMEN DEL SUELO

La Ley 15-2004, del 29 de Diciembre de modificación de la Ley 9/2002, del 30 de Diciembre de Ordenación Urbanística e protección do medio rural de Galicia en su artículo 10 [“Los planes generales de ordenación municipal deberán clasificar el término municipal en todos o algunos de los siguientes tipos de suelo: urbano, de núcleo rural, urbanizable y rustico”], clasifica el suelo en:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	CATEGORIA	CONDICIÓN DE LA CATEGORIA
S. URBANO	CONSOLIDADO	Integrado por los solares,asi como por las parcelas que, por su grado de urbanización efectiva y asumida por el planeamiento urbanístico, puedan adquirir la condición de solar mediante obras accesorias y de escasa entidad que puedan ejecutarse simultaneamente con las de edificación o construcción.
	NO CONSOLIDADO	Integrado por la restante superficie de suelo urbano y, en todo caso, por los terrenos en los que sean necesarios procesos de urbanización , reforma interior, renovación urbana u obtención de dotaciones urbanísticas [...]
S.NÚCLEO RURAL	Constituyen el suelo de nucleo rural los terrenos que sirvan de soporte a un asentamiento de población singularizado en función de sus características morfológicas , tipología tradicional de las edificaciones , vinculación con la explotación racional de los recursos naturales [...]	
S. URBANIZABLE	DELIMITADO ó INMEDIATO	El comprendido en sectores delimitados que tengan establecidos los plazos de ejecución,las condiciones para su transformación y el desarrollo del plan general.
	NO DELIMITADO ó DIFERIDO	Los terrenos integrados por los demas terrenos que el plan general clasifique como suelo urbanizable.
S.RÚSTICO	Constituyen el suelo rústico los terrenos que hayan de ser preservados de los procesos de desarrollo urbanístico.	

4.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

En los términos municipales los terrenos afectados se identifican, de acuerdo con la vigente Ley 15/2004, de 29 de diciembre, de midificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, como Suelo Rústico y Suelo urbano

5. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, el tipo de afección será el de expropiación propiamente dicha.

5.1. EXPROPIACIÓN EN PLENO DOMINIO

Los criterios para la fijación del límite de expropiación se ha fijado en base a lo indicado en el Artículo 37 de la Ley de carreteras de Galicia, Ley 8/2013 publicada en el **BOE 25/07/2013** y en el **DOG el 12/07/13**, según la cual:

“Se expropia el pleno dominio de las superficies que requiere la actuación conforme a la vigente Ley de Estradas de Galicia, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como de todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal para ete tipo de Obras”

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citad Ley afecta a una superficie de xxxxx m² los cuales se corresponden a terrenos catalogados como:

AFECCIONES	SUPERFICIE EXPROPIADA_ m²	
SUELO RURAL	5.809,00	M2
SUELO URBANO	3.497,00	M2

En el **Apéndice nº 1** se adjuntan planos parcelarios a escala 1/1.000 en los que se reflejan las Expropiaciones en Pleno Dominio.

La relación de titulares se adjunta en el **Apéndice nº 2** del presente anejo.

5.2. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se verán afectadas diversas líneas de telecomunicaciones, líneas eléctricas, alumbrado y abastecimiento.

En todos los casos su reposición no genera ningún tipo de ocupación ya que se encuentra dentro de los límites de expropiación, con lo que la imposición de servidumbres no genera ningún tipo de indemnización.

6. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Se ha utilizado como plano base, para la elaboración de los planos parcelarios, el soporte digital de información catastral facilitado por el Centro de Gestión Catastral de la Delegación Provincial de Hacienda y los parcelarios de anteriores expropiaciones facilitados por la Xunta de Galicia.

Asimismo, la información para la determinación de los titulares de las parcelas afectadas se ha obtenido también de los datos facilitados por el organismo mencionado en el párrafo anterior.

Una vez insertada la poligonal de la línea de expropiación (generada por los criterios que se especifican en el apartado nº 7.1), así como el trazado de planta junto con sus caídas de taludes y caminos de servicio sobre dicho soporte se identifican las parcelas afectadas mediante una elipse dividida en tres sectores, correspondiendo el sector superior al número de orden de cada parcela, e incluyendo en el sector inferior la referencia catastral.

Tras haberse realizado todo lo anteriormente expuesto se obtiene un parcelario y listado de titulares iniciales que de su exhaustiva comprobación en campo, resulta el parcelario, listado de titulares y de bienes y derechos afectados definitivos que se incluyen en este anejo.

En el **Apéndice nº 1** se recogen los planos parcelarios a escala **1/1.000**, en los que queda definida la línea perimetral de la expropiación.

7. CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN

7.1. EXPROPIACIÓN EN PLENO DOMINIO

Los criterios de expropiación vienen definidos por la legislación vigente para este tipo de obras, en esta caso la **Ley 8/2013, de 28 de junio, de Carreteras de Galicia**.

- **Artigo 37 Zona de dominio público**

La zona de dominio público está integrada por los terrenos ocupados por todos los elementos del dominio público viario adquiridos por título legítimo por la administración titular.

La zona de dominio público adyacente es la parte de la zona de dominio público formada por los terrenos adyacentes a las carreteras y a sus elementos funcionales, adquiridos por título legítimo por la administración titular pero no ocupados directamente por la explanación de las carreteras o por la de sus elementos funcionales. A estos efectos la distancia entre la arista exterior de la explanación correspondiente a las calzadas y elementos funcionales previstos y el límite exterior de la zona de dominio público adyacente, medida horizontal y ortogonalmente desde la primera, no podrá ser superior a:

a) Quince metros en el caso de autovías, autopistas y vías para automóviles.

b) Diez metros en el caso de carreteras convencionales y elementos funcionales.

En aquellos tramos de carretera en los que existan túneles, puentes, viaductos, estructuras u obras similares, se adquirirán y pasarán a formar parte de la zona de dominio público adyacente, como regla general, los terrenos comprendidos entre la proyección vertical de las líneas exteriores de delimitación de las obras sobre el terreno.

En todo caso, cuando menos, se adquirirá y pasará a formar parte de la zona de dominio público adyacente el terreno ocupado por los soportes y cimentaciones de las estructuras u obras similares y una franja de terreno de tres metros alrededor de ellos.

También se ha tenido en cuenta el contenido de los siguientes artículos, para la determinación de la superficie a expropiar:

- **Artículo 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.**

En base a lo anteriormente expuesto se ha seguido el criterio de ocupar el suelo necesario para la correcta ejecución de las obras teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Solo se identificarán en los planos parcelarios y en la relación de titulares, las parcelas en las que la línea de ocupación generada por los criterios que se indican en el apartado anterior rebase la línea de expropiación de la obra anterior. En aquellos casos en los que la ocupación no rebase o coincida con el límite de ocupación por expropiación de la obra anterior, no se fija un nuevo límite de expropiación.
- Cuando el trazado atraviese superficies que actualmente constituyen dominio público, tales como cauces públicos, vías pecuarias, etc...no se ha valorado la ocupación de los mismos.

A partir de todos los datos recabados, se han realizado los planos parcelarios correspondientes, en los que se delimita la franja de expropiación, calculando la superficie afectada a cada parcela.

Asimismo se ha confeccionado la relación de propietarios a expropiar.

8. ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

8.1. SUELO OBJETO DE EXPROPIACIÓN

La aprobación del RDL 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, supone un cambio de gran envergadura en las valoraciones de los suelos afectados por las expropiaciones.

El R.D.L 7/2015, el cual ha entrado en vigor a partir del 30 de octubre de 2015, determina la desvinculación entre clasificación y valoración del suelo: "Debe valorarse lo que hay, no lo que el plan dice que puede llegar a haber en un futuro incierto" (Preámbulo).

Queda derogado lo establecido en la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, en lo que a la valoración del suelo no urbanizable se refiere, no pudiendo utilizar el método comparativo que hasta este momento era el más utilizado en la fijación del justiprecio por la Administración y en las resoluciones dictadas por los jurados de Expropiación al igual que el anterior Real Decreto Legislativo 2/2008.

En cuanto a la valoración e indemnizaciones por la expropiación definitiva, se han seguido los criterios de expropiación definidos por la legislación vigente para este tipo de obras, en este caso, el Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de Junio, en particular de sus artículos 21 y 34 a 37, así como la Ley de Expropiación Forzosa, en particular de sus artículos 36 a 47 y concordantes de su Reglamento.

En el Art. 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se parte de dos situaciones básicas de suelo:

- **Suelo Rural:** No está funcionalmente integrado en la trama urbanística.

"Artículo 12. Situaciones Básicas del suelo

Está en situación de **suelo rural**:

- a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimos los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o política del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes (...)

b) El suelo que para los elementos de ordenación territorial y urbanística provean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización (...) “

- **Suelo Urbanizado:** Efectiva y adecuadamente transformado por la urbanización. Su destino urbanístico ya se ha hecho realidad.

“Se encuentra en situación de **suelo urbanizado** el integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estén o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento.(...)”

La fijación urbanística del valor del suelo que corresponde a cada finca, se determinara como resultado de aplicar a su superficie un valor unitario, conforme a su clasificación urbanística y situación.

Del resultado de las mediciones efectuadas se adjuntan cuadro resumen en el que se refleja la superficie afectado por la expropiación, en función de sus situación básica del suelo:

AFECCIONES	SUPERFICIE EXPROPIADA m ²	
Matorral	1.371,00	m ²
Labor o Labradío seco	1.548,00	m ²
Frutales seco	81,00	m ²
Prados o praderas	929,00	m ²
Pastos	184,00	m ²
Eucaliptus	629,00	m ²
Árboles de ribera	248,00	m ²
Improductivo	307,00	m ²
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	512,00	m ²
TOTAL SUELO RURAL	5.809,00	m ²
TOTAL SUELO URBANIZADO	3.497,00	m ²
SUPERFICIE TOTAL SUELO OBJETO EXPROPIACIÓN	9.306,00	m ²

8.2. VALORACIÓN SUELO OBJETO DE EXPROPIACIÓN

La presente actuación discurre por **Suelo Rural y por Suelo Urbanizado**, por lo que para determinar su valor, se siguen el artículo 37 y 36 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

- En cuanto al **suelo rural**, los terrenos se tasaran de acuerdo con lo indicado en el Art 36 del Real Decreto Legislativo 7/2015:

“Artículo 37. Valoración en el suelo rural.

1. Cuando el suelo sea rural a efectos de esta Ley:

- Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. (...)

Al objetivo de determinar la máxima potencialidad productiva en la zona, y de este modo determinar la renta, real o potencial de la explotación, se define el cultivo idóneo (considerando las limitaciones climáticas, agrónomicas y las derivadas del estado de la propiedad).

La máxima potencialidad productiva se obtiene en las zonas de labradío, siendo la especie más adecuada para estas condiciones **Solanum tuberosum (patata)**.

La patata ocupa un lugar destacado tanto para consumo familiar , como alimento de ganado y para comercializar ,siendo las variedades más cultivadas la Knnebec, Arran Banner, Baracca, Desirrée, Pologan y Red Pontiac entre otras.

El valor unitario que se aplicará para la determinación de la valoración del Suelo Rural será tal y como marca el R.D.L el Art. Art.36.1.a) [“Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, **la que sea superior**, de la explotación (...) el que se obtiene para el suelo en su consideración, todo el cómo **Labradío**, con una plantación de **Solanum tuberosum (patata)**].

- En cuanto al **suelo urbanizado**, se tasarán de acuerdo con el Art.37, cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación seá el superior de los siguientes:
 - El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada



Anejo Nº15: Expropiaciones

b) El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente con la construcción ya realizada.

- En el presente proyecto, las valoraciones de los suelos urbanizados clasificados como núcleo rural o urbano (según la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia) consolidado que se encuentre fuera de la alineación fijada por el planeamiento vigente, deberán tener en consideración su calificación como suelo rústico de protección de infraestructuras, lo cual se indica expresamente en el presente proyecto.

Para la valoración de dichos terrenos, en consideración a su uso o utilidad, se propone la aplicación del método de capitalización de rentas, como si de un suelo rural se tratase.

En base a lo expuesto anteriormente y del resultado de las mediciones efectuadas se adjuntan cuadros resumen en el que se refleja el valor del suelo, en función de su situación básica, después de ampliar el método de capitalización de rentas y el método residual estático a efectos valorativos:

AFECCIONES	SUPERFICIE EXPROPIADA_ m ²		VALOR TOTAL (€)
SUELO RURAL	5.809,00	M2	31.078,15 €
SUELO URBANO	3.497,00	M2	33.571,20 €
	5 % P.A		3.232,47 €
	TOTAL		67.881,82 €

9. BIENES AFECTADOS

9.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A parte de las expropiaciones previamente descritas no se verán afectados por la ejecución de las obras del presente proyecto, ninguna construcción de carácter relevante, tipo vivienda o edificaciones auxiliares a la misma (galpones, etc.).

Tampoco se van a ver afectados ningún tipo de plantación; la mayor parte de las parcelas afectadas son parcelas destinadas a labradío o parcelas en las que predomina el monte bajo y el matorral. En algunas de las parcelas si se verán afectados diferentes tipos de cierres.

En la siguiente tabla se refleja la valoración de los bienes, así como el importe correspondiente con el premio de afección:

BIENES (€)	37.320,00
5 % P.A	1.866,00
TOTAL (€)	39.186,00

9.2. VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES

Además de los terrenos ocupados por plantaciones, muros u otro tipo de bienes, proceden indemnizaciones por otra serie de afecciones:

- Vallas y otros elementos
- Arrendamientos y usuarios
- División de fincas , restitución de infraestructuras
- Disminución de la superficie explotada
- Indemnizaciones por rápida ocupación (Artículo 52.5ª L.E.F)

Se refleja, a continuación, cuadro resumen en el que se refleja las indemnizaciones por rápida ocupación:

AFECCIONES	SUPERFICIE EXPROPIADA_ m ²		VALOR TOTAL (€)
SUELO RURAL	5.809,00	M2	31.078,15 €
SUELO URBANO	3.497,00	M2	33.571,20 €
TOAL SUELO OBJETO DE EXPROPIACIÓN			64.649,35 €
TOTAL - INDEMNIZACIONES (4% TOTAL)			2.585,97 €

El importe de las indemnizaciones se fija en aplicación del artículo 52.5ª de la Ley de Expropiación Forzosa "La administración fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, tales como mudanzas, pérdidas de cosechas y otras igualmente justificadas", que en nuestro caso asciende a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.585,97 €)**

10. RESUMEN DE LA VALORACIÓN

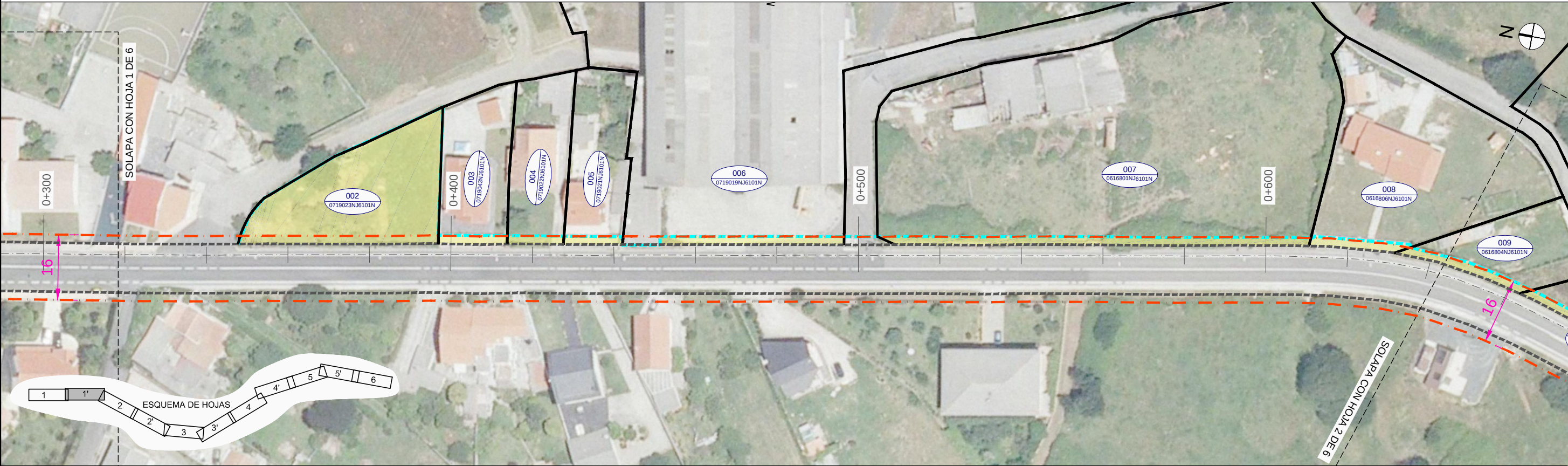
Resumen de la valoración conjunta de suelo y bienes afectados.

	SUPERFICIE EXPROPIADA_m²		TOTAL (€)
TOTAL S.RURAL OBJETO EXP. DEFINITIVA	5.809,00	m2	31.078,15
TOTAL S.URBANO OBJETO EXP. DEFINITIVA	3.497,00	m2	33.571,20
BIENES (€)			37.320,00
5 % P.A			5.098,47
	TOTAL		42.418,47
TOTAL			101.969,35
5 % P.A			5.098,47
INDEMNIZACIONES (€)			2.585,97
TOTAL EXPROPIACIÓN (€)			109.653,79

El presupuesto estimado del suelo y bienes de la presente expropiación, debido a ocupaciones derivadas del trazado, teniendo en cuenta para su cálculo la situación básica del suelo, su clasificación urbanística y su aprovechamiento agrícola en los términos municipales afectados, aplicando los precios recogidos en las tablas anteriores, sumándole la partida destinada a mejoras y otros y aplicándole el Premio de Afección regulado por el Art. 47 LEF alcanza el valor total de **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.653,79 €)**.

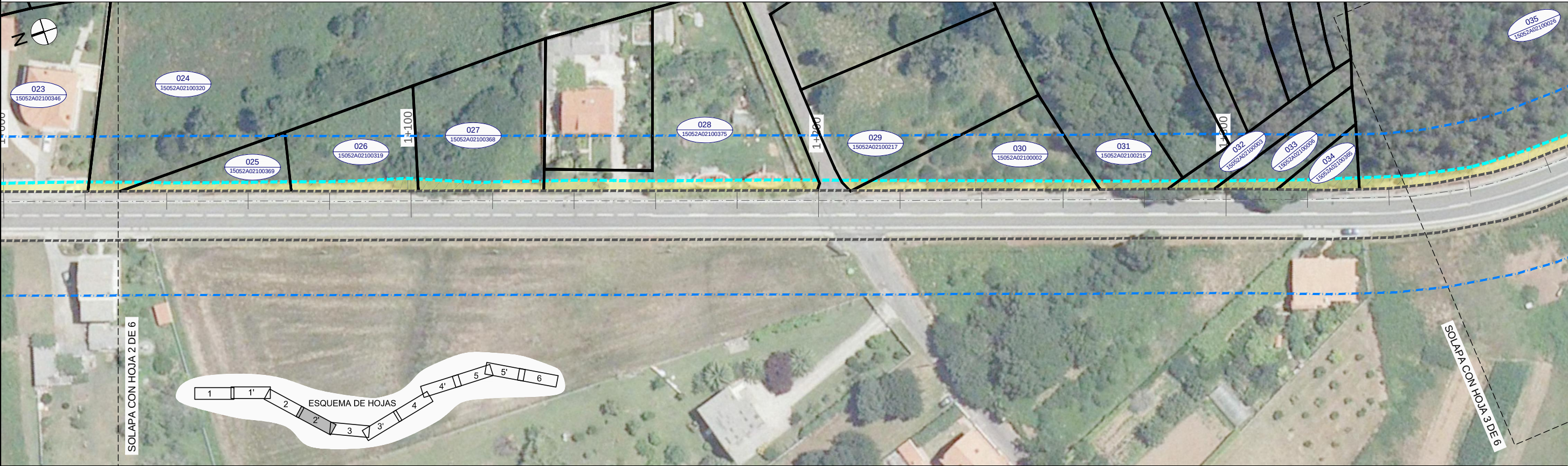


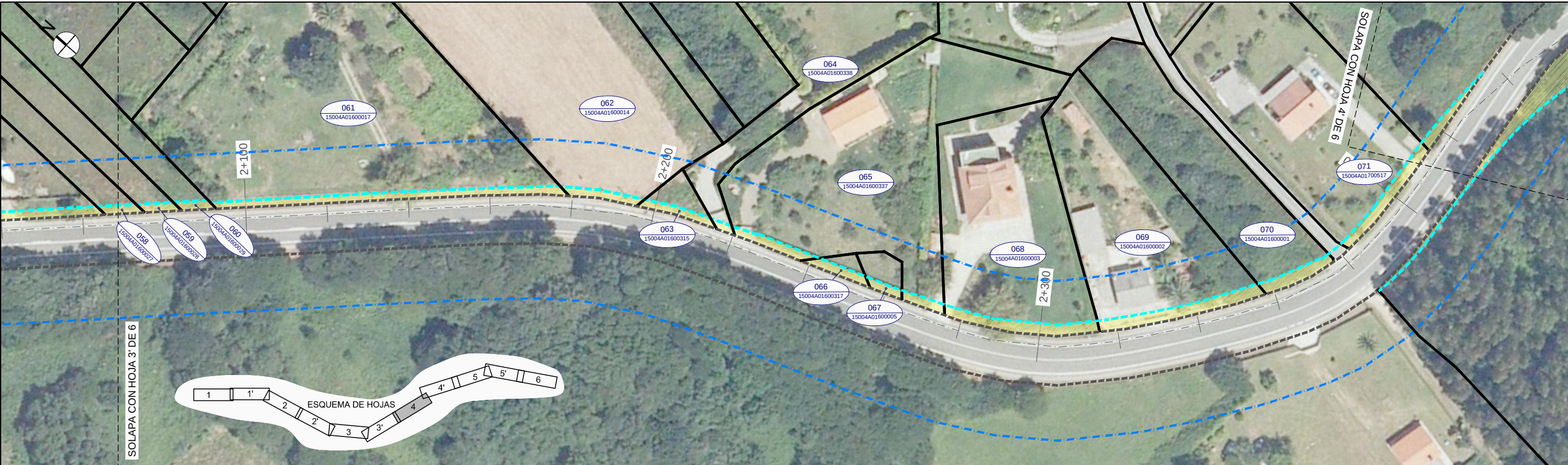
LEYENDA	
-----	ALINEACION PLANEAMIENTO
-----	LINEA LIMITE DE EDIFICACION
-----	AMBITO ACTUACION PROPUESTA
-----	LINEA EXPROPIACION ACTUAL
-----	PARCELAS CATASTRO
XX XXXX	Nº DE ORDEN REFERENCIA CATASTRAL
-----	TERRENO AFECTADO



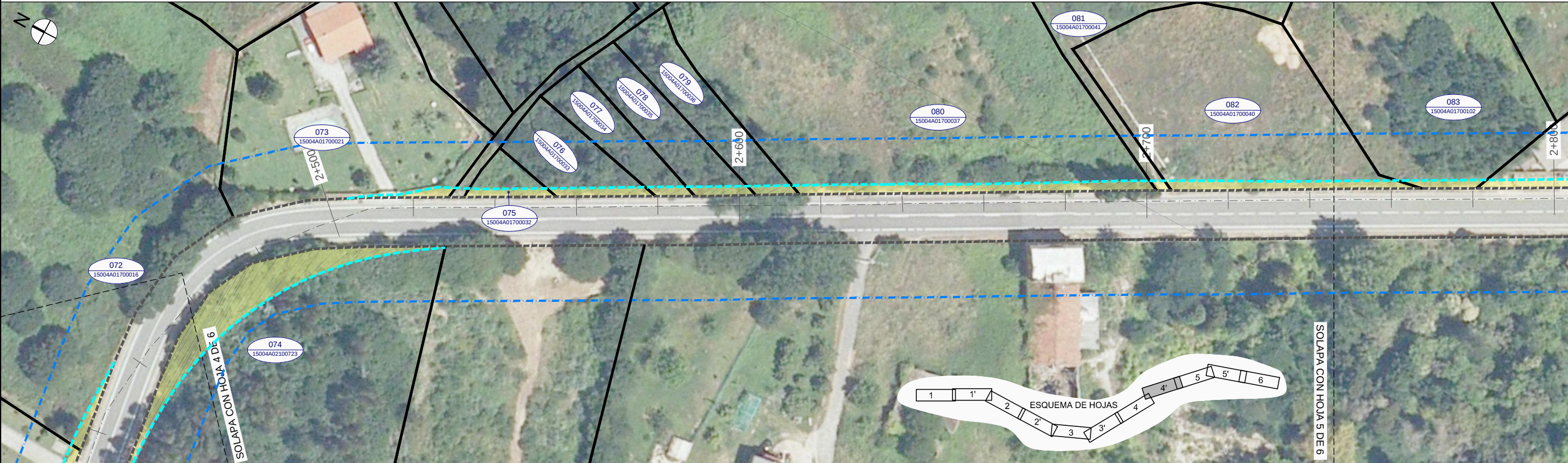


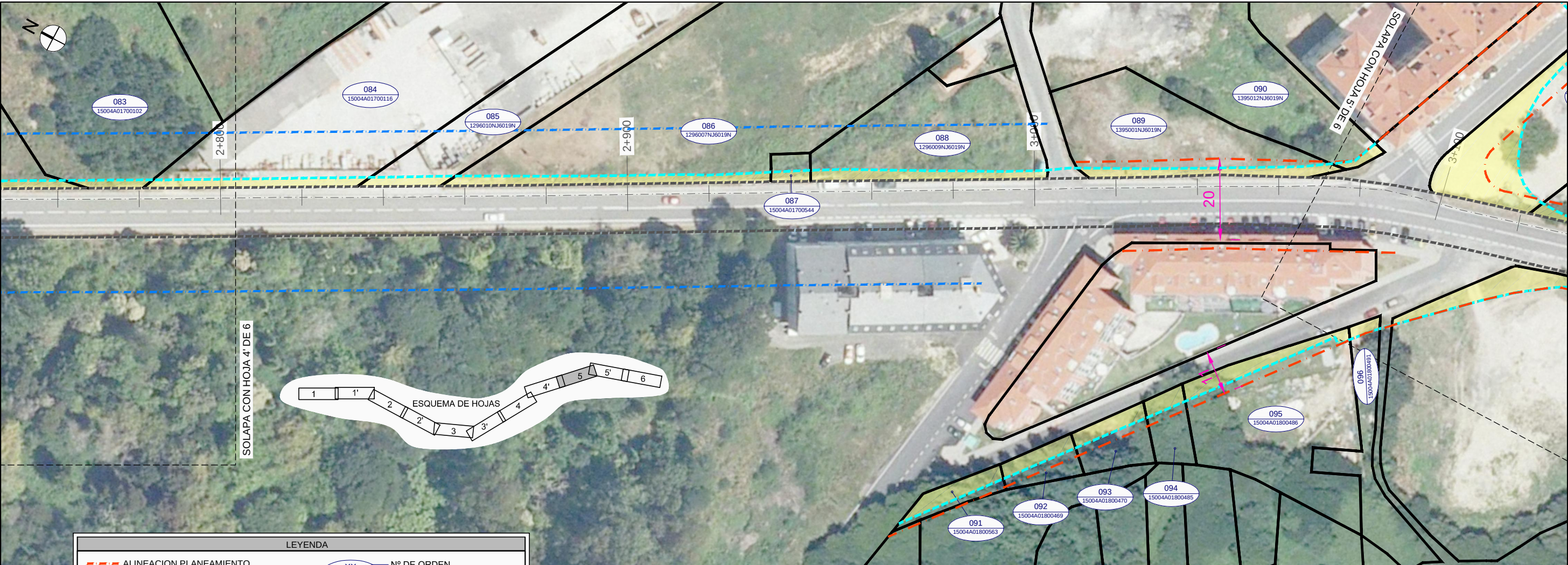
LEYENDA	
	ALINEACION PLANEAMIENTO
	LINEA LIMITE DE EDIFICACION
	AMBITO ACTUACION PROPUESTA
	LINEA EXPROPIACION ACTUAL
	PARCELAS CATASTRO
	Nº DE ORDEN
	REFERENCIA CATASTRAL
	TERRENO AFECTADO



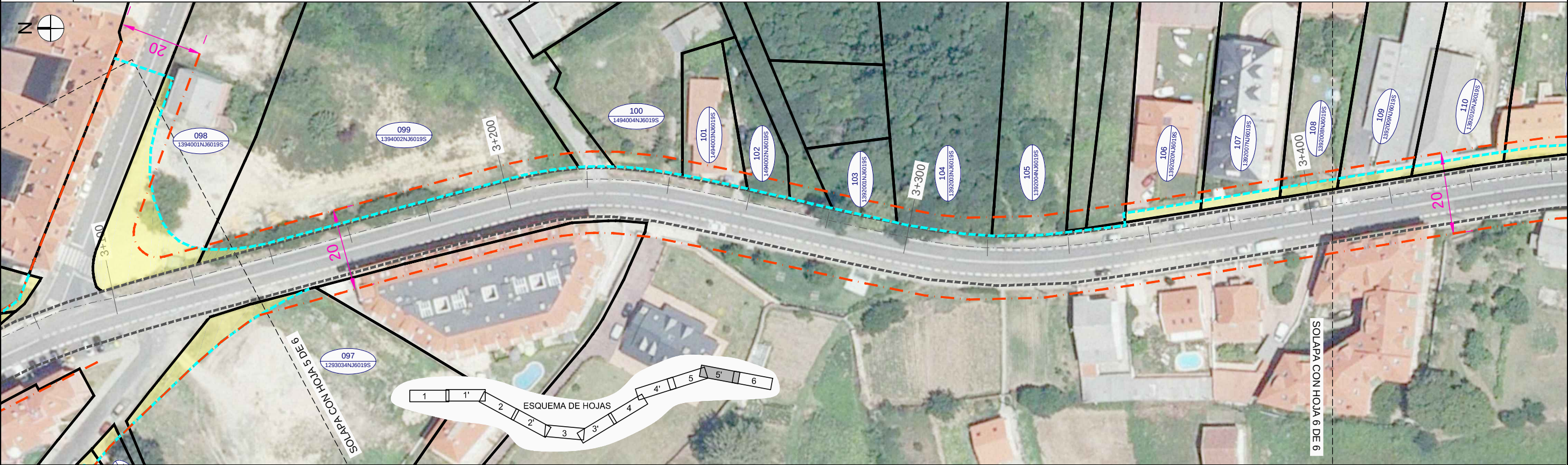


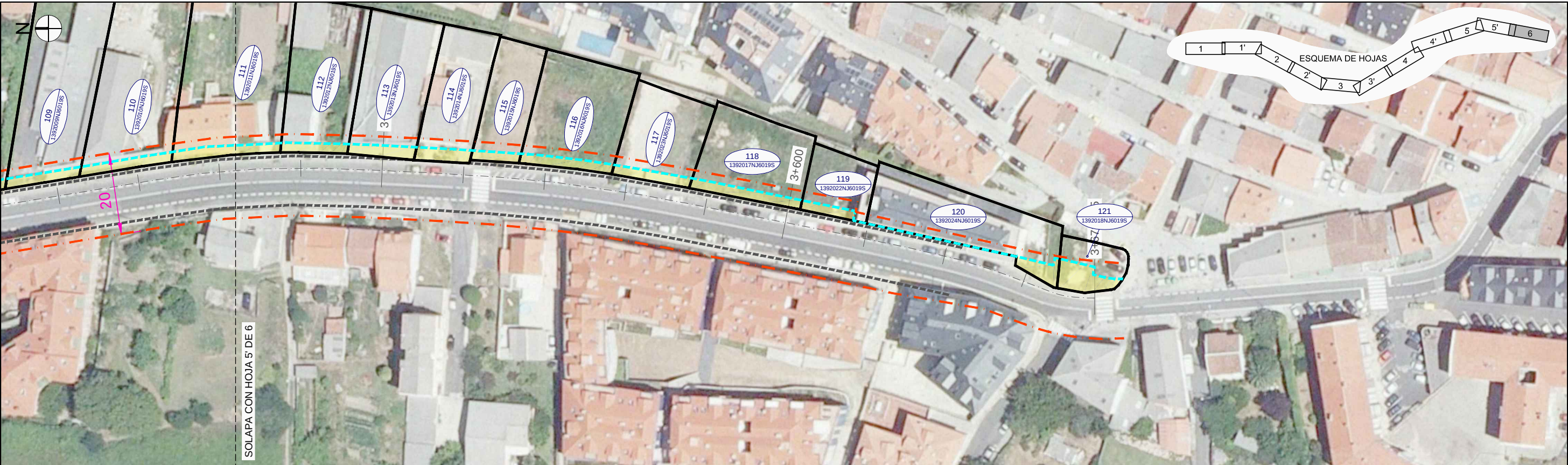
LEYENDA	
	ALINEACION PLANEAMIENTO
	LINEA LIMITE DE EDIFICACION
	AMBITO ACTUACION PROPUESTA
	LINEA EXPROPIACION ACTUAL
	PARCELAS CATASTRO
	Nº DE ORDEN
	REFERENCIA CATASTRAL
	TERRENO AFECTADO





LEYENDA	
	ALINEACION PLANEAMIENTO
	LINEA LIMITE DE EDIFICACION
	AMBITO ACTUACION PROPUESTA
	LINEA EXPROPIACION ACTUAL
	PARCELAS CATASTRO
	Nº DE ORDEN
	REFERENCIA CATASTRAL
	TERRENO AFECTADO





LEYENDA

ALINEACION PLANEAMIENTO

LINEA LIMITE DE EDIFICACION

AMBITO ACTUACION PROPUESTA

LINEA EXPROPIACION ACTUAL

PARCELAS CATASTRO

XX

Nº DE ORDEN

XXXX

REFERENCIA CATASTRAL

TERRENO AFECTADO

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E VIVENDA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

axi

proyfe

CONSULTOR:

ENXEÑEIRO AUTOR DO PROXECTO

ENXEÑEIRO DIRECTOR DO PROXECTO

VºBº XEFE DE SERVIZO DE PROXECTOS

DAVID PARDINAS LAMAS

CARLOS LEIFER GULLÓN

MARÍA JESÚS TEIXEIRA LÓPEZ

ESCALAS:

DIN A1: 1 / 500

DIN A3: 1 / 1.000

0 5 10 15 20m

TÍTULO:

ITNERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130

TREITO: ARES - MUGARDOS

P.Q. 0+320 - 3+980

CLAVE:

AC/16/085.06

DATA:

JUNIO 2016

SUSTITÚE A:

SUSTITÚIDO POR:

TÍTULO DO PLANO:

PARCELARIO

NUM. DE PLANO:

05

FOLLA NUM. 6 DE 6





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

axencia galega
de infraestruturas



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

Anejo Nº15: Expropiaciones

TÉRMINO MUNICIPAL DE MUGARDOS

RELACIÓN DE TIRULARES: PROYECTO ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 - 3+980.

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NIF	DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	SUP.EXP.DEFINITI VA (m ²)	TIPO	CULTIVO/USO	SUP.EXP.DEFINIT IVA(m ²)	TIPO	Ud 1		Bien 1		Ud 2		Bien 2	
001	0420021NJ6102S	A CORUÑA	MUGARDOS	CRiado suarez Jesus, Herederos de	76378114J	CL FCOYAÑEZ BADIA 2	15620 MUGARDOS (A CORUÑA)	34	Urbano	RESIDENCIAL			32	m	Cierre bloque y balaustrada					
002	0719023NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	NUÑEZ GOMEZ JUAN Herederos de	76377975N	AV FRANCO YAÑEZ BADIA 7	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	937	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR	130	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras								
003	0719043NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	SASTRE MARTIN AGUSTIN Y SANCHEZ PENA ISABEL	13059198M - 32614172B	CL FRANCISCO YAÑEZ BADIA 13	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	36	Urbano	RESIDENCIAL										
004	0719022NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	SALGADO SOUSA MANUEL Y CARTELLE VILAR EVA	32597562F - 32619171L	CL FRANCISCO YAÑEZ BADIA 15	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	27	Urbano	RESIDENCIAL										
005	0719021NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	PARTIDA HEREDIA MARIA NATALIA	44307822R	CL JOAQUIN TURINA 28 PI:BJ Pt:D	28222 MAJADAHONDA [MADRID]	28	Urbano	RESIDENCIAL										
006	0719019NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	BANCO PASTOR SA UNIPERSONAL	A86507092	CL CANTON PEQUEÑO BI:1 A CORUÑA	15003 A CORUÑA [A CORUÑA]	90	Urbano	INDUSTRIAL										
007	0616801NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003				207	Urbano	RESIDENCIAL			107	m	Cierre Piedra					
008	0616806NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	SILVEN OTERO JUAN JOSE Y MONTES GARCIA MARIA CRISTINA	32674757Z - 76416168W	AV FRANCISCO YAÑEZ BADIA 23	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	53	Urbano	RESIDENCIAL										
009	0616804NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	VARELA REY MARIA DEL CARMEN Y OTRO	76418099R	CL OS CORZAS 29	15620 MUGARDOS (A CORUÑA)	67	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
010	0616805NJ6101N	A CORUÑA	MUGARDOS	BUÑO VIÑA MANUEL (HEREDEROS DE)	32200460T	CL LUGO 3	15402 FERROL (A CORUÑA)	44	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
011	0614302NJ6101S	A CORUÑA	MUGARDOS	RODRIGUEZ DIAZ CIPRIANO J Y SILVAR CAABEIRO MANUELA	32553249S - 32562846K	CL FRANCISCO YAÑEZ BADIA 27	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	126	Urbano	RESIDENCIAL			49	m	Cierre bloque y balaustrada		1	Ud	Traslado de Portal	
012	0614303NJ6101S	A CORUÑA	MUGARDOS	MESIAS SANMARTIN GENOVEVA	32610420P	AV GENERAL SANJURJO 261 PI:07 Pt:IZ CORUÑA A	15006 A CORUÑA [A CORUÑA]	52	Urbano	RESIDENCIAL			20	m	Cierre bloque y balaustrada					
013	0614304NJ6101S	A CORUÑA	MUGARDOS	BOUZA VILASANCHEZ MARIA Y PAINCEIRAS SANJUAN JOSE Herederos de	32490931G - 32488618Z	AV FRANCISCO YAÑEZ BADIA 31	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	64	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR			27	m	Cierre bloque y balaustrada					
014	0614305NJ6101S	A CORUÑA	MUGARDOS	VILASANCHEZ PRIETO FRANCISCO Herederos de	32484053A	CL RUA DO CRISTO 12	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	65	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
015	15052A0210034S	A CORUÑA	MUGARDOS	FEAL GARCIA ROSA Y OTRA	--	MN MUGARDOS	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	51	Rústica	Pastos										
016	15052A02100347	A CORUÑA	MUGARDOS	FEAL PAZ ANTONIO + 3	--	MN MUGARDOS	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	38	Rústica	Pastos										
017	15052A02100348	A CORUÑA	MUGARDOS	FEAL CORTIZAS CARMEN	--	MN MUGARDOS	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	32	Rústica	Pastos										
018	15052A02100372	A CORUÑA	MUGARDOS	GARCIA CASTRO MANUELA Y OTRO	76402544V	CL YAÑEZ BADIA 33	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	36	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
019	15052A02100371	A CORUÑA	MUGARDOS	PAYO DIAZ BENITO Y OTRA	32566832M	CL ANGELES 142	15624 ARES [A CORUÑA]	32	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
020	15052A02100363	A CORUÑA	MUGARDOS	FEAL CAMPOS LUIS	32645806C	AV MAZOTE 24	15624 ARES [A CORUÑA]	90	Rústica	LABOR O LABRADIO SECANO										
021	15052A02100373	A CORUÑA	MUGARDOS	OTERO PRADOS ANGEL	32630149A	RU FRANCISCO YAÑEZ BADIA 35 PI:BX	15620 MUGARDOS (A CORUÑA)	31	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
022	15052A02100374	A CORUÑA	MUGARDOS	ALVARIÑO GONZALEZ JUSTINO	32615503P	AV YAÑEZ BADIA	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	90	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
023	15052A02100346	A CORUÑA	MUGARDOS	PEREZ REY JOSEFA	32565589G	CL SAN SALVADOR 29 PI:01	15404 FERROL (A CORUÑA)	57	Rústica	MATORRAL										
024	15052A02100320	A CORUÑA	MUGARDOS	DANARTE SL	B70258322	TR DEL RIO EUME 1 PI:BJ Pt:A	15600 PONTEDEUME [A CORUÑA]	24	Rústica	MATORRAL										
025	15052A02100369	A CORUÑA	MUGARDOS	DANARTE SL	B70258322	TR DEL RIO EUME 1 PI:BJ Pt:A	15600 PONTEDEUME [A CORUÑA]	86	Rústica	MATORRAL										
026	15052A02100319	A CORUÑA	MUGARDOS	DANARTE SL	B70258322	TR DEL RIO EUME 1 PI:BJ Pt:A	15600 PONTEDEUME [A CORUÑA]	97	Rústica	MATORRAL										
027	15052A02100368	A CORUÑA	MUGARDOS	DANARTE SL	B70258322	TR DEL RIO EUME 1 PI:BJ Pt:A	15600 PONTEDEUME [A CORUÑA]	79	Rústica	MATORRAL										
028	15052A02100375	A CORUÑA	MUGARDOS	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	--	PQ MUGARDOS	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	170	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
029	15052A02100217	A CORUÑA	MUGARDOS	LEITE LEITE JUAN FRANCISCO Herederos de	34381871E	RU DO PROGRESO 36 PI:01	32003 OURENSE [OURENSE]	11	Rústica	MATORRAL										
030	15052A02100002	A CORUÑA	MUGARDOS	LEITE TERRASA EMILIO JAIME	41366926T	CL SAGUNTO 6 PI:06	04004 ALMERIA [ALMERÍA]	133	Rústica	MATORRAL										
031	15052A02100215	A CORUÑA	MUGARDOS	PENA MARTINEZ CARMEN Herederos de	76379858D	LG SIMOU MUGARDOS 26	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	37	Rústica	MATORRAL										
032	15052A02100003	A CORUÑA	MUGARDOS	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN	--	PQ MUGARDOS	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	22	Rústica	MATORRAL										
033	15052A02100006	A CORUÑA	MUGARDOS	FRESNEDA PUJOL MIGUEL	32536963J	CL FONTAI/A 2 PI:01	15404 FERROL [A CORUÑA]	33	Rústica	MATORRAL										
034	15052A02100365	A CORUÑA	MUGARDOS	SANCHEZ SAAVEDRA JUAN JOSE	--	PQ MUGARDOS	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	49	Rústica	MATORRAL										



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

axencia galega
de infraestruturas



ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

Anejo Nº15: Expropiaciones

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARES

RELACIÓN DE TIRULARES: PROYECTO ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 - 3+980.

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NIF	DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	SUP.EXP.DEFINITI VA (m ²)	TIPO	CULTIVO/USO	SUP.EXP.DEFINIT IVA(m ²)	TIPO	Ud 1		Bien 1	Ud 2		Bien 2
035	15052A02100026	A CORUÑA	ARES	MARTINEZ ROBATO CARMEN	--	PQ MUGARDOS	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	600	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO								
036	0405401NJ6100N	A CORUÑA	ARES	GARCIA LOPEZ OSCAR	32708086Q	LG SIMOU 1	15624 ARES [A CORUÑA]	47	Urbano	RESIDENCIAL			25	m	CIERRE BLOQUE Y BALAUSTRADA	1	Ud	TRASLADO DE PORTAL
037	0405402NJ6100N	A CORUÑA	ARES	BRAGE GONZALEZ JOSE MANUEL	32593952P	RU MANUEL MURGUIA 2 PI:03 Pt:J	36004 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)	135	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR								
038	0405403NJ6100N	A CORUÑA	ARES	PRADOS GOMEZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	32598248A	LG ALTO DE SIMOU 131	15624 ARES (A CORUÑA)	49	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR								
039	0405801NJ6100N	A CORUÑA	ARES	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES VDA	--	LG SEAÑA 9999	15624 ARES [A CORUÑA]	66	Urbano	RESIDENCIAL								
040	15004A01600105	A CORUÑA	ARES	LOPEZ COUCE REMEDIOS	32606619W	CL ALTO SIMOU	15624 ARES (A CORUÑA)	7	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
041	15004A01600107	A CORUÑA	ARES	DIAZ RODRIGUEZ JOSE	--	PQ ARES	15624 ARES [A CORUÑA]	60	Rústica	MATORRAL								
042	15004A01600310	A CORUÑA	ARES	FERNANDEZ CABRAL JOSE	32510468Z	AV MUGARDOS 107	15624 ARES [A CORUÑA]	40	Rústica	EUCALIPTUS								
043	15004A01600111	A CORUÑA	ARES	OTERO BARREIRO JOSE LUIS	32533159G	CL PUERTA DEL SOL 1 PI:01	15624 ARES [A CORUÑA]	21	Rústica	EUCALIPTUS								
044	15004A01600316	A CORUÑA	ARES	ARES SEOANE FELICIANA ANDREA HEREDEROS DE	32514922Y	LG LOS ANGELES 113	15624 ARES [A CORUÑA]	20	Rústica	MATORRAL								
045	15004A01600345	A CORUÑA	ARES	FERNANDEZ CABRAL JOSE	32510468Z	AV MUGARDOS 107	15624 ARES [A CORUÑA]	12	Rústica	MATORRAL								
046	15004A01600114	A CORUÑA	ARES	ARZUA NUÑEZ ODILA	--	CL VENEZUELA 70 PI:04	15404 FERROL [A CORUÑA]	14	Rústica	EUCALIPTUS								
047	15004A01600311	A CORUÑA	ARES	CRiado FARIÑA FERNANDO LUIS	76400359V	CL LUBRE 1	15624 ARES [A CORUÑA]	48	Rústica	ÁRBOLES DE RIBERA								
048	15004A01600115	A CORUÑA	ARES	FERNANDEZ MONTERO JOSE M	14704732G	CL FRANCISCO YAÑEZ BADIA 54 PI:01	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	17	Rústica	MATORRAL								
049	15004A01600116	A CORUÑA	ARES	PERMUY GARCIA GUMERSINDO HEREDEROS DE	32514204R	LG LUBRE	15624 ARES [A CORUÑA]	14	Rústica	MATORRAL								
050	15004A01600117	A CORUÑA	ARES	FERNANDEZ MONTERO JOSE M	14704732G	CL FRANCISCO YAÑEZ BADIA 54 PI:01	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	32	Rústica	MATORRAL								
051	15004A01600118	A CORUÑA	ARES	PERMUY GARCIA GUMERSINDO HEREDEROS DE	32514204R	LG LUBRE	15624 ARES [A CORUÑA]	46	Rústica	MATORRAL								
052	15004A01600086	A CORUÑA	ARES	RICO VILAR LEONOR HEREDEROS DE	32514362K	CL DOLORES 13	15624 ARES [A CORUÑA]	40	Rústica	ÁRBOLES DE RIBERA								
053	15004A01600020	A CORUÑA	ARES	RAMOS S S CASILDA HROS	--	PQ ARES	15624 ARES [A CORUÑA]	80	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO								
054	15004A01600021	A CORUÑA	ARES	LOSADA CASTRO NICOLAS HEREDEROS DE	32580675W	CL FRANJA 19	15624 ARES [A CORUÑA]	96	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO								
055	15004A01600022	A CORUÑA	ARES	PAZ ABEAL JOSEFA	--	PQ ARES	15624 ARES [A CORUÑA]	26	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO								
056	15004A01600023	A CORUÑA	ARES	VILA PENEDO JULIO JUAN HEREDEROS DE	76378008E	LG SAN JUAN DE PIÑEIRO S 66	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	21	Rústica	PASTOS								
057	15004A01600024	A CORUÑA	ARES	ARES LEIRA NICOLAS Y VILAR BRAGE ANTONIA	32514753K - 32514317E	CL SANTA BARBARA 47 PI:SE	15624 ARES [A CORUÑA]	81	Rústica	FRUTALES SECANO								
058	15004A01600027	A CORUÑA	ARES	RODRIGUEZ MONTERO FRANCISCO	32515106Y	LG LUBRE 61	15624 ARES [A CORUÑA]	20	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
059	15004A01600028	A CORUÑA	ARES	BARREIRO GARCIA MANUEL HEREDEROS DE	32608369G	CL SANTA BARBARA 45 PI:01	15624 ARES [A CORUÑA]	19	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
060	15004A01600029	A CORUÑA	ARES	SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	32556022M	CL REAL	15624 ARES [A CORUÑA]	18	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
061	15004A01600017	A CORUÑA	ARES	LEIRO GARCIA RAMON Y MONTEAGUDO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	32578557T - 32531854X	CL LEPANTO 1 Es:B PI:06 Pt:A	15406 FERROL [A CORUÑA]	153	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
062	15004A01600014	A CORUÑA	ARES	CASTRO GOMEZ EDUARDO HEREDEROS DE	32485661R	CL SANTA BARBARA 41	15003 ARES [A CORUÑA]	38	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
063	15004A01600315	A CORUÑA	ARES	MARTINEZ FERNANDEZ ANGELA HEREDEROS DE	32514265Q	LG LUBRE OUTEIRO	15624 ARES [A CORUÑA]	37	Rústica	MATORRAL								
064	15004A01600338	A CORUÑA	ARES	VILLARES SEOANE JOSEFINA Y CALAZA PEREZ CONSTANTINO HEREDEROS DE	32567617P - 32544208J	RU VENEZUELA 115 PI:02 Pt:C	15404 FERROL [A CORUÑA]	11	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
065	15004A01600337	A CORUÑA	ARES	IGLESIAS GARCIA JULIO A Y REDONDO TEJEIRO MARIA ANTONIA	33178203J - 33200984R	AV MUGARDOS A TELLEIRA 24	15624 ARES [A CORUÑA]	69	Rústica	PRADOS O PRADERAS								
066	15004A01600317	A CORUÑA	ARES	CRiado FARIÑA FERNANDO LUIS	76400359V	CL LUBRE 1	15624 ARES [A CORUÑA]	34	Rústica	MATORRAL								
067	15004A01600005	A CORUÑA	ARES	CRiado FARIÑA FERNANDO LUIS	76400359V	CL LUBRE 1	15624 ARES [A CORUÑA]	19	Rústica	MATORRAL								
068	15004A01600003	A CORUÑA	ARES	CRISTOBO RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO Y LEIRO MONTEAGUDO EDURNE	32624513W - 76804628S	AV MUGARDOS 92	15624 ARES [A CORUÑA]	104	Rústica	MATORRAL								
069	15004A01600002	A CORUÑA	ARES	CASTELEIRO FARIÑA MERCEDES Y DIAZ PRIETO ANGEL HEREDEROS DE	76391974G - 32567501F	CL RIO XUBIA 67 PI:03 Pt:B	15403 FERROL [A CORUÑA]	119	Rústica	MATORRAL			36	m	CIERRE BLOQUE Y BALAUSTRADA	1	Ud	TRASLADO DE PORTAL

RELACIÓN DE TIRULARES: PROYECTO ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 - 3+980.

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NIF	DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	SUP.EXP.DEFINITI VA (m ²)	TIPO	CULTIVO/USO	SUP.EXP.DEFINIT IVA(m ²)	TIPO	Ud 1		Bien 1		Ud 2		Bien 2	
070	15004A01600001	A CORUÑA	ARES	VIZOSO OUTEIRAL PURA HEREDEROS DE	32460405E	CL LUGO 29	15403 FERROL [A CORUÑA]	55	Rústica	MATORRAL										
071	15004A01700517	A CORUÑA	ARES	VAZQUEZ DIAZ MARIA JESUS Y PICALLO GOMEZ FRANCISCO HEREDEROS DE	32569105R - 32455560F	AV DE MUGARDOS 117	15624 ARES [A CORUÑA]	79	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO			5	m	CIERRE BLOQUE Y BALAUSTRADA					
072	15004A01700016	A CORUÑA	ARES	VILAR ROCA CONSTRUCCIONES SL	B70165717	RU DOUTOR TEIXEIRO [DO] 7 PI:02 Pt:B	15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA [A CORUÑA]	36	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
073	15004A01700021	A CORUÑA	ARES	GARCIA CARBALLEIRA ANTONIO A	32621326N	LG LOS CASAS 20 PI:B	15620 MUGARDOS [A CORUÑA]	30	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
074	15004A02100723	A CORUÑA	ARES	PORTELA ARZUA RAFAEL	32548723C	CL PROGRESO 19 PI:03 Pt:A	36202 VIGO (PONTEVEDRA)	554	Rústica	EUCALIPTUS										
075	15004A01700032	A CORUÑA	ARES	MUIÑOS DE LOS	--	PQ ARES	15624 ARES [A CORUÑA]	42	Rústica	PASTOS										
076	15004A01700033	A CORUÑA	ARES	RODRIGUEZ MONTERO FRANCISCO	32515106Y	LG LUBRE 61	15624 ARES [A CORUÑA]	52	Rústica	MATORRAL										
077	15004A01700034	A CORUÑA	ARES	CARPENTE PEREZ ANGELA MARIA	32530610P	CL MARIA 113	15624 ARES [A CORUÑA]	22	Rústica	MATORRAL										
078	15004A01700035	A CORUÑA	ARES	ARZUA NUÑEZ JUAN		PQ ARES	15624 ARES [A CORUÑA]	34	Rústica	MATORRAL										
079	15004A01700036	A CORUÑA	ARES	LORENZO MONTERO JOSE V	32555998G	CL REAL 72	15624 ARES [A CORUÑA]	23	Rústica	MATORRAL										
080	15004A01700037	A CORUÑA	ARES	PORTELA ARZUA ALFONSO HEREDEROS DE	32558544C	CL STA BARBARA 20 PI:03 Pt:B	15624 ARES [A CORUÑA]	197	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
081	15004A01700041	A CORUÑA	ARES	FUENTES TORRENTE JUAN ANTONIO	32657141Q	CL LOS CASTROS 85	15624 ARES [A CORUÑA]	9	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
082	15004A01700040	A CORUÑA	ARES	GARCIA MARTINEZ JUAN JOSE + OTRO	32604077J	AV DE MUGARDOS 68	15624 ARES [A CORUÑA]	125	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
083	15004A01700102	A CORUÑA	ARES	FERRO LOPEZ JOSEFINA ARACELI	--	MN ARES	15624 ARES [A CORUÑA]	35	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
084	15004A01700116	A CORUÑA	ARES	RAMIL CANIDO MANUEL HEREDEROS DE	32557105F	CL ANGELES 61	15624 ARES [A CORUÑA]	112	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
085	1296010NJ6019N	A CORUÑA	ARES	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		DS DISEMINADO 468	MALAGA (MÁLAGA)	48	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
086	1296007NJ6019N	A CORUÑA	ARES	DELGADO GAVELA EUGENIO	09975247D	CL PENAGUILLON 1	32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)	171	Rústica	IMPRODUCTIVO										
087	15004A01700544	A CORUÑA	ARES	DELGADO GAVELA EUGENIO	09975247D	CL PENAGUILLON 1	32300 O BARCO DE VALDEORRAS [OURENSE]	24	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
088	1296009NJ6019N	A CORUÑA	ARES	DELGADO GAVELA EUGENIO Y FERNANDEZ GARCIA ISABEL HEREDEROS DE	09975247D - 34464243P	CL PENAGUILLON 1	32300 O BARCO DE VALDEORRAS [OURENSE]	136	Rústica	IMPRODUCTIVO										
089	1395001NJ6019N	A CORUÑA	ARES	PROFONTA SL	B15932890	CL LOYOS 51 PI:BJ	15630 MIÑO [A CORUÑA]	136	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
090	1395012NJ6019N	A CORUÑA	ARES	CORTIZAS FERNANDEZ DOMINGO	32609876Q	CL DOCTOR REY ROMALDE 6(8) PI:03 Pt:IZ	15403 FERROL (A CORUÑA)	25	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
091	15004A01800563	A CORUÑA	ARES	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003				98	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
092	15004A01800469	A CORUÑA	ARES	DESARROLLOS URBANISTICOS MONTEMAR, SL	B15893142	CL COPERNICO 28 PI:01 Pt:L3 EDIF BCA- PG LA GRELA BEN	15008 A CORUÑA (A CORUÑA)	71	Rústica	LABOR O LABRADÍO SECANO										
093	15004A01800470	A CORUÑA	ARES	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA	32598281J	CL MARIA 31	15624 ARES (A CORUÑA)	75	Rústica	PRADOS O PRADERAS										
094	15004A01800485	A CORUÑA	ARES	VILAR ROCA MARIA VALENTINA	32171611Q	CL REPUBLICA DEL SALVADOR 32 PI:06 Pt:A	15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)	43	Rústica	MATORRAL										
095	15004A01800486	A CORUÑA	ARES	VARELA GOMEZ MANUEL + 3	76315451W	CM PEDROS 51	15624 ARES (A CORUÑA)	136	Rústica	Árboles de ribera										
096	15004A01800491	A CORUÑA	ARES	JOYERO FERROL GERARDO		MN ARES	15624 ARES (A CORUÑA)	24	Rústica	Árboles de ribera										
097	1293034NJ6019S	A CORUÑA	ARES	FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES SAR SL	B15377351	CL LOS ANGELES 50	15624 ARES (A CORUÑA)	197	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
098	1394001NJ6019S	A CORUÑA	ARES	INVERSIONES INMOBIL. FDEZ FERROL, SL	B15702343	CL MARIA 30 PI:EN Pt:IZ	15402 FERROL [A CORUÑA]	110	Urbano	RESIDENCIAL	382	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras								
099	1394002NJ6019S	A CORUÑA	ARES	INVERSIONES INMOBIL. FDEZ FERROL, SL	B15702343	CL MARIA 30 PI:EN Pt:IZ	15402 FERROL [A CORUÑA]	61	Urbano	RESIDENCIAL			23	m	CIERRE PIEDRA					
100	1494004NJ6019S	A CORUÑA	ARES	PROMOTORA DE VIVIENDAS URBANAS SL	B15599491	AV ENRIQUE SALGADO TORRES 11 PI:BJ A CORUÑA	15008 A CORUÑA [A CORUÑA]	7	Urbano	INDUSTRIAL			97	m	CIERRE PIEDRA					
101	1494003NJ6019S	A CORUÑA	ARES	BANCO PASTOR SA UNIPERSONAL	A86507092	CL CANTON PEQUEÑO BI:1 A CORUÑA	15003 A CORUÑA [A CORUÑA]	7	Urbano	RESIDENCIAL										
102	1494002NJ6019S	A CORUÑA	ARES	ESPINA ROSENDO MARIA JESUS	35221885F	AV PRIMO DE RIVERA 3 PI:08 Pt:DR LA CORUÑA	15006 A CORUÑA [A CORUÑA]	4	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
103	1392001NJ6019S	A CORUÑA	ARES	BELLON LOPEZ ABELARDO Y ESPOSA	32552991X	CL CANTON DE MOLINS 8 PI:10 Pt:IZ	15403 FERROL [A CORUÑA]	4	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										
104	1392003NJ6019S	A CORUÑA	ARES	RIOS SANJUAN ANTONIA ANA Y 1	32563020B	CL EMBAJADORES 164 Es:IN PI:02 Pt:B	28045 MADRID [MADRID]	4	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR										

RELACIÓN DE TIRULARES: PROYECTO ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 - 3+980.

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NIF	DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	SUP.EXP.DEFINITI VA (m ²)	TIPO	CULTIVO/USO	SUP.EXP.DEFINIT IVA(m ²)	TIPO	Ud 1		Bien 1		Ud 2		Bien 2
105	1392004NJ6019S	A CORUÑA	ARES	SASIAIN BRAGE PROMOCIONES SL Y OTROS	B15752728	AV EJERCITO 19 PI:03 Pt:IZ CORUÑA A	15006 A CORUÑA [A CORUÑA]	4	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR									
106	1392020NJ6019S	A CORUÑA	ARES	GARCIA MARTINEZ JUAN JOSE Y MARTINEZ REY JOSEFINA	32604077J - 76397597S	AV DE MUGARDOS 68	15624 ARES [A CORUÑA]	42	Urbano	RESIDENCIAL									
107	1392007NJ6019S	A CORUÑA	ARES	MARTINEZ GONZALEZ PASCUAL A Y OTROS	36019916F	AV MUGARDOS 62 PI:03 Pt:B	15624 ARES [A CORUÑA]	46	Urbano	RESIDENCIAL									
108	1392008NJ6019S	A CORUÑA	ARES	COUCE PERCEDO CARMEN	22840607C	CL REAL 73	15624 ARES [A CORUÑA]	34	Urbano	ALMACEN									
109	1392009NJ6019S	A CORUÑA	ARES	LOPEZ CARTELLE AQUILINO Y ROMUALDO PRADOS MERCEDES	32546885E - 32628263A	CL SAN JOSE 5	15624 ARES [A CORUÑA]	43	Urbano	ALMACEN									
110	1392010NJ6019S	A CORUÑA	ARES	BONOME ESCUDERO BEATRIZ Y OTROS	32514809P	AV MUGARDOS 91 Es:1 PI:1 Pt:1	15624 ARES [A CORUÑA]	53	Urbano	INDUSTRIAL									
111	1392011NJ6019S	A CORUÑA	ARES	MARTINEZ GONZALEZ JUAN C Y FUCIÑOS CARPENTE MARIA PILAR	32572669T - 32589388K	AV MUGARDOS 58	15624 ARES [A CORUÑA]	64	Urbano	RESIDENCIAL									
112	1392012NJ6019S	A CORUÑA	ARES	FERNANDEZ FERRO ANGEL Y PAZ PAREDES JOSEFA TERESA	32514633Q - 76379834P	AV MUGARDOS 52	15624 ARES [A CORUÑA]	38	Urbano	RESIDENCIAL									
113	1392013NJ6019S	A CORUÑA	ARES	FREIJOMIL PAZOS MARIA CARMEN Y OTROS	76382650H	AV MUGARDOS 65 PI:BA Pt:D	15624 ARES [A CORUÑA]	46	Urbano	INDUSTRIAL									
114	1392014NJ6019S	A CORUÑA	ARES	SANCHEZ SANJURJO PILAR	32595491Y	AV DE MUGARDOS 48	15624 ARES [A CORUÑA]	43	Urbano	RESIDENCIAL			21	m	CIERRE BLOQUE Y BALAUSTRADA		1	Ud	TRASLADO DE PORTAL
115	1392015NJ6019S	A CORUÑA	ARES	GARCIA ILDEFONSO MARIA CARMEN	76379818S	CL SANTA BARBARA 49	15624 ARES [A CORUÑA]	28	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR									
116	1392016NJ6019S	A CORUÑA	ARES	ABEAL CARBELO M CARMEN TERESA	32606576M	CL CARAVACA 6 URBANIZACION VISTASIERRA	28230 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]	55	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR									
117	1392023NJ6019S	A CORUÑA	ARES	DOMINGUEZ LEIRA JOSE	32696887H	RU CELSO EMILIO FERREIRO 37	15401 FERROL [A CORUÑA]	47	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR									
118	1392017NJ6019S	A CORUÑA	ARES	MARTAVAZ SL	B1516689S	LG SESAMO SILBAR	15189 CULLEREDO [A CORUÑA]	67	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR									
119	1392022NJ6019S	A CORUÑA	ARES	INVERSIONES INMOBIL. FDEZ FERROL, SL	B15702343	CL MARIA 30 PI:EN Pt:IZ	15402 FERROL [A CORUÑA]	31	Urbano	RESIDENCIAL									
120	1392024NJ6019S	A CORUÑA	ARES	MARTAVAZ SL	B1516689S	LG SESAMO SILBAR	15189 CULLEREDO [A CORUÑA]	45	Urbano	SUELO SIN EDIFICAR									
121	1392018NJ6019S	A CORUÑA	ARES	ESPINA ROSENDO MARIA JESUS Y OTROS	35221885F	AV PRIMO DE RIVERA 3 PI:08 Pt:DR LA CORUÑA	15006 A CORUÑA [A CORUÑA]	81	Urbano	RESIDENCIAL									



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA



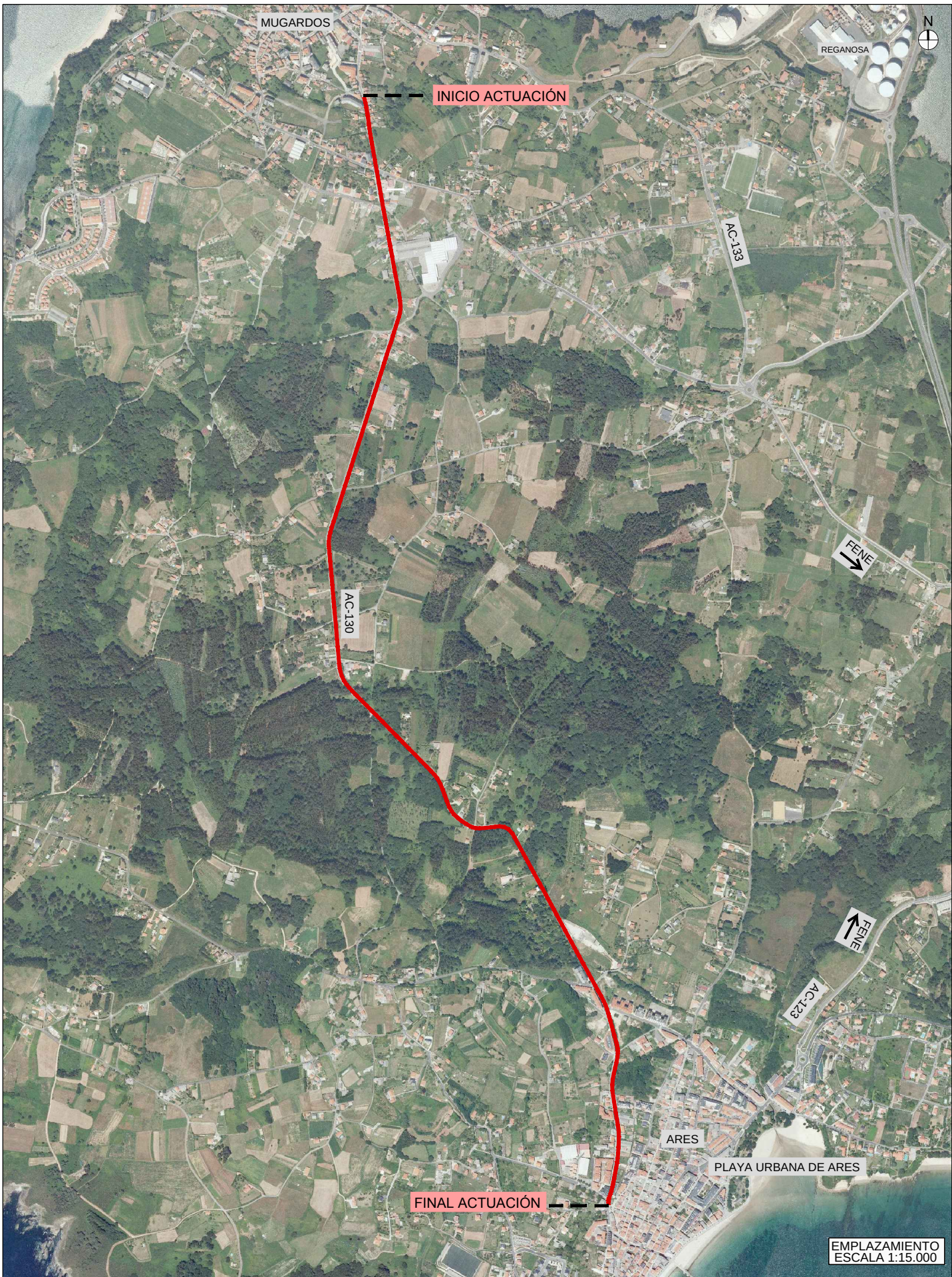
FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

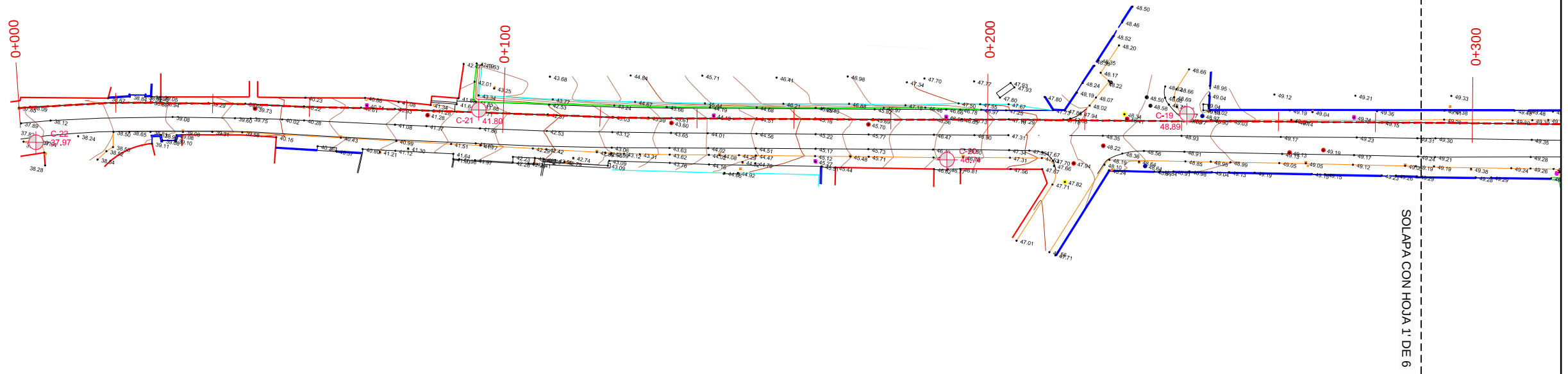
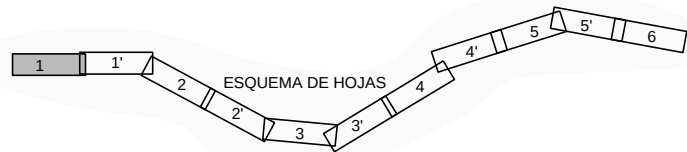


ITINERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130. TREITO: MUGARDOS - ARES. P.Q. 0+320 – 3+980.

Clave: AC/16/085.06

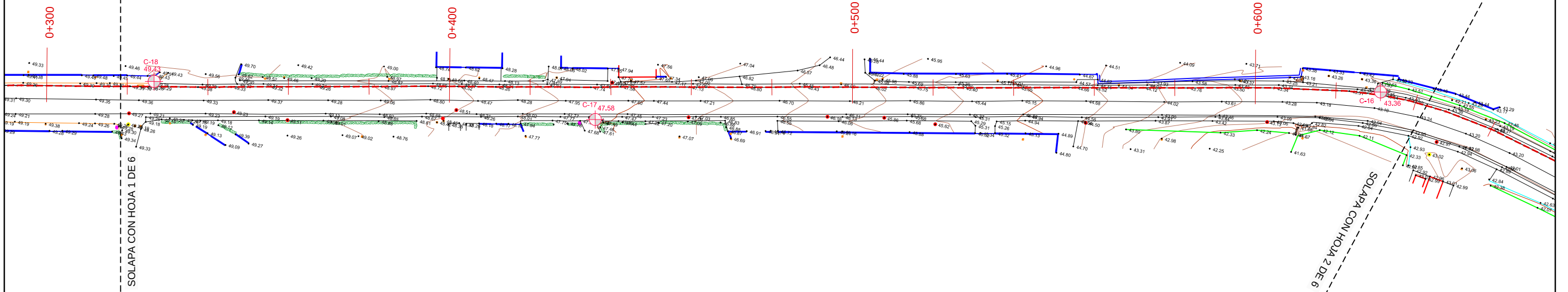
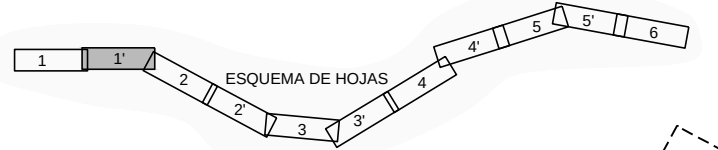
DOCUMENTO Nº2: PLANOS

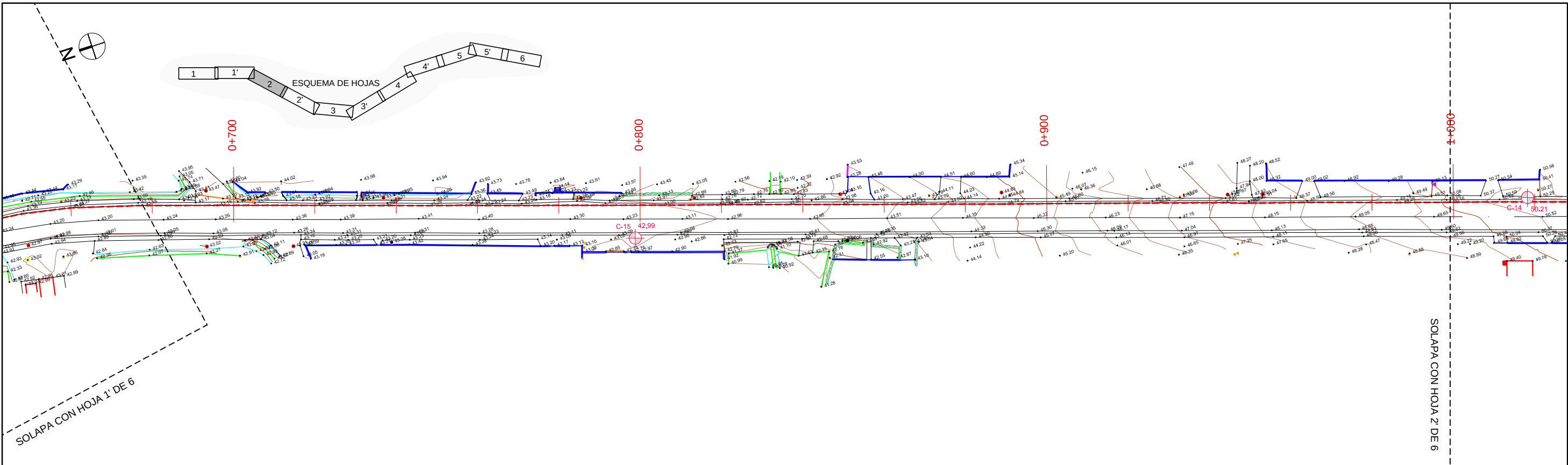




LISTADO DE BASES			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
C-16	560492.646	4811377.116	43.360
C-17	560450.642	4811567.560	47.580
C-18	560440.089	4811676.983	49.430
C-19	560425.396	4811761.254	48.890
C-20	560407.144	4811808.242	46.736
C-21	560399.757	4811905.129	41.804
C-22	560376.602	4811993.793	37.968

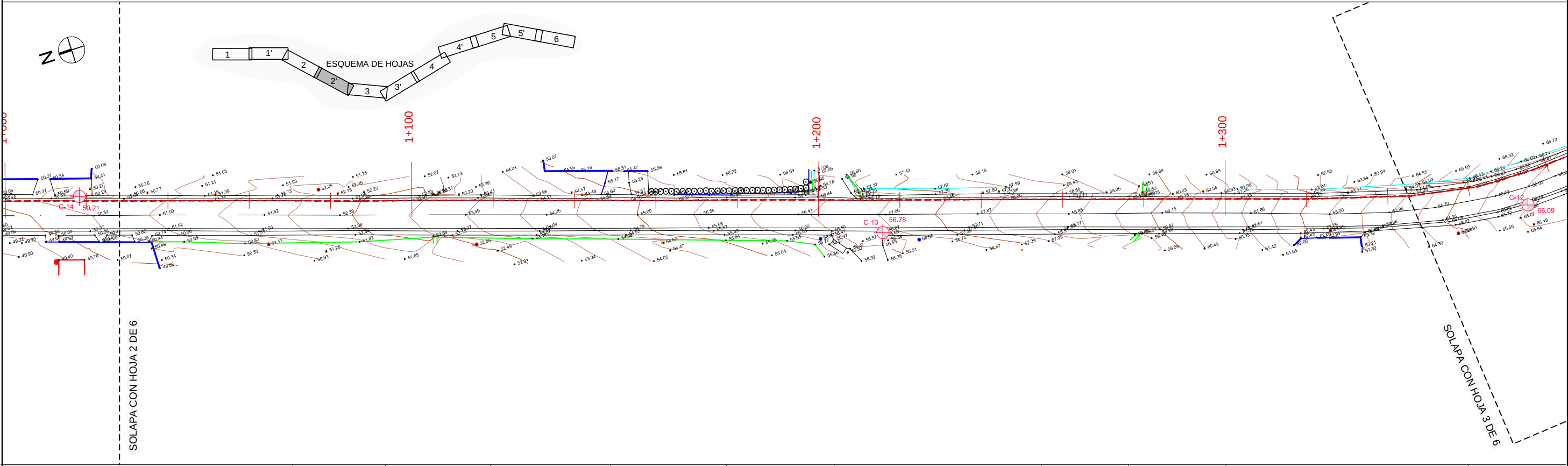
LEYENDA	
	EJE DE REPLANTEO
	LINEAS
	EDIFICACIONES
	CIERRES
	CIERRES DE MALLA METÁLICA
	BORDILLO
	CABEZA DE TALUD
	PIE DE TALUD
	CV MAESTRAS
	CV NORMALES
	VEGETACIÓN

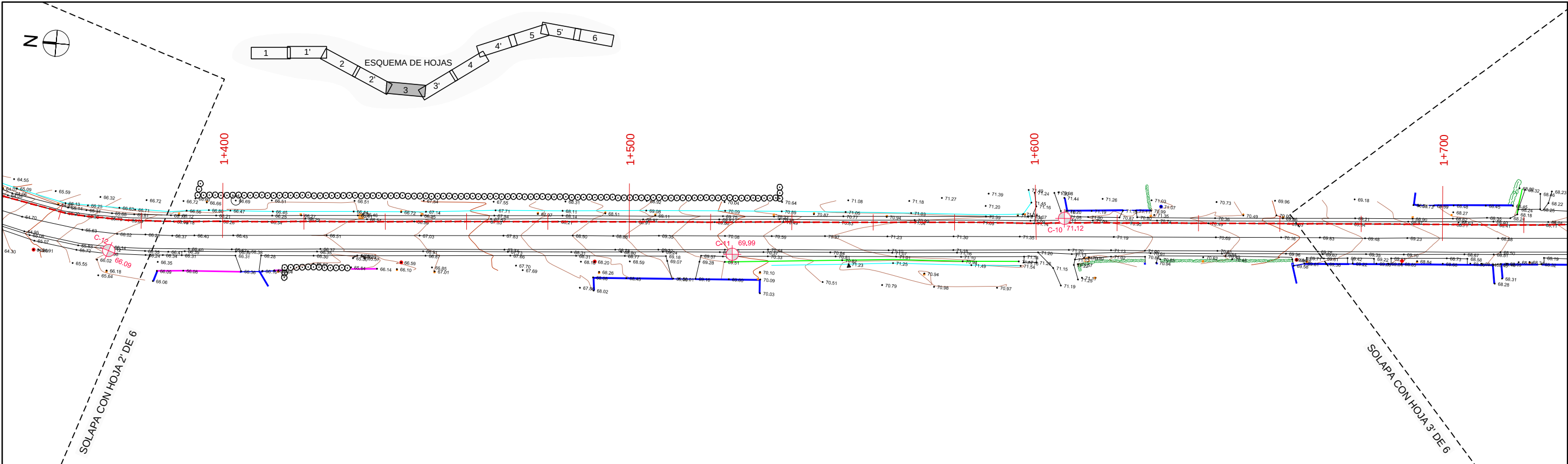




LISTADO DE BASES			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
C-12	560270.289	4810668.122	66.090
C-13	560312.368	4810821.215	56.780
C-14	560381.322	4811006.631	50.210
C-15	560439.004	4811218.523	42.990

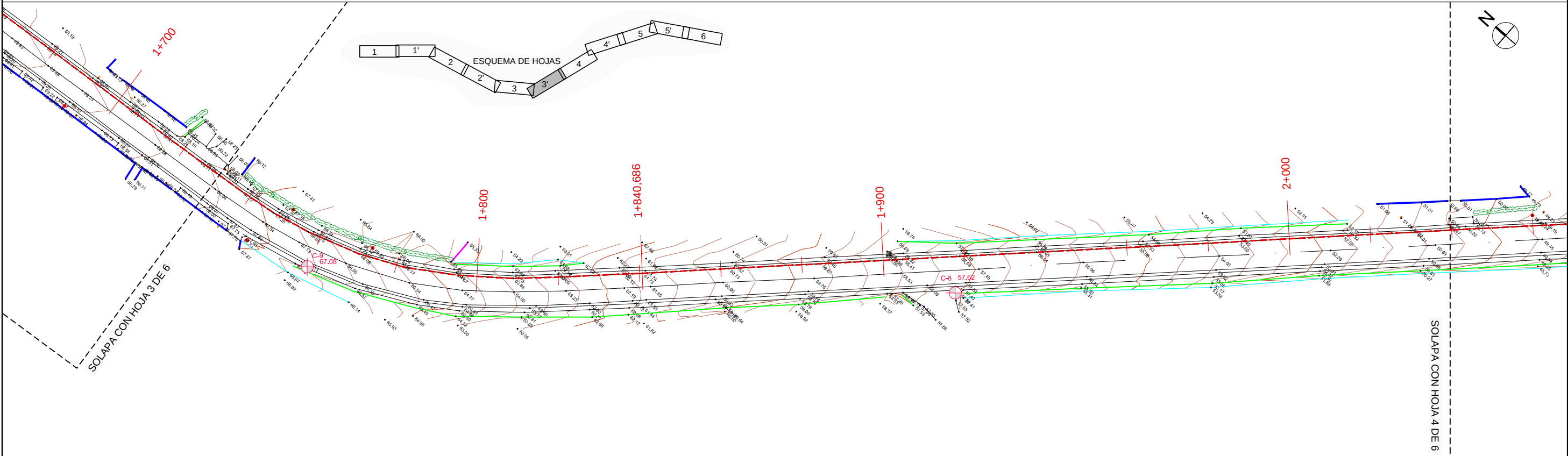
LEYENDA			
	EJE DE REPLANTEO		CABEZA DE TALUD
	LINEAS		PIE DE TALUD
	EDIFICACIONES		CV MAESTRAS
	CIERRES		CV NORMALES
	CIERRES DE MALLA METÁLICA		VEGETACIÓN
	BORDILLO		

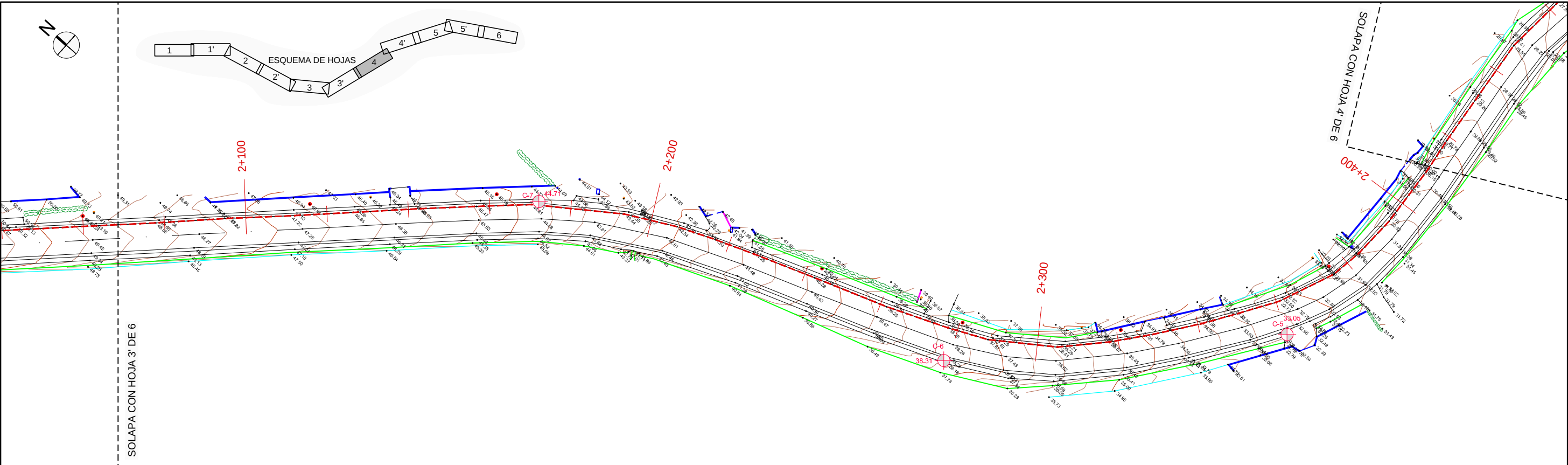




LISTADO DE BASES			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
C-8	560407.202	4810156.765	57.620
C-9	560306.265	4810280.200	67.080
C-10	560299.237	4810434.711	71.120
C-11	560283.126	4810515.289	69.990
C-12	560270.289	4810668.122	66.090

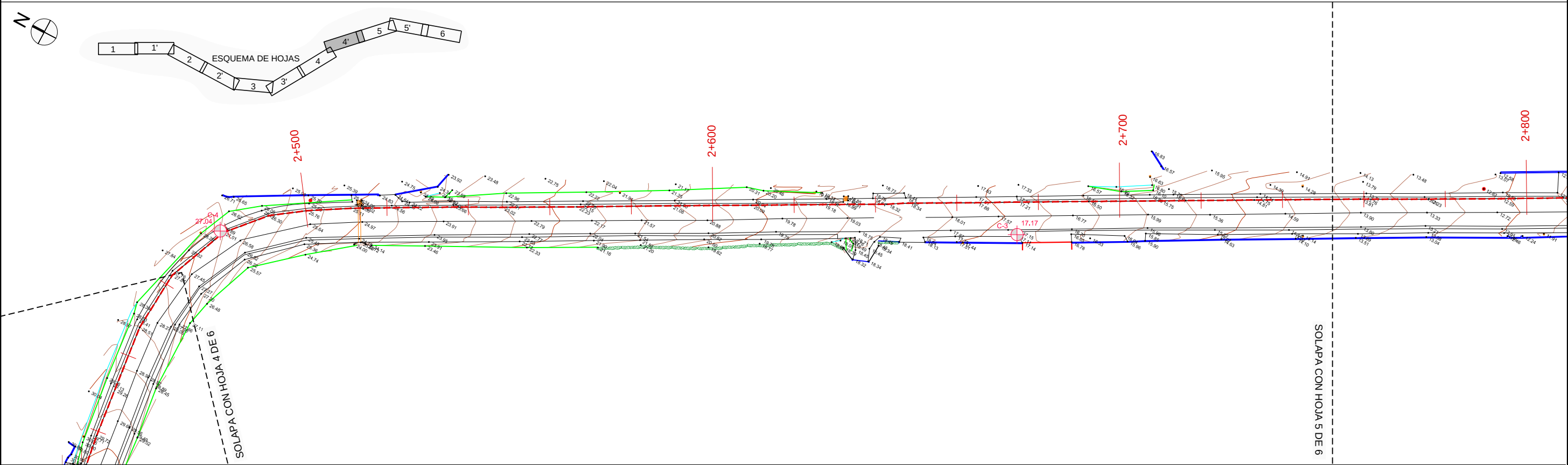
LEYENDA	
	EJE DE REPLANTEO
	LINEAS
	EDIFICACIONES
	CIERRES
	CIERRES DE MALLA METÁLICA
	BORDILLO
	CABEZA DE TALUD
	PIE DE TALUD
	CV MAESTRAS
	CV NORMALES
	VEGETACIÓN

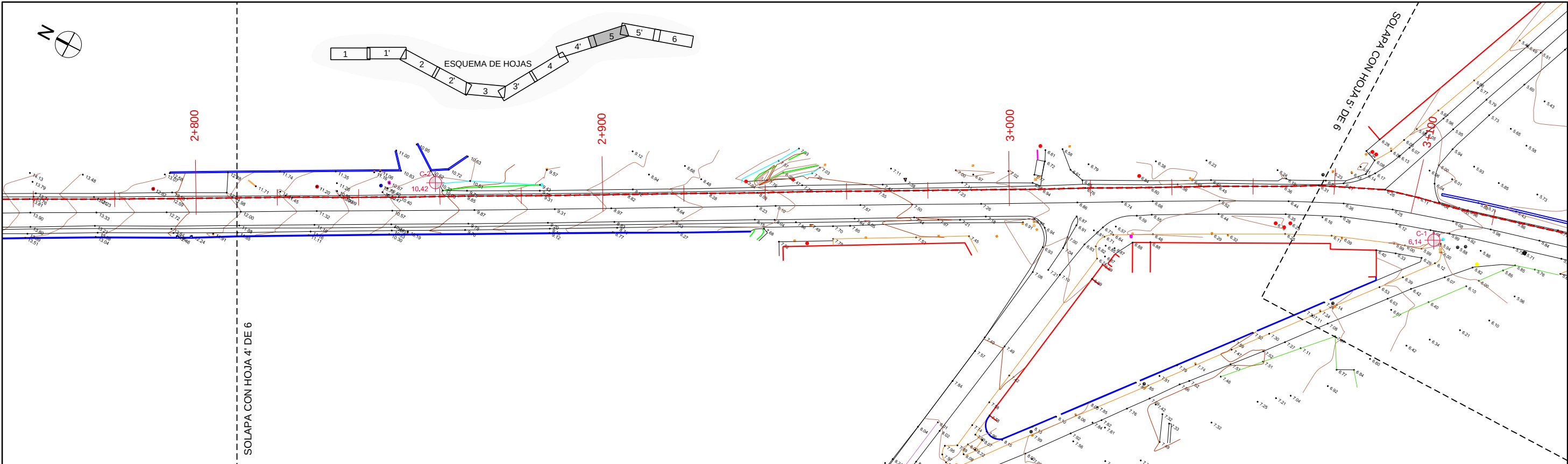




LISTADO DE BASES			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
C-3	560901.639	4809648.347	17.170
C-4	560810.499	4809821.587	27.040
C-5	560690.249	4809822.559	33.050
C-6	560629.524	4809881.395	38.310
C-7	560592.695	4809981.726	44.710

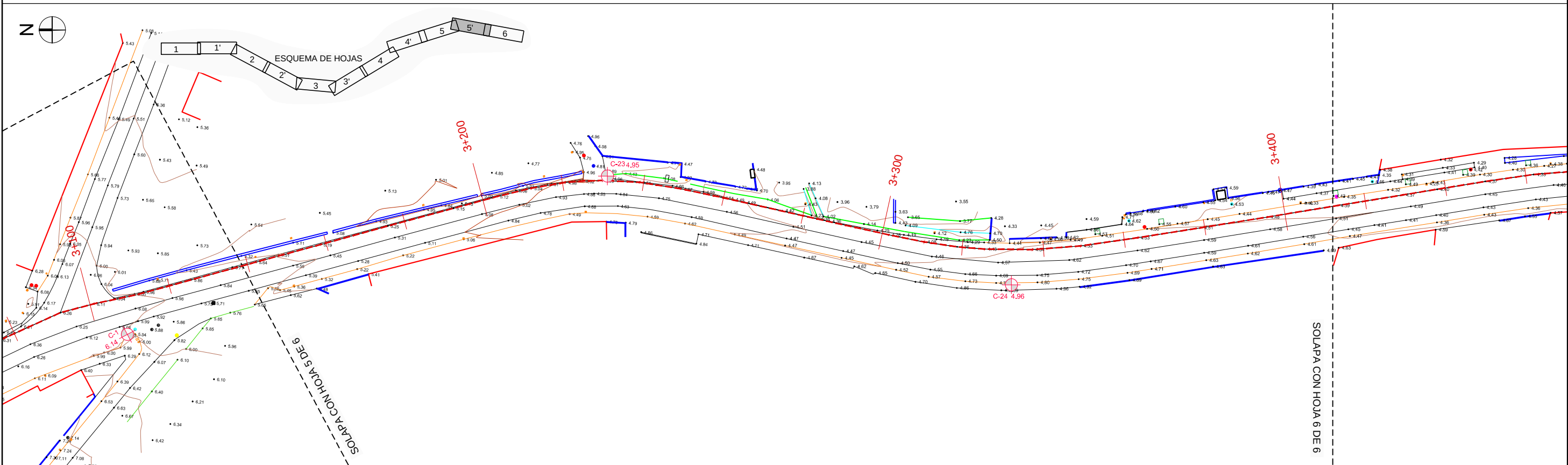
LEYENDA			
	EJE DE REPLANTEO		CABEZA DE TALUD
	LINEAS		PIE DE TALUD
	EDIFICACIONES		CV MAESTRAS
	CIERRES		CV NORMALES
	CIERRES DE MALLA METÁLICA		VEGETACIÓN
	BORDILLO		

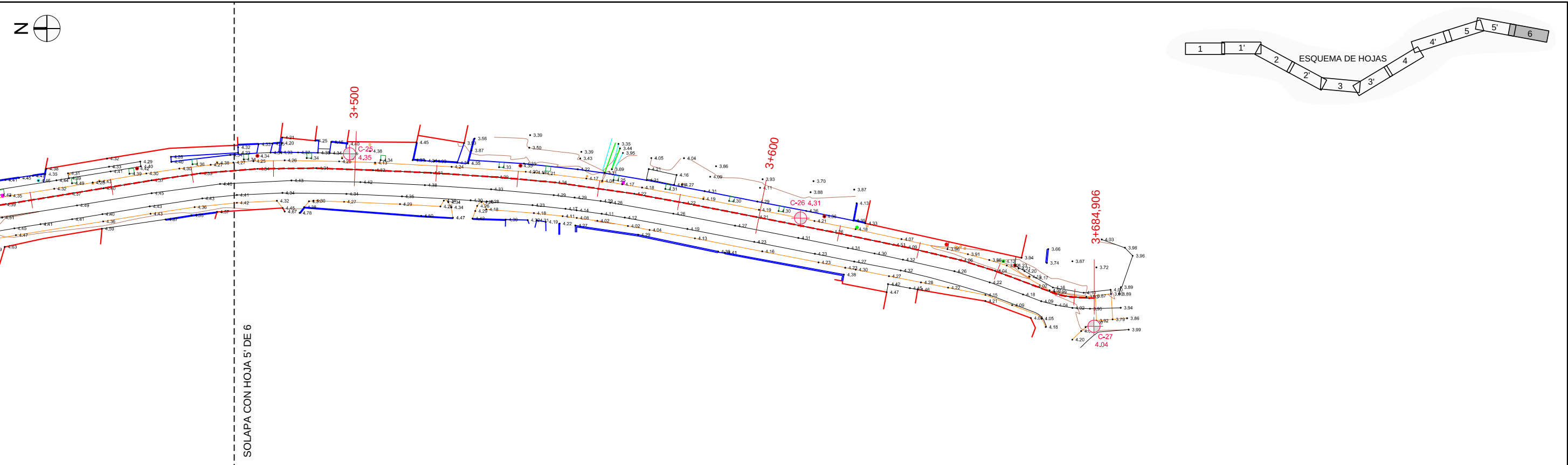




LISTADO DE BASES			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
C-1	561102.150	4809268.406	6.140
C-2	560999.359	4809491.804	10.420
C-23	561141.069	4809150.347	4.947
C-24	561114.351	4809050.994	4.964

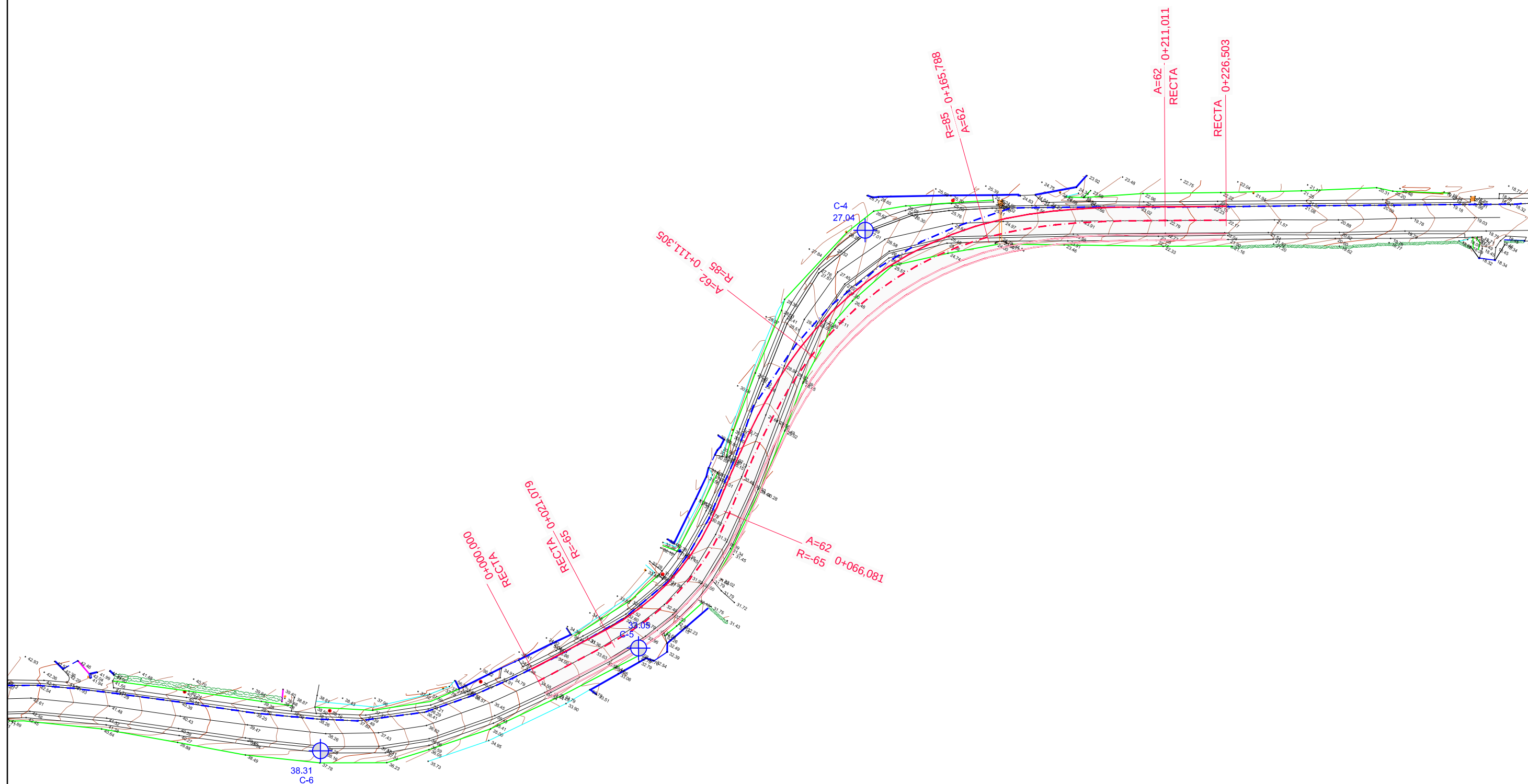
LEYENDA	
	EJE DE REPLANTEO
	LINEAS
	EDIFICACIONES
	CIERRES
	CIERRES DE MALLA METÁLICA
	BORDILLO
	CABEZA DE TALUD
	PIE DE TALUD
	CV MAESTRAS
	CV NORMALES
	VEGETACIÓN



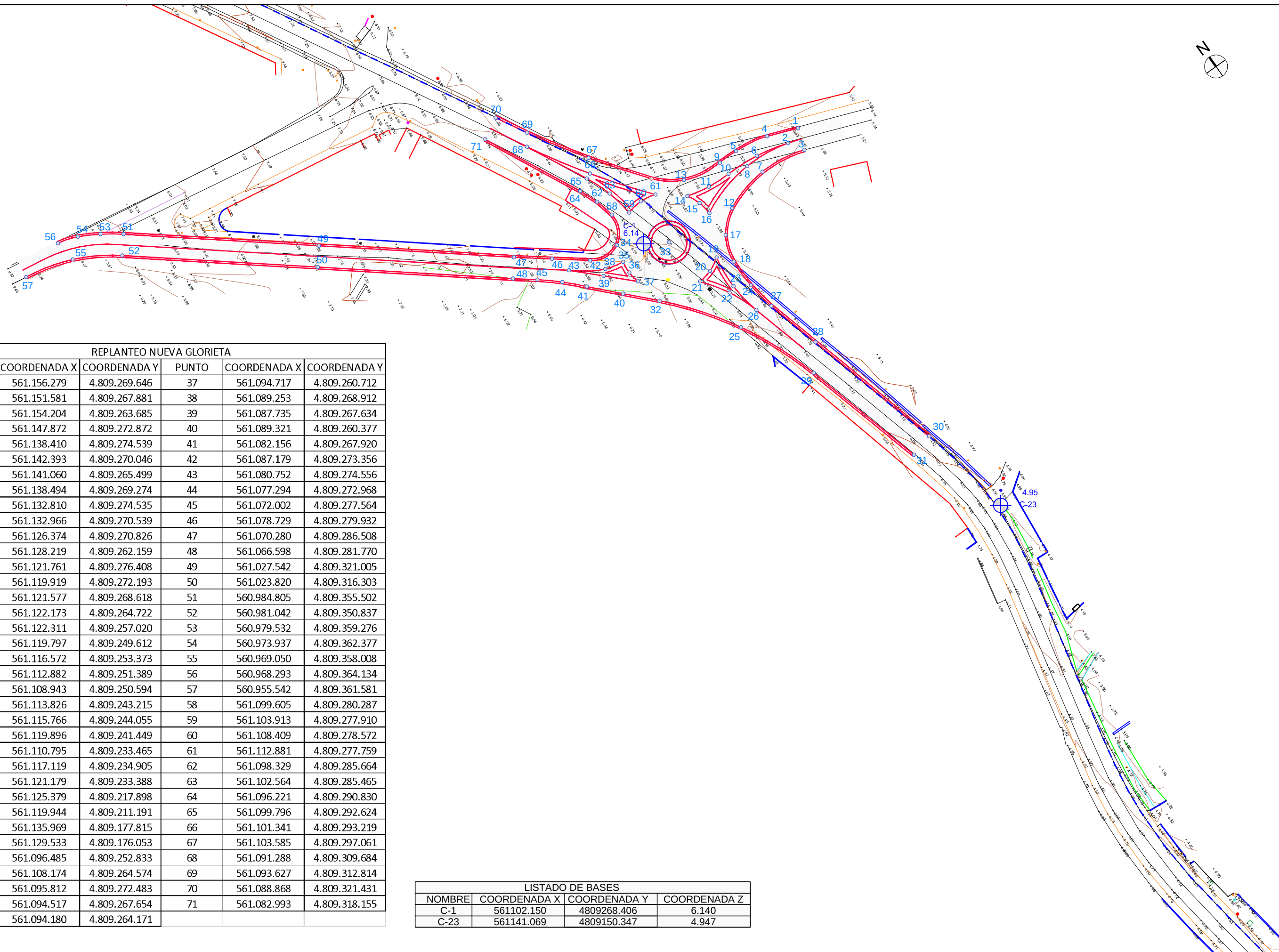


LISTADO DE BASES			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
C-25	561146.284	4808885.888	4.353
C-26	561130.903	4808774.779	4.314
C-27	561103.962	4808703.175	4.043

LEYENDA			
	EJE DE REPLANTEO		CABEZA DE TALUD
	LINEAS		PIE DE TALUD
	EDIFICACIONES		CV MAESTRAS
	CIERRES		CV NORMALES
	CIERRES DE MALLA METÁLICA		VEGETACIÓN
	BORDILLO		

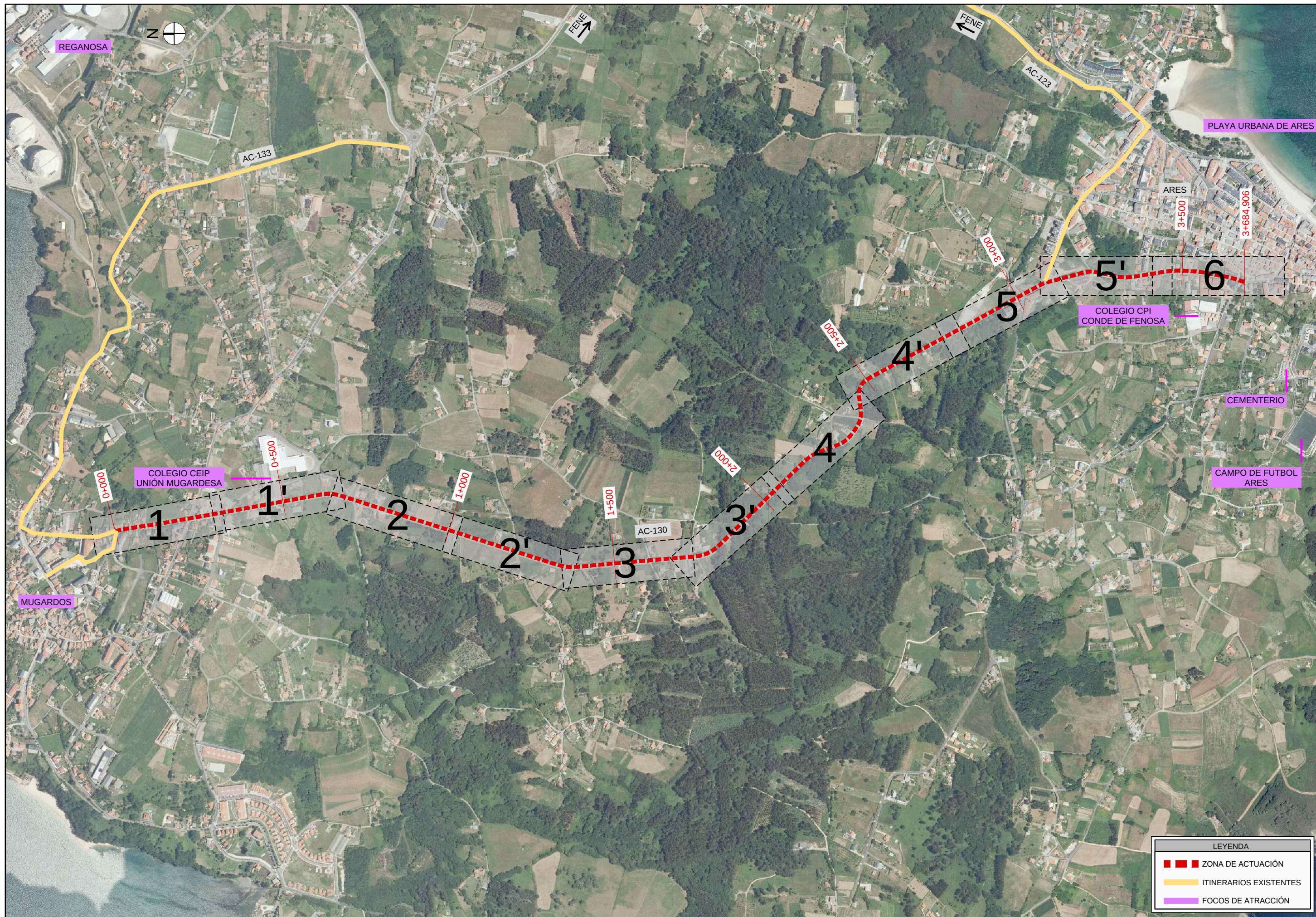


 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUTURAS E VIVIENDA	 FEDER Fondo Europeo de Desenvolvemento Regional  UNIÓN EUROPEA "Una maneira de facer Europa"	 	CONSULTOR:	ENXEÑEIRO AUTOR DO PROXECTO	ENXEÑEIRO DIRECTOR DO PROXECTO	VºBº XEFE DE SERVICIO DE PROXECTOS	ESCALAS:	TÍTULO:	CLAVE:	SUSTITÚE A:	TÍTULO DO PLANO: ESTADO ACTUAL Y BASES DE REPLANTEO MODIFICACIÓN CURVA AC-130	NUM. DE PLANO:
			DAVID PARDINAS LAMAS	CARLOS LEFLER GULLÓN	MARIA JESÚS TEJADA LÓPEZ	DIN A1: 1/500 DIN A3: 1/1.000 	ITNERARIO PEONIL E CICLISTA NA AC-130 TREITO: ARES - MUGARDOS P.Q. 0+320 - 3+980	AC/16/085.06		SUSTITÚIDO POR:		FOLLA NUM. <u>1</u> DE <u>2</u>



REPLANTEO NUEVA GLORIETA					
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	561.156.279	4.809.269.646	37	561.094.717	4.809.260.712
2	561.151.581	4.809.267.881	38	561.089.253	4.809.268.912
3	561.154.204	4.809.263.685	39	561.087.735	4.809.267.634
4	561.147.872	4.809.272.872	40	561.089.321	4.809.260.377
5	561.138.410	4.809.274.539	41	561.082.156	4.809.267.920
6	561.142.393	4.809.270.046	42	561.087.179	4.809.273.356
7	561.141.060	4.809.265.499	43	561.080.752	4.809.274.556
8	561.138.494	4.809.269.274	44	561.077.294	4.809.272.968
9	561.132.810	4.809.274.535	45	561.072.002	4.809.277.564
10	561.132.966	4.809.270.539	46	561.078.729	4.809.279.932
11	561.126.374	4.809.270.826	47	561.070.280	4.809.286.508
12	561.128.219	4.809.262.159	48	561.066.598	4.809.281.770
13	561.121.761	4.809.276.408	49	561.027.542	4.809.321.005
14	561.119.919	4.809.272.193	50	561.023.820	4.809.316.303
15	561.121.577	4.809.268.618	51	560.984.805	4.809.355.502
16	561.122.173	4.809.264.722	52	560.981.042	4.809.350.837
17	561.122.311	4.809.257.020	53	560.979.532	4.809.359.276
18	561.119.797	4.809.249.612	54	560.973.937	4.809.362.377
19	561.116.572	4.809.253.373	55	560.969.050	4.809.358.008
20	561.112.882	4.809.251.389	56	560.968.293	4.809.364.134
21	561.108.943	4.809.250.594	57	560.955.542	4.809.361.581
22	561.113.826	4.809.243.215	58	561.099.605	4.809.280.287
23	561.115.766	4.809.244.055	59	561.103.913	4.809.277.910
24	561.119.896	4.809.241.449	60	561.108.409	4.809.278.572
25	561.110.795	4.809.233.465	61	561.112.881	4.809.277.759
26	561.117.119	4.809.234.905	62	561.098.329	4.809.285.664
27	561.121.179	4.809.233.388	63	561.102.564	4.809.285.465
28	561.125.379	4.809.217.898	64	561.096.221	4.809.290.830
29	561.119.944	4.809.211.191	65	561.099.796	4.809.292.624
30	561.135.969	4.809.177.815	66	561.101.341	4.809.293.219
31	561.129.533	4.809.176.053	67	561.103.585	4.809.297.061
32	561.096.485	4.809.252.833	68	561.091.288	4.809.309.684
33	561.108.174	4.809.264.574	69	561.093.627	4.809.312.814
34	561.095.812	4.809.272.483	70	561.088.868	4.809.321.431
35	561.094.517	4.809.267.654	71	561.082.993	4.809.318.155
36	561.094.180	4.809.264.171			

LISTADO DE BASES			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
C-1	561102.150	4809268.406	6.140
C-23	561141.069	4809150.347	4.947



LEYENDA

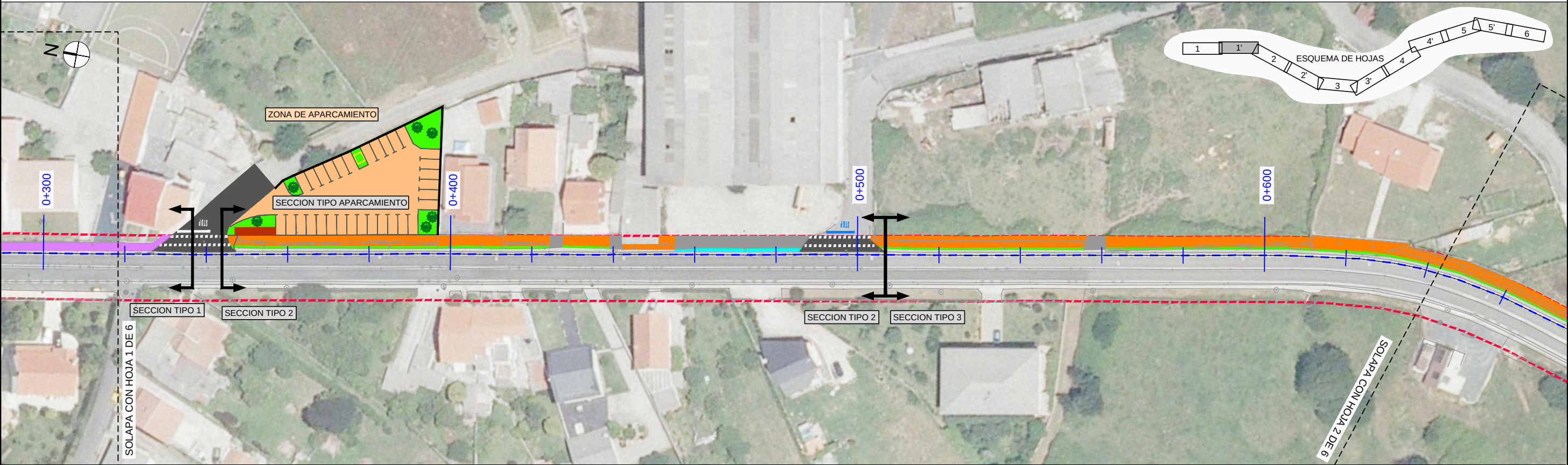
ZONA DE ACTUACIÓN

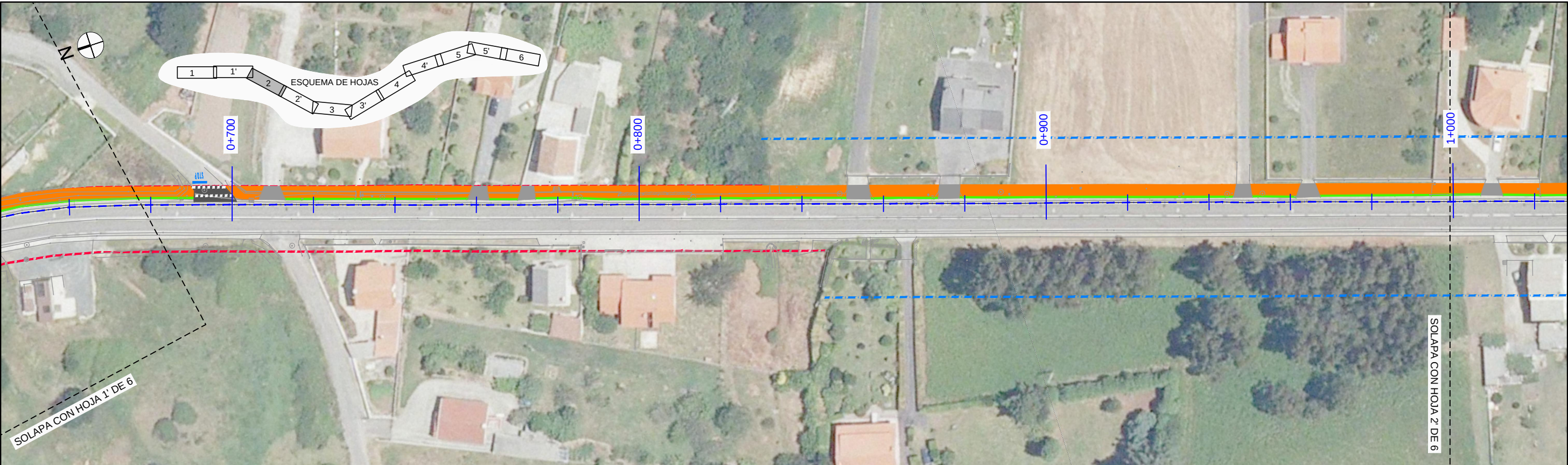
ITINERARIOS EXISTENTES

FOCOS DE ATRACCIÓN

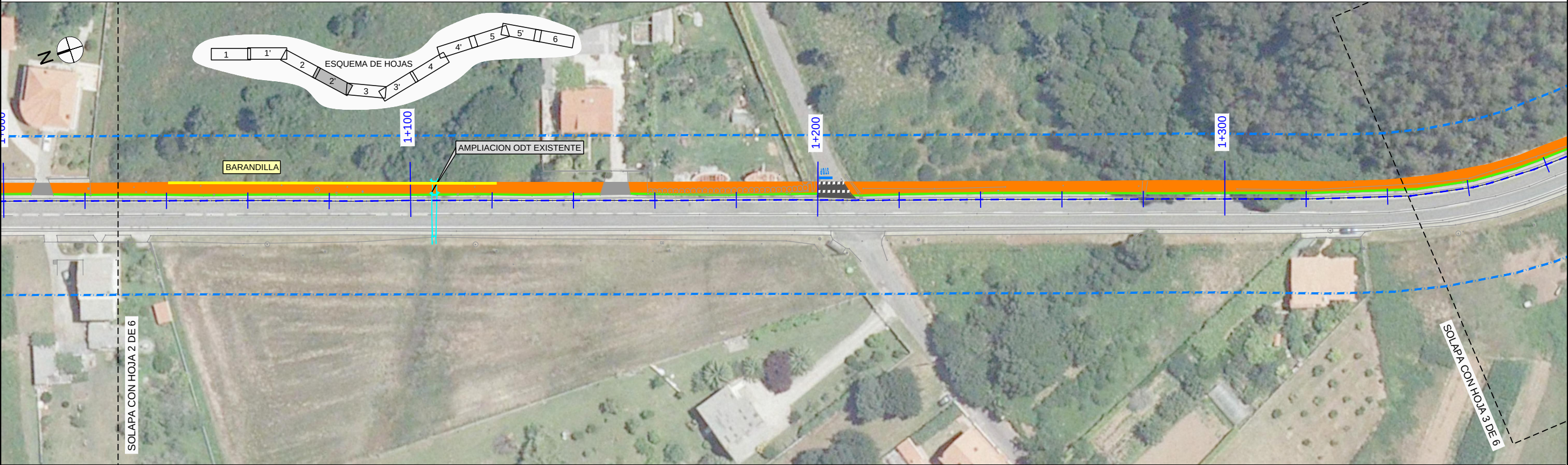


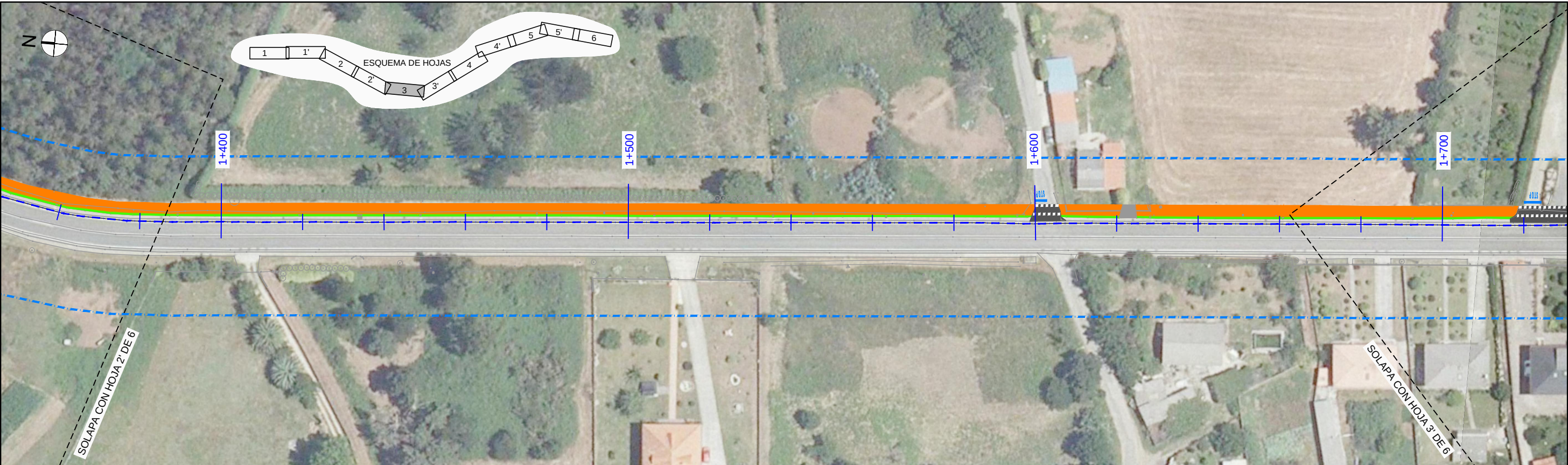
LEYENDA					
	ITINERARIO EXISTENTE		REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS		ALINEACIÓN PLANEAMIENTO
	SENDA		AGLOMERADO DE VIALES		LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
	ZONA VERDE		ACERA		PASO PEATÓN - CICLISTA MIXTO ELEVADO
			CUNETA CAZ		





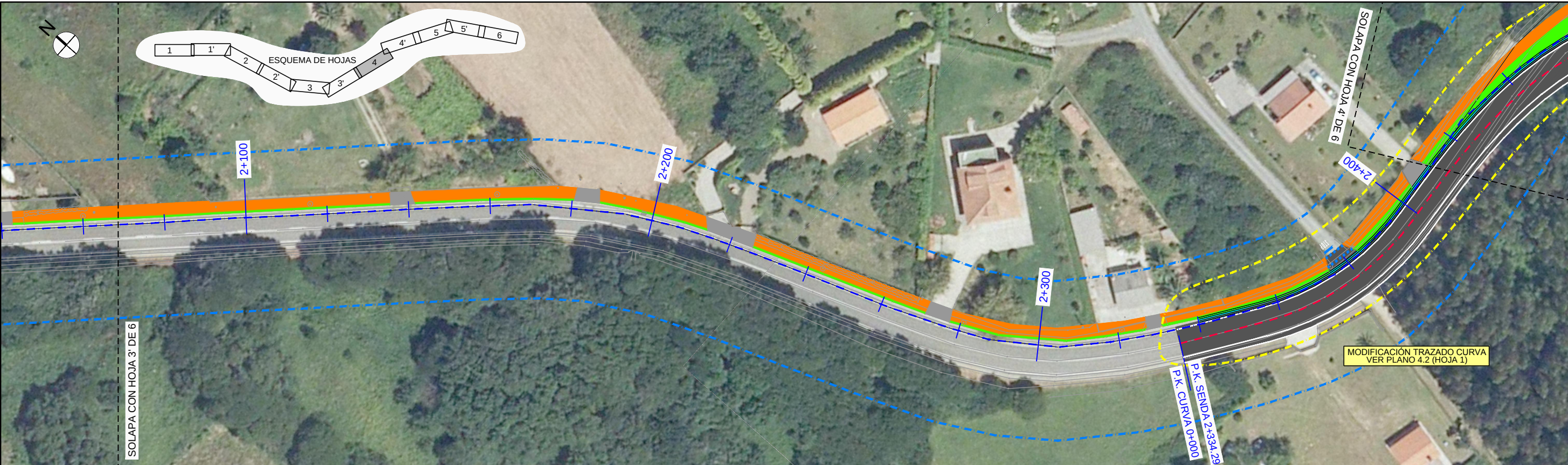
LEYENDA					
	ITINERARIO EXISTENTE		REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS		ALINEACIÓN PLANEAMIENTO
	SENDA		AGLOMERADO DE VIALES		LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
	ZONA VERDE		ACERA	 	PASO PEATÓN - CICLISTA MIXTO ELEVADO
			CUNETA CAZ		



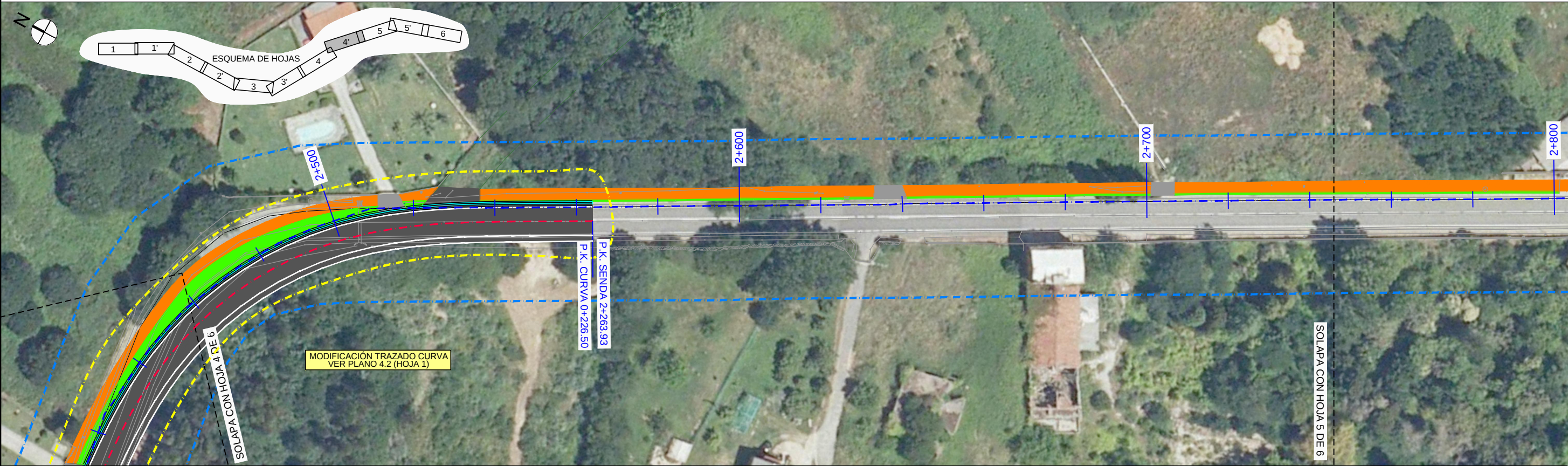


LEYENDA					
	ITINERARIO EXISTENTE		REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS		ALINEACIÓN PLANEAMIENTO
	SENDA		AGLOMERADO DE VIALES		LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
	ZONA VERDE		ACERA		PASO PEATÓN - CICLISTA MIXTO ELEVADO
			CUNETA CAZ		



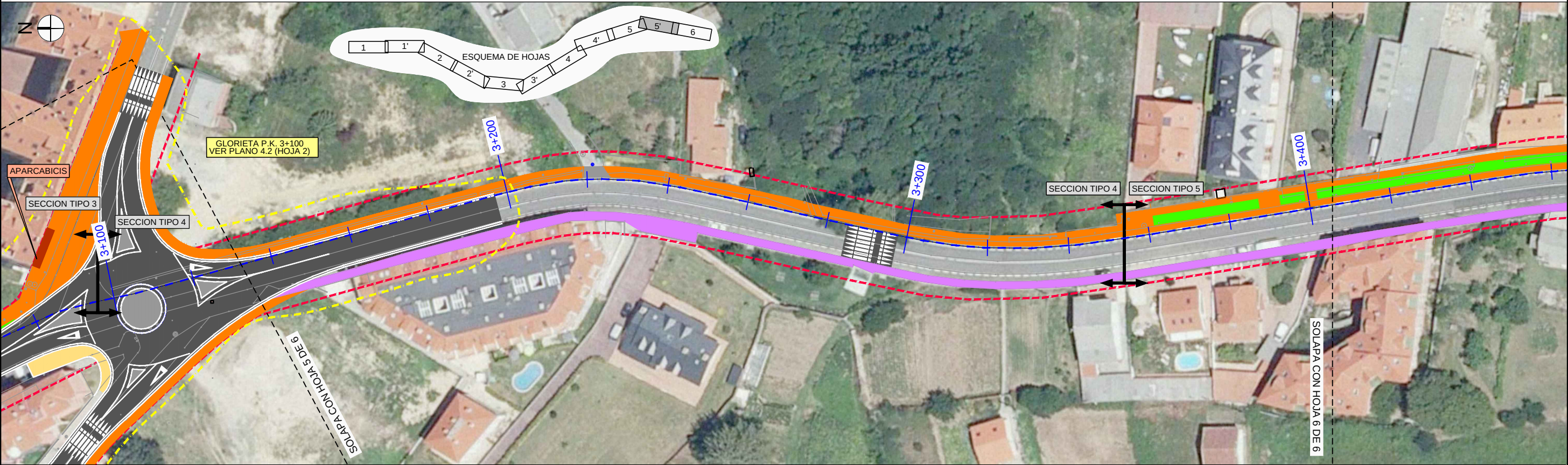


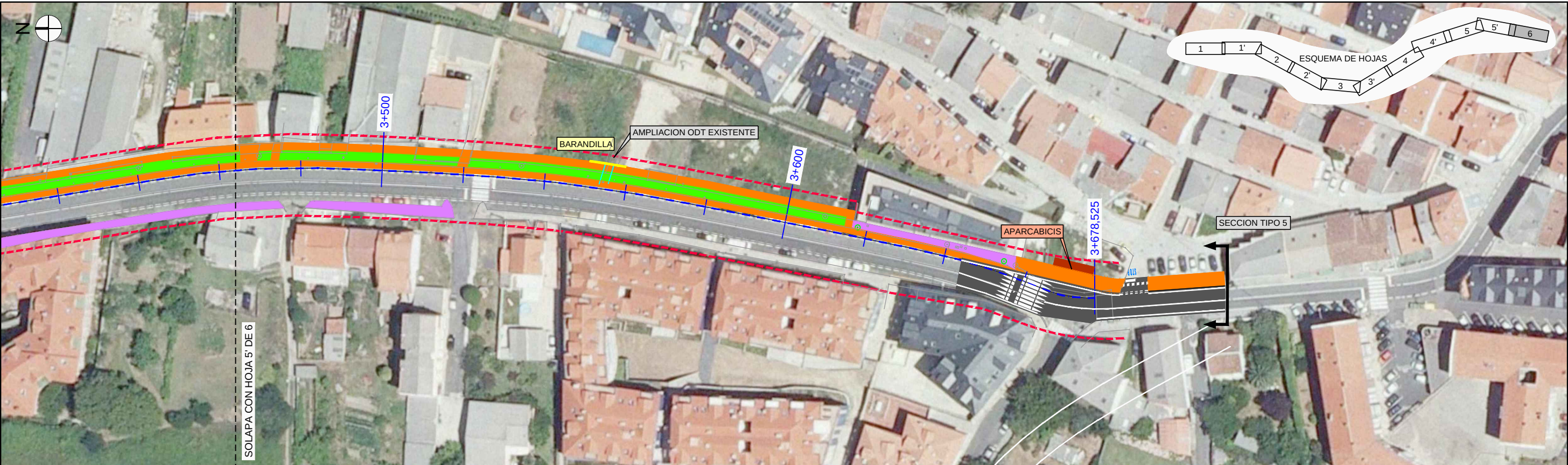
LEYENDA					
	ITINERARIO EXISTENTE		REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS		ALINEACIÓN PLANEAMIENTO
	SENDA		AGLOMERADO DE VIALES		LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
	ZONA VERDE		ACERA		PASO PEATÓN - CICLISTA MIXTO ELEVADO
			CUNETA CAZ		



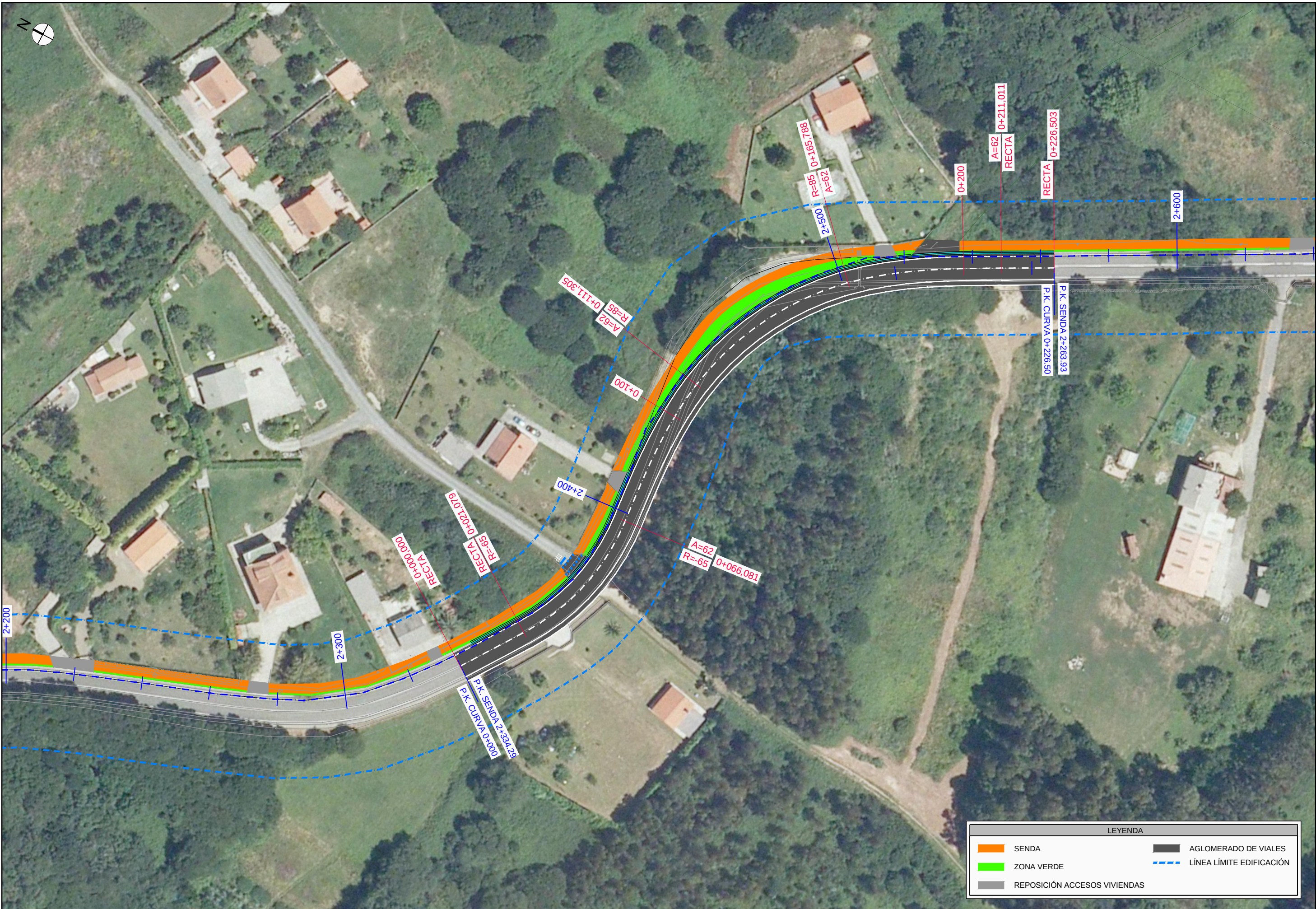


LEYENDA		
ITINERARIO EXISTENTE	REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS	ALINEACIÓN PLANEAMIENTO
SENDA	AGLOMERADO DE VIALES	LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
ZONA VERDE	ACERA	PASO PEATÓN - CICLISTA MIXTO ELEVADO
	CUNETA CAZ	

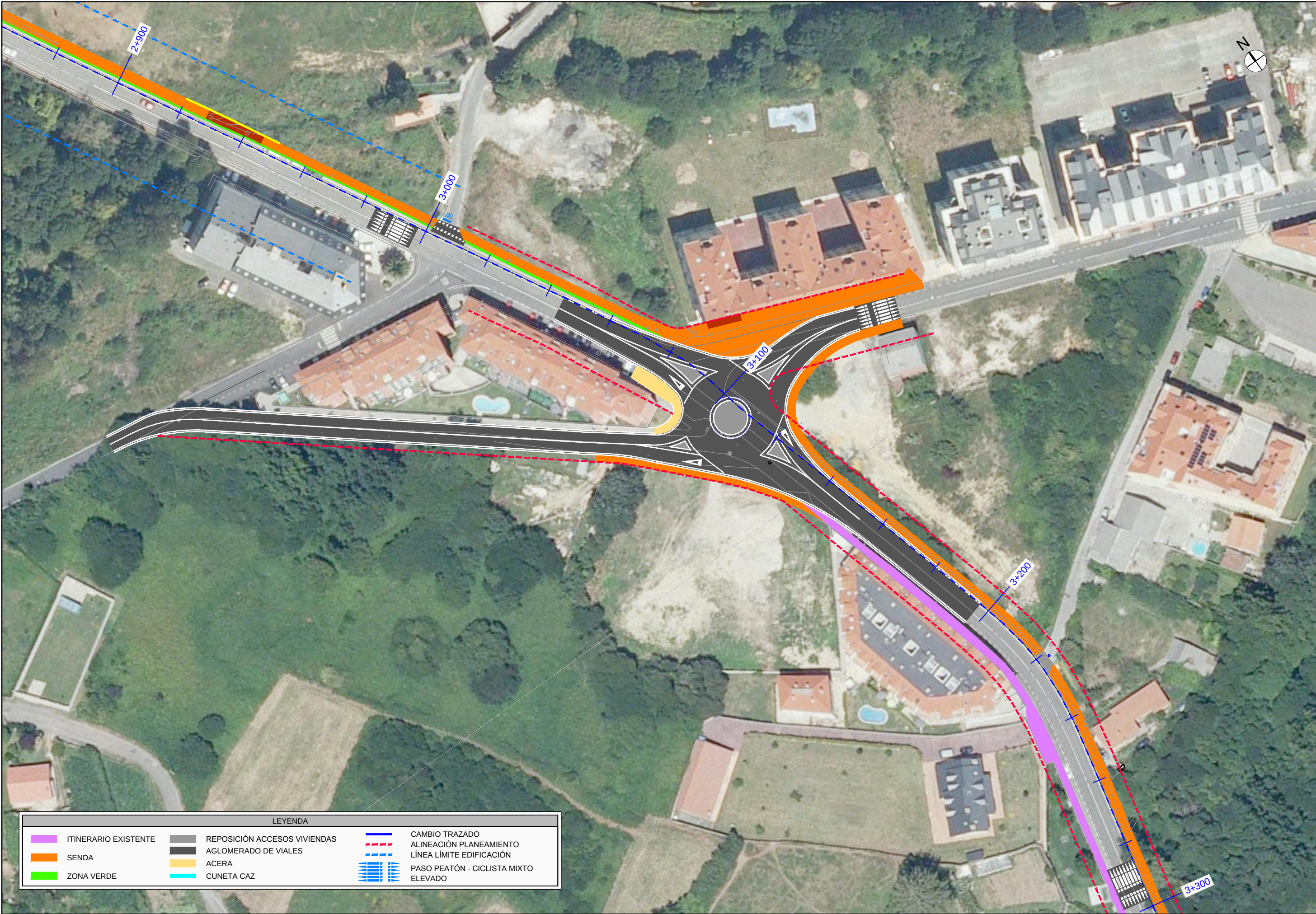




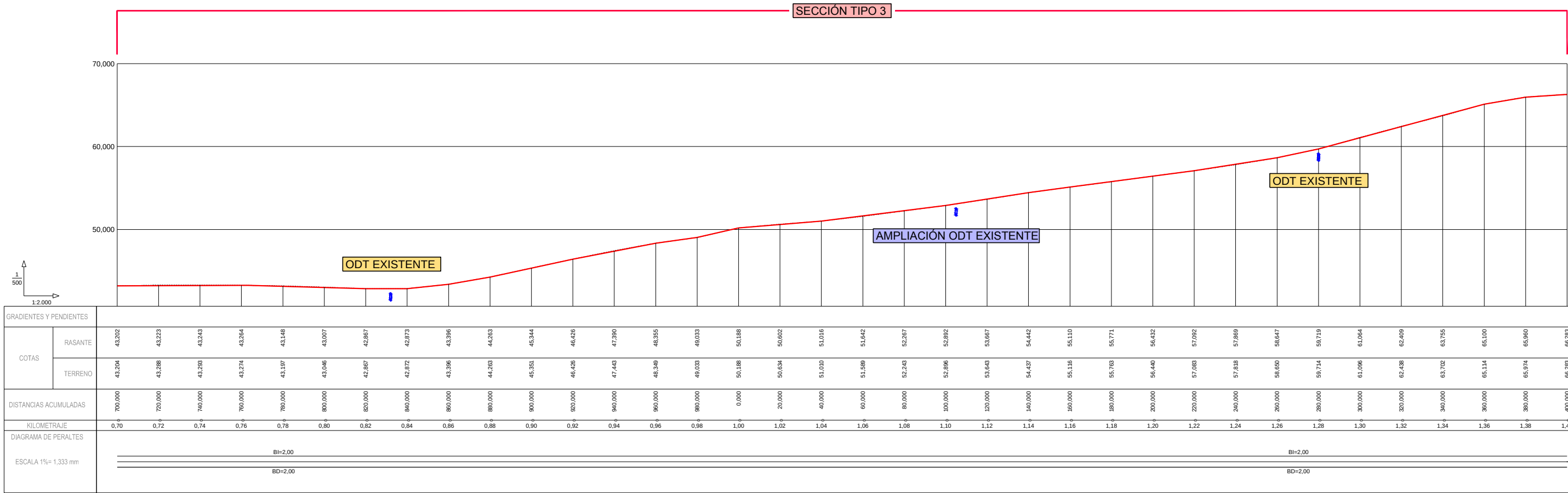
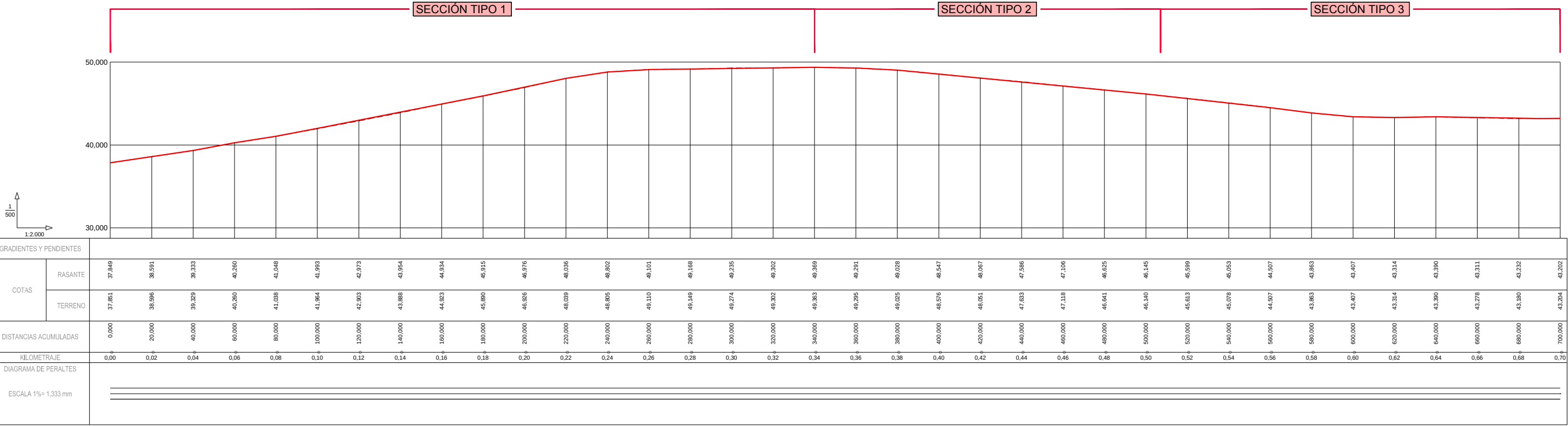
LEYENDA					
	ITINERARIO EXISTENTE		REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS		ALINEACIÓN PLANEAMIENTO
	SENDA		AGLOMERADO DE VIALES		LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
	ZONA VERDE		ACERA		PASO PEATÓN - CICLISTA MIXTO ELEVADO
			CUNETA CAZ		

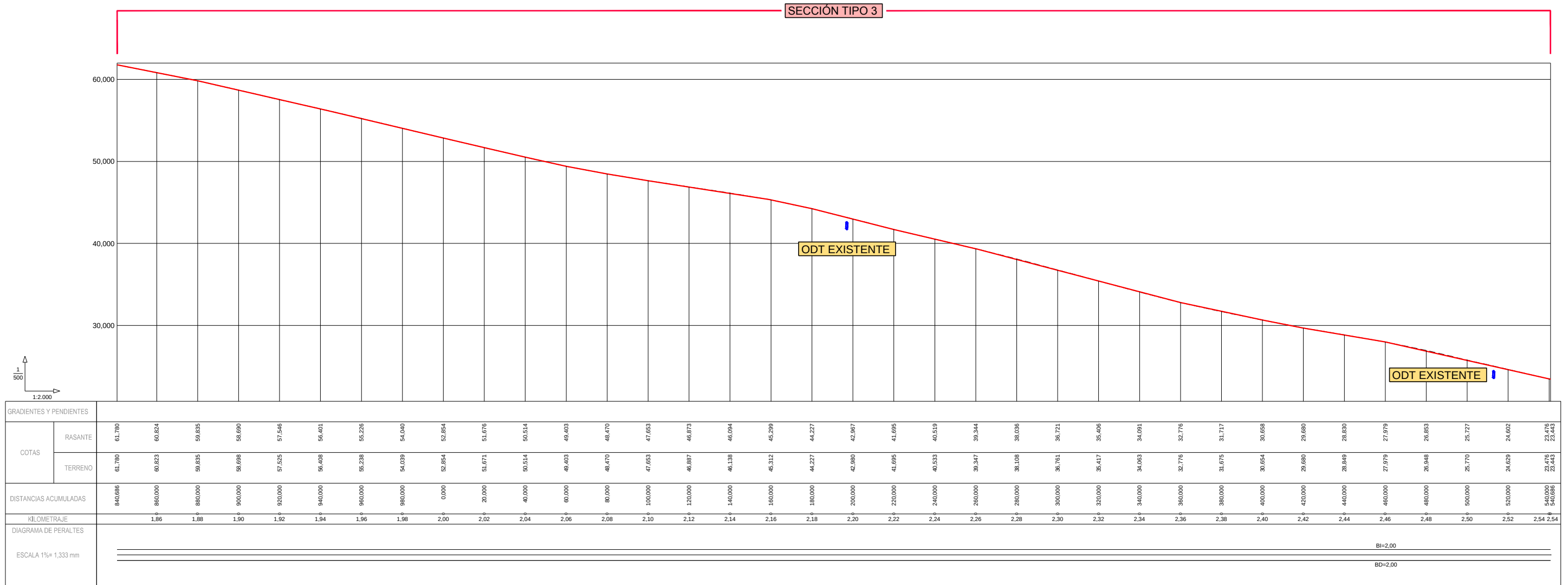
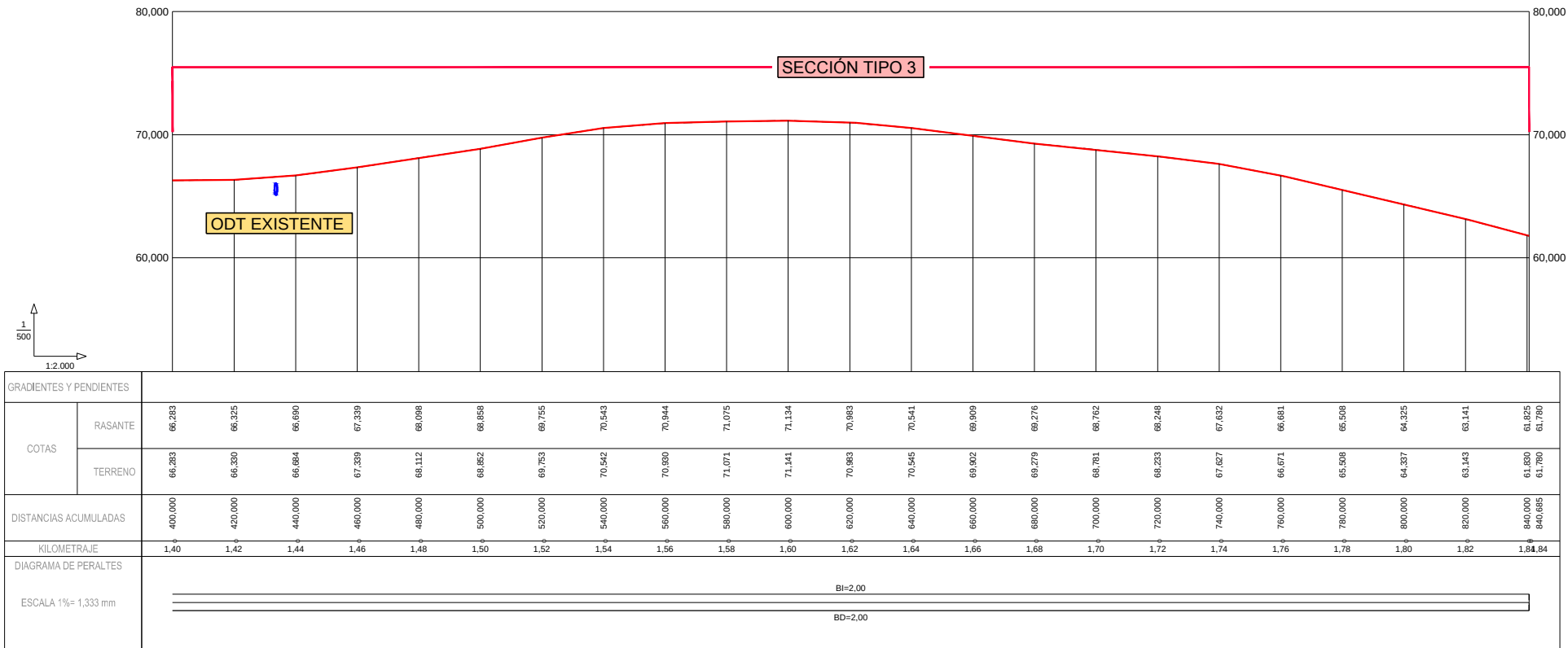


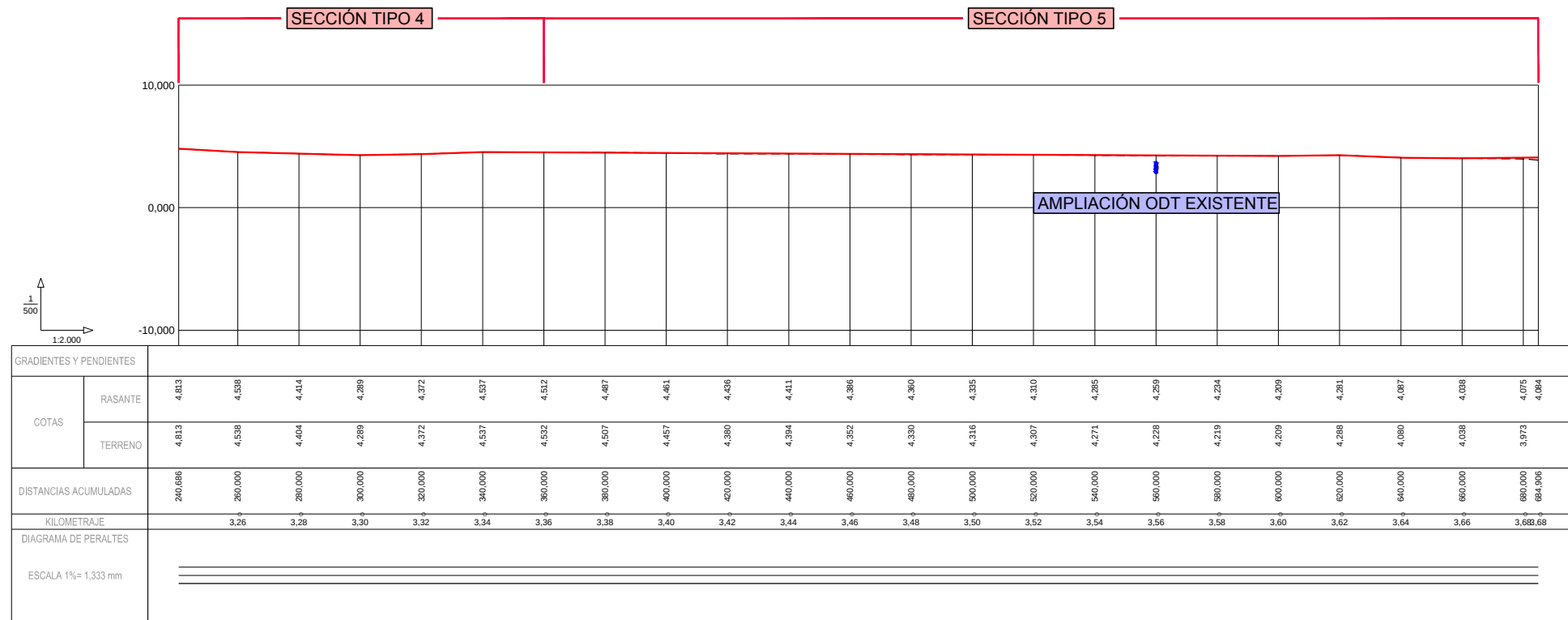
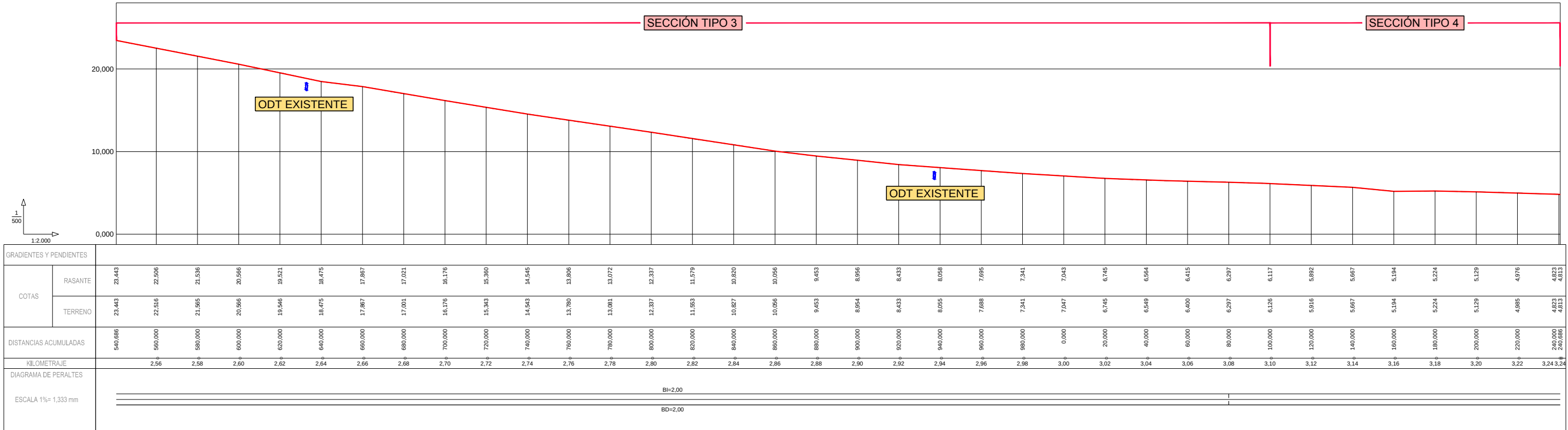
LEYENDA			
	SENDA		AGLOMERADO DE VIALES
	ZONA VERDE		LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
	REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS		



LEYENDA			
	ITINERARIO EXISTENTE		REPOSICIÓN ACCESOS VIVIENDAS
	SENDA		AGLOMERADO DE VIALES
	ZONA VERDE		ACERA
			CUNETAS CAZ
			CAMBIO TRAZADO
			ALINEACIÓN PLANEAMIENTO
			LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN
			PASO PEATÓN - CICLISTA MIXTO
			ELEVADO

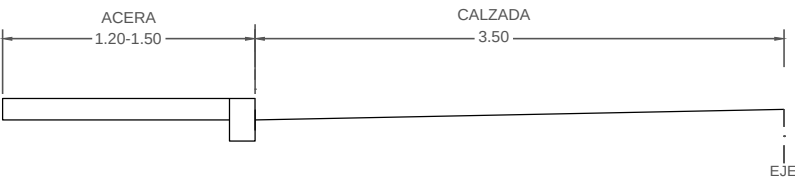




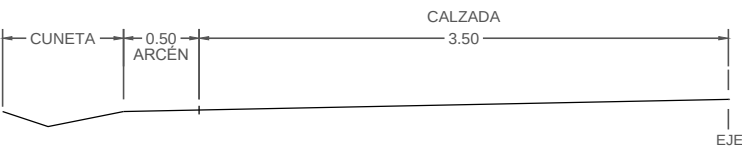


SECCIONES TIPO EXISTENTES

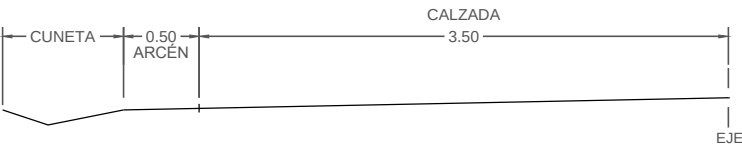
TIPO 1 (TRAVESÍA MUGARDOS)



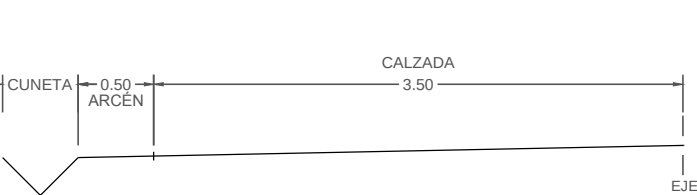
TIPO 2 (ZONA INTERURBANA)



TIPO 3 (ZONA INTERURBANA)

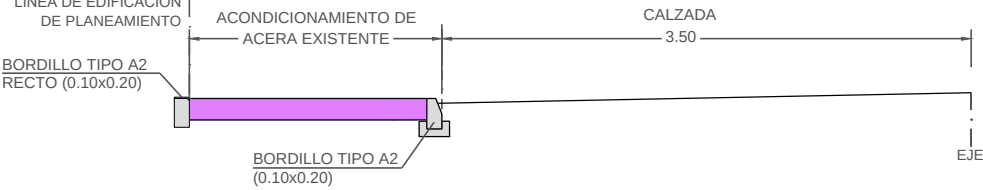


TIPO 4 (TRAVESÍA DE ARES)

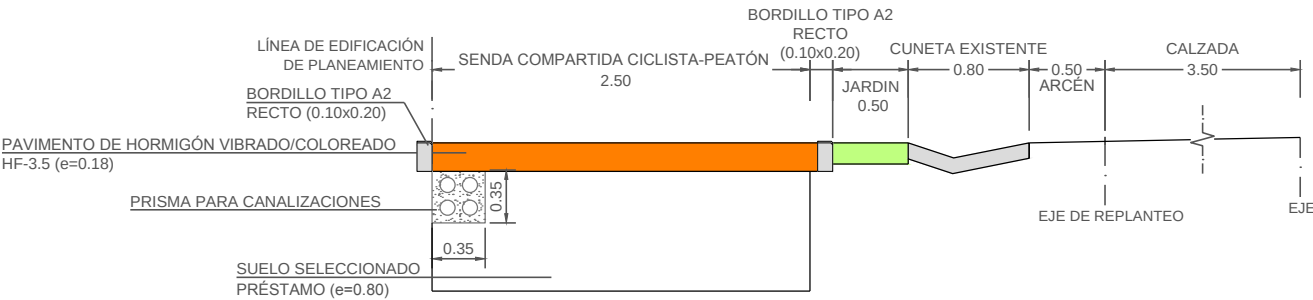


SECCIONES TIPO PROYECTADAS

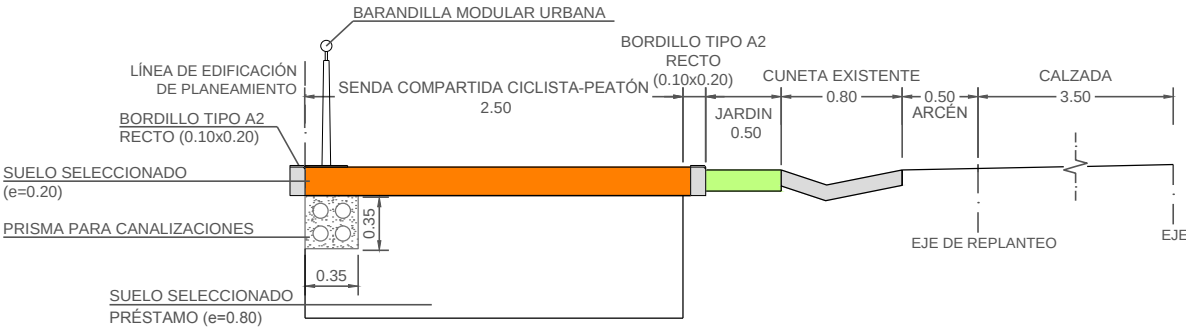
TIPO 1 (TRAVESÍA MUGARDOS DESDE INICIO ACTUACIÓN A P.K. 0+360)



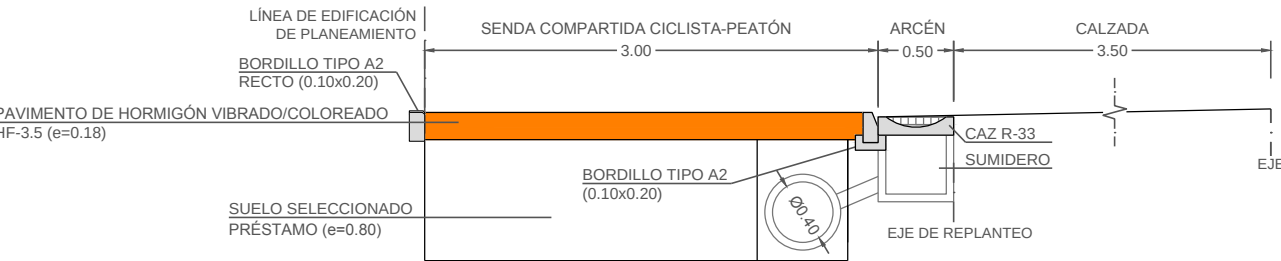
TIPO 2 (ZONA INTERURBANA DESDE P.K. 0+340 A 0+507)



TIPO 3 (ZONA INTERURBANA DESDE P.K. 0+507 A 3+100)

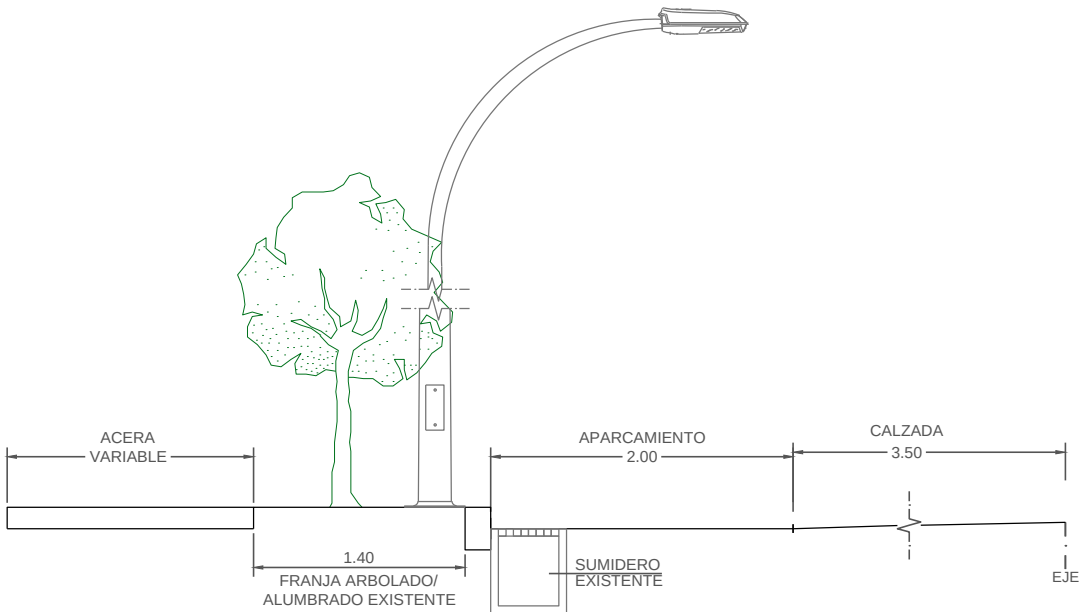


TIPO 4 (TRAVESÍA DE ARES DESDE P.K. 3+100 A 3+360)



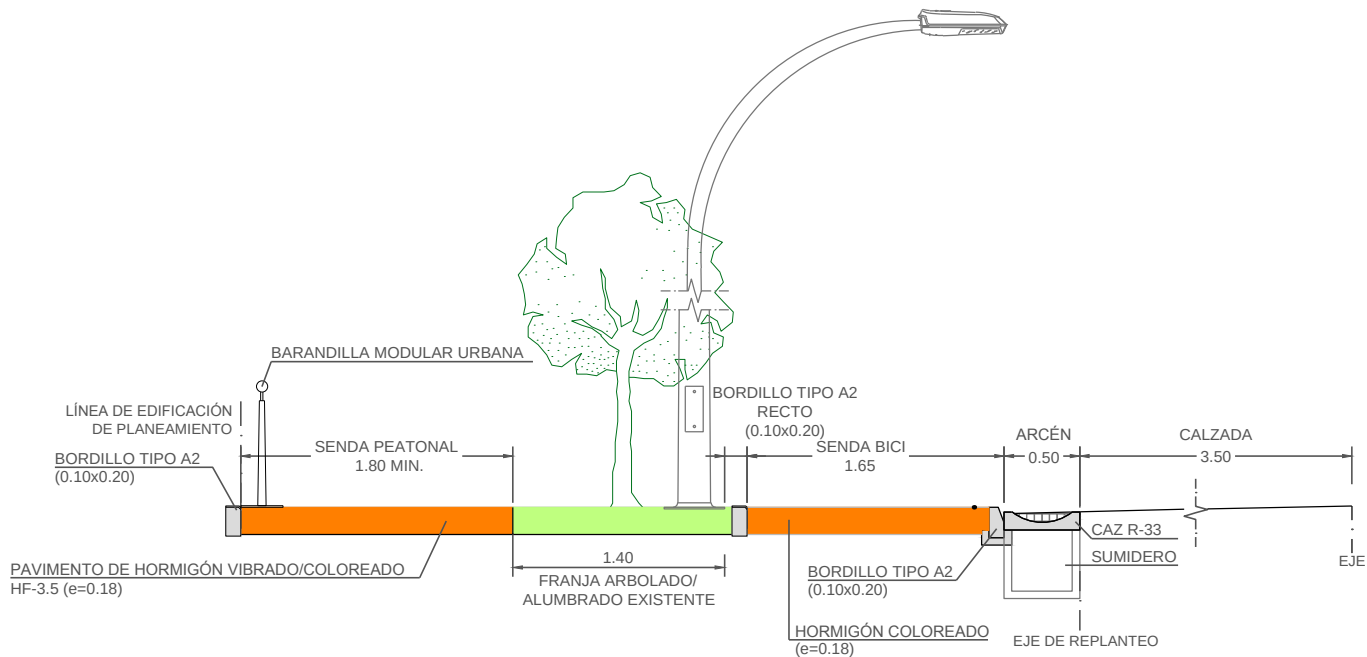
SECCIONES TIPO EXISTENTES

TIPO 5 (TRAVESÍA ARES)

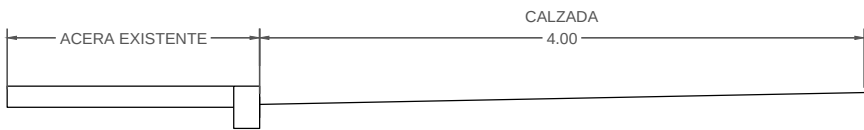


SECCIONES TIPO PROYECTADAS

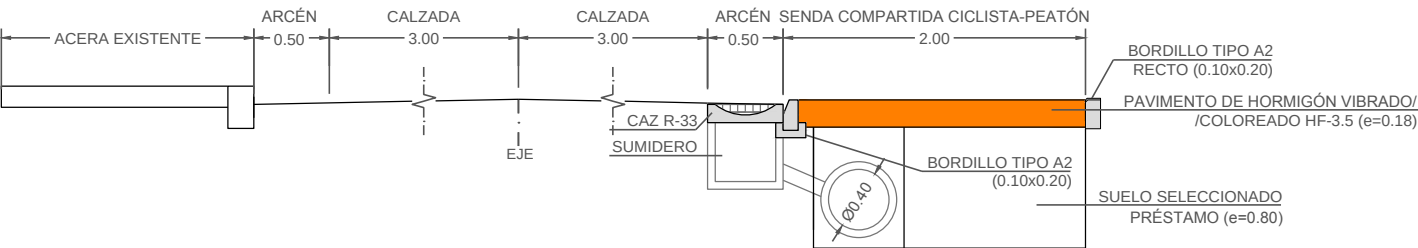
TIPO 5 (TRAVESÍA ARES DESDE P.K. 3+360 A FINAL ACTUACIÓN)



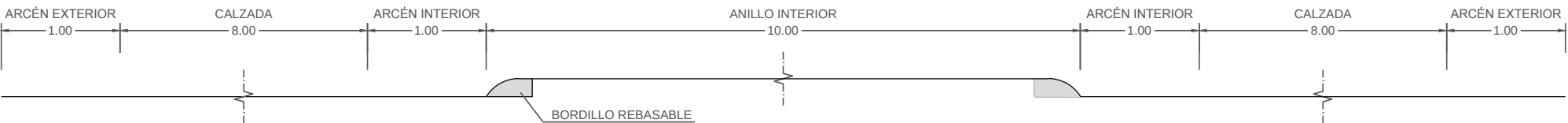
TIPO 6



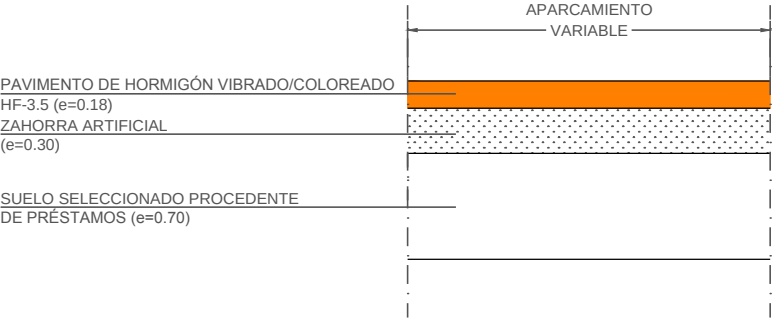
TIPO 6



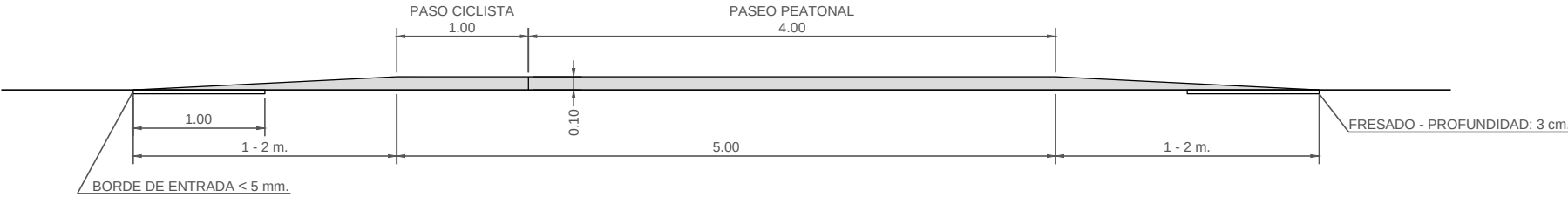
TIPO 7 (GLORIETA AC-130)



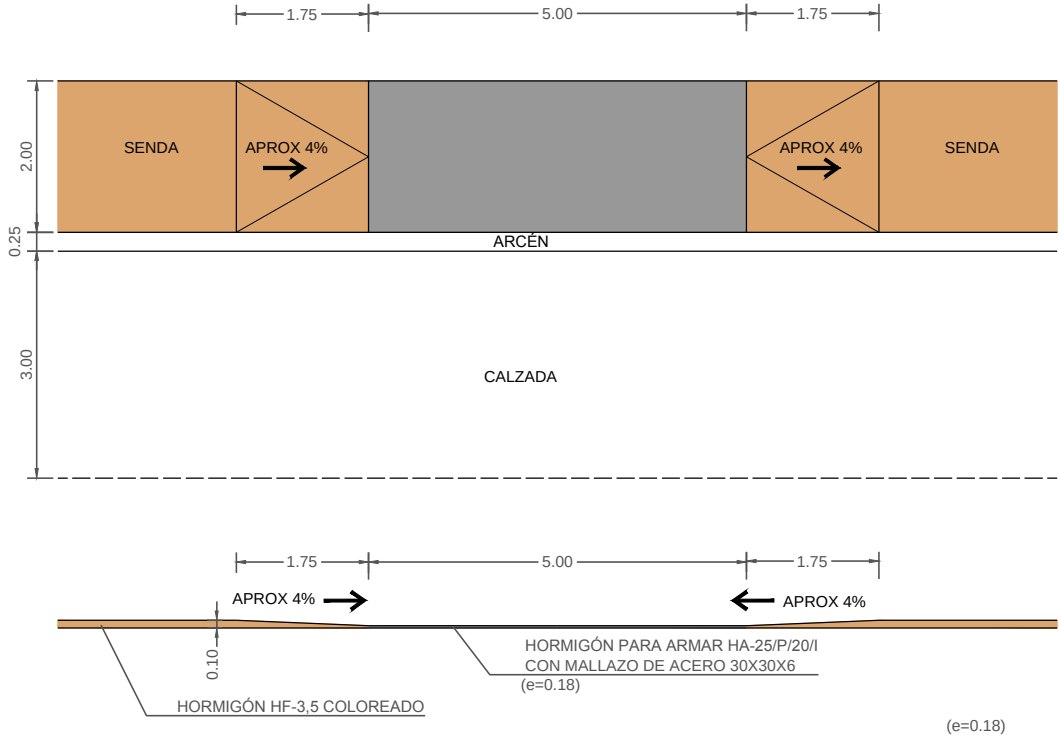
SECCIÓN TIPO APARCAMIENTO



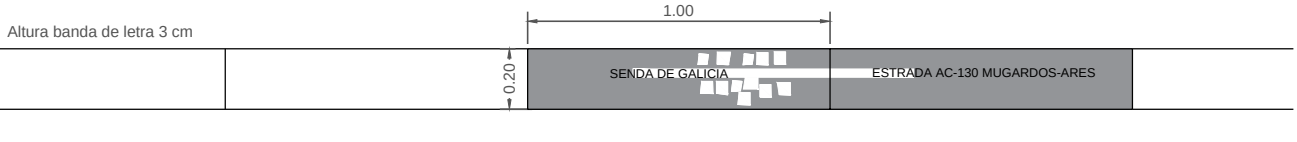
PASO SOBREELEVADO
(SEGUN ORDEN FOM 3053/2008)



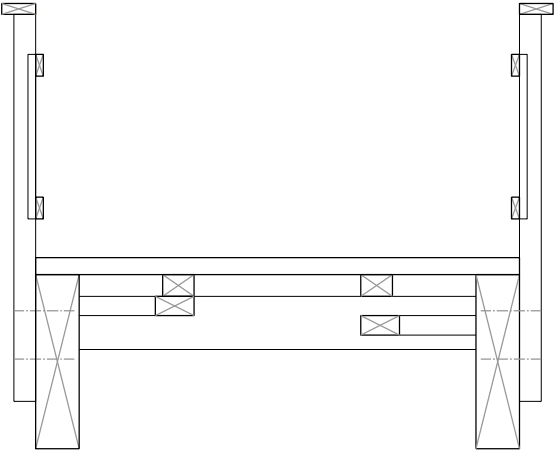
ENTRADAS A VIVIENDAS
ESCALA 1:50



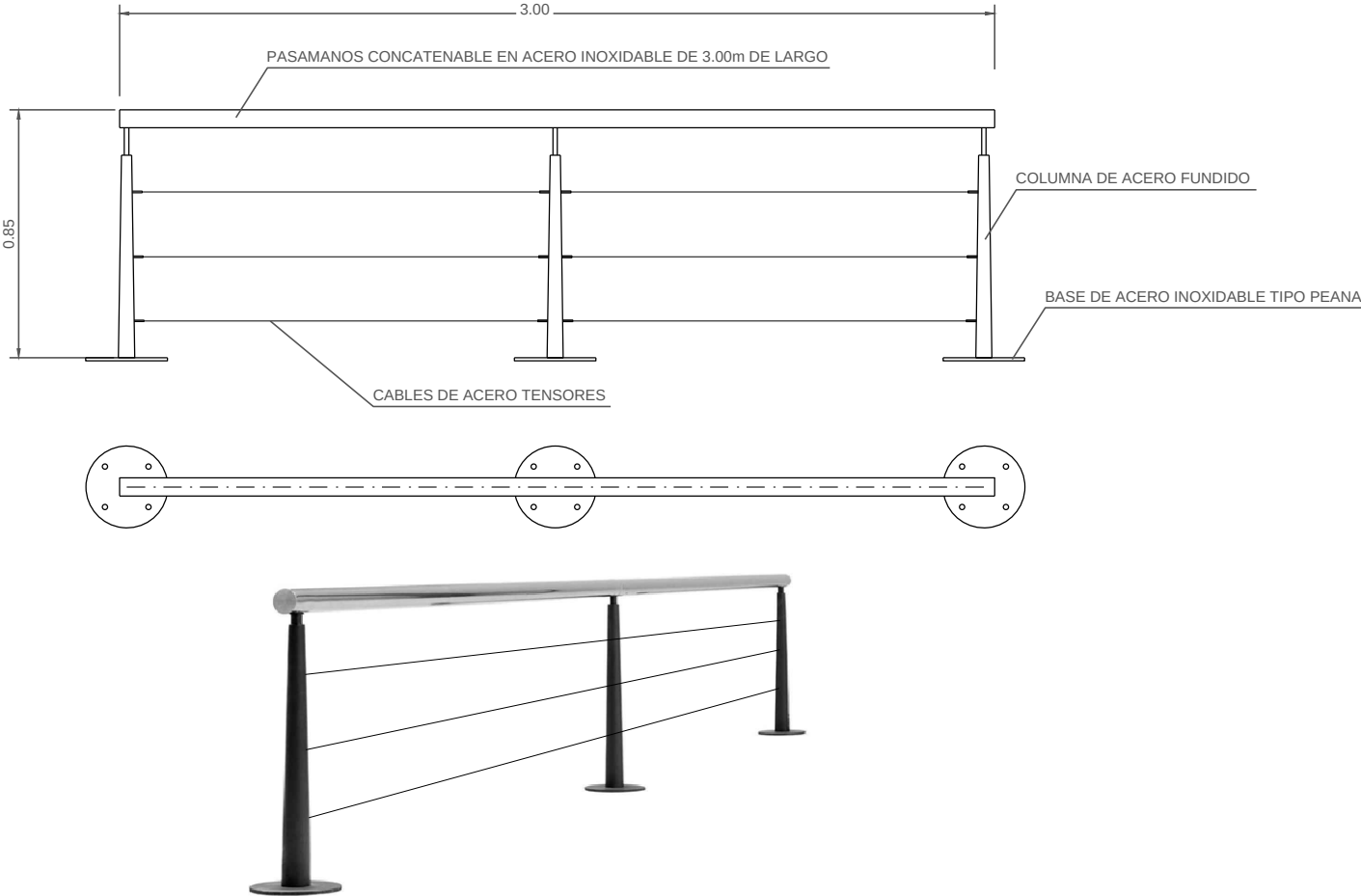
LOGOTIPO BORDILLO
SIN ESCALA



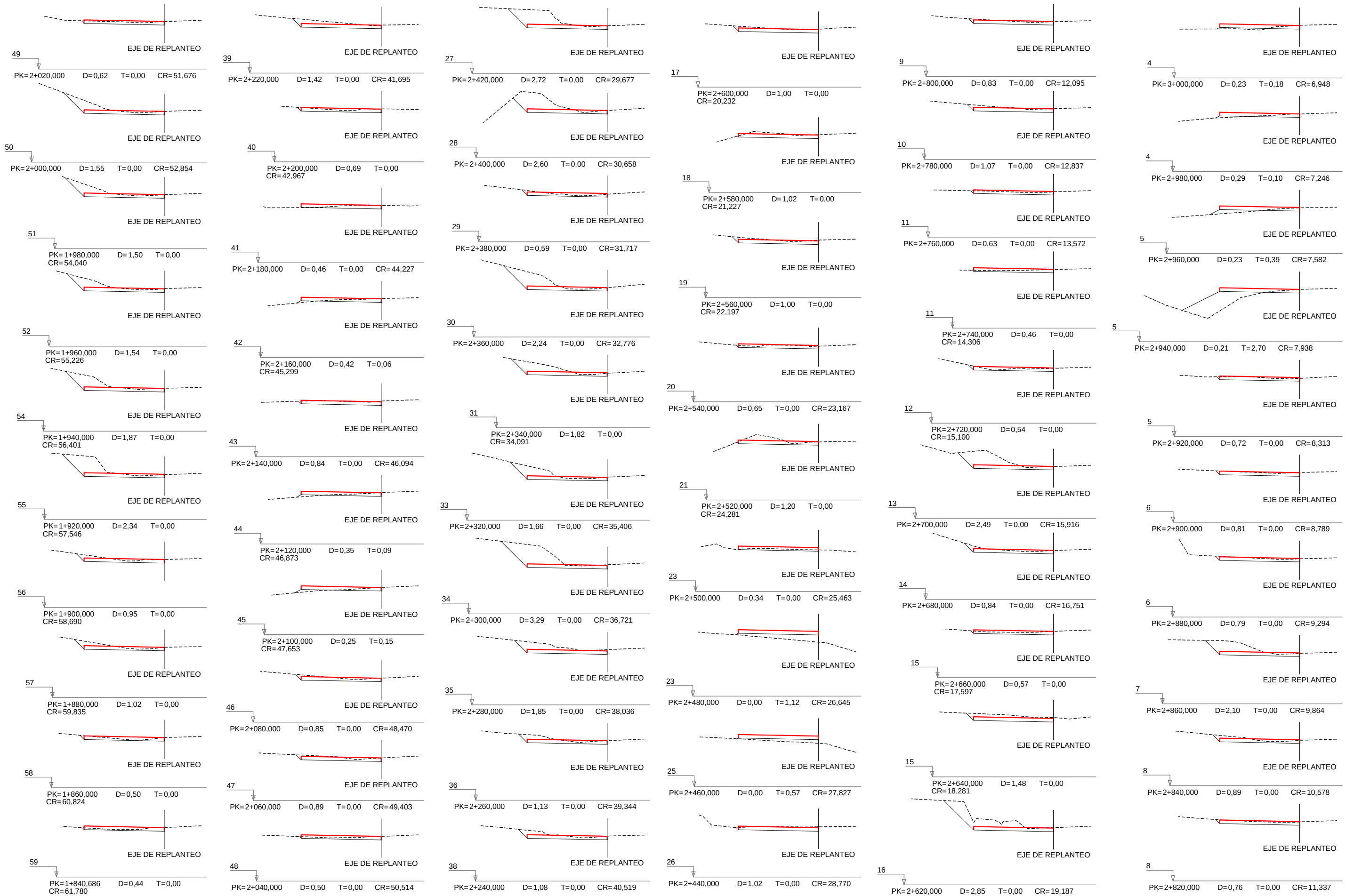
SECCIÓN PASO DE MADERA
SIN ESCALA

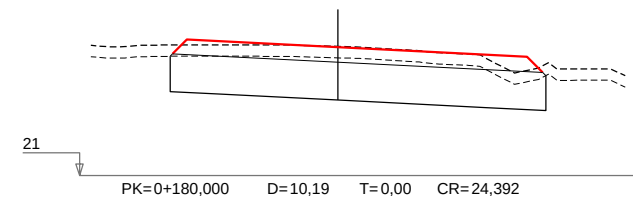
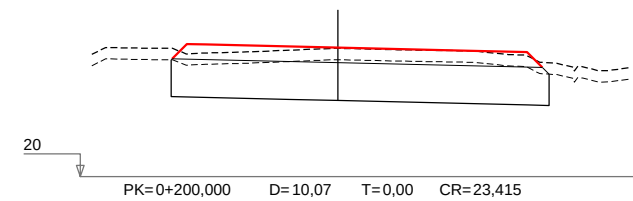
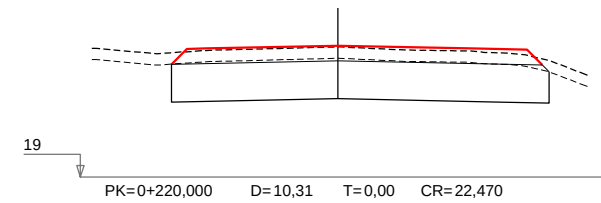
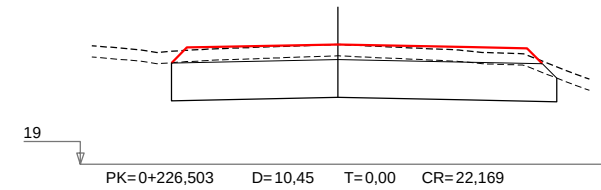
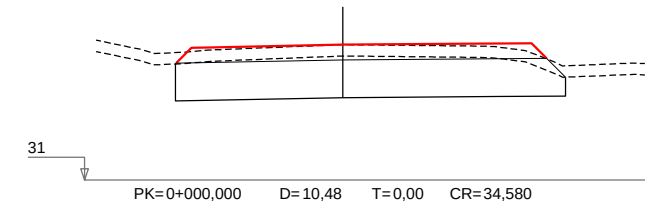
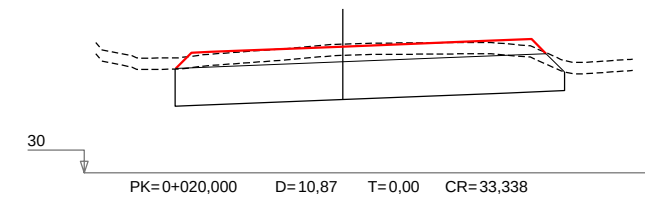
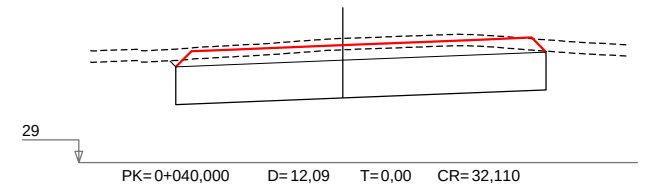
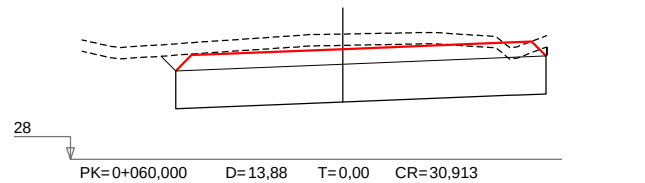
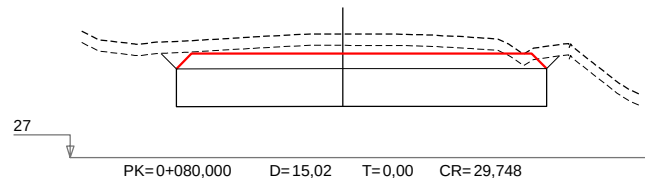
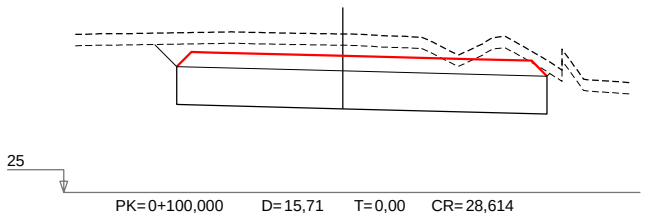
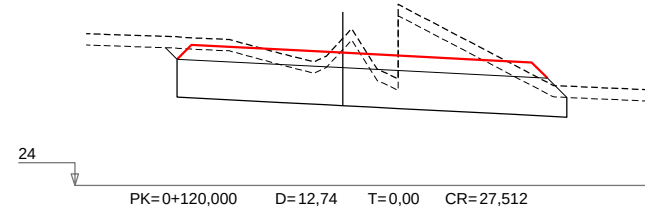
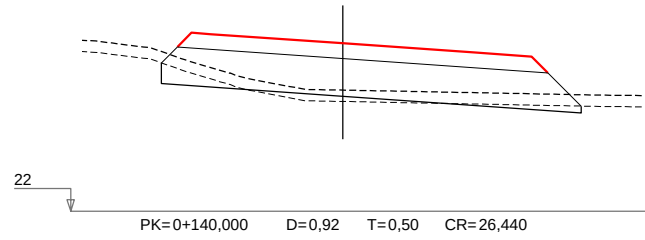
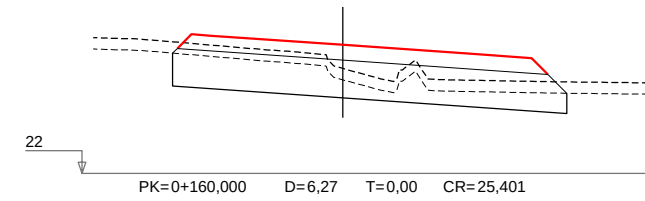
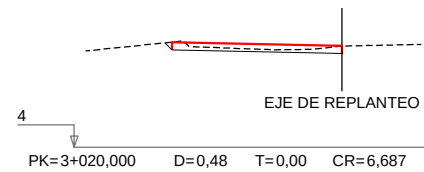
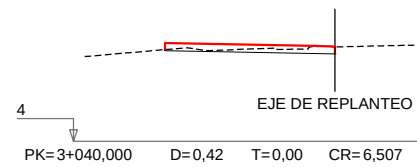
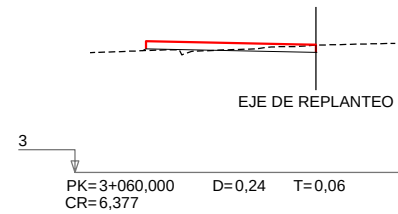


DETALLE BARANDILLA TUBULAR
ESCALA 1:25









MODIFICACION CURVA



LEYENDA			
	CUNETA EXISTENTE		REPOSICIÓN SUMIDERO EXISTENTE
	CUNETA NUEVA		SUMIDERO
	TUBO DE Ø400 mm		POZO DE REGISTRO



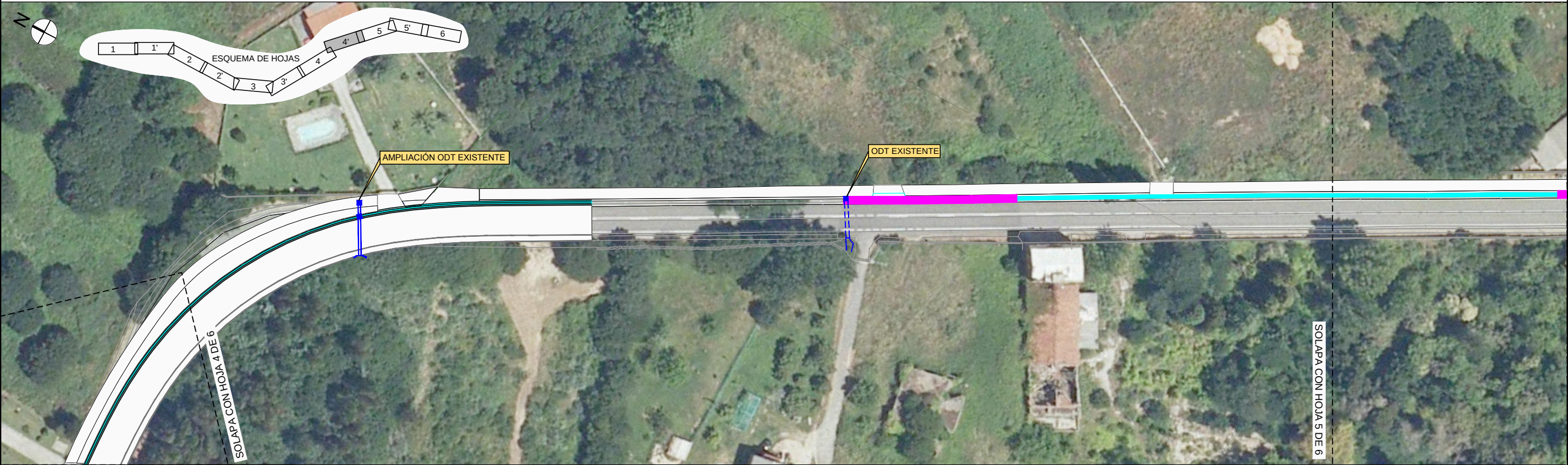


LEYENDA			
	CUNETA EXISTENTE		REPOSICIÓN SUMIDERO EXISTENTE
	CUNETA NUEVA		SUMIDERO
	TUBO DE Ø400 mm		POZO DE REGISTRO





LEYENDA			
	CUNETA EXISTENTE		REPOSICIÓN SUMIDERO EXISTENTE
	CUNETA NUEVA		SUMIDERO
	TUBO DE Ø400 mm		POZO DE REGISTRO





LEYENDA			
	CUNETA EXISTENTE		REPOSICIÓN SUMIDERO EXISTENTE
	CUNETA NUEVA		SUMIDERO
	TUBO DE Ø400 mm		POZO DE REGISTRO

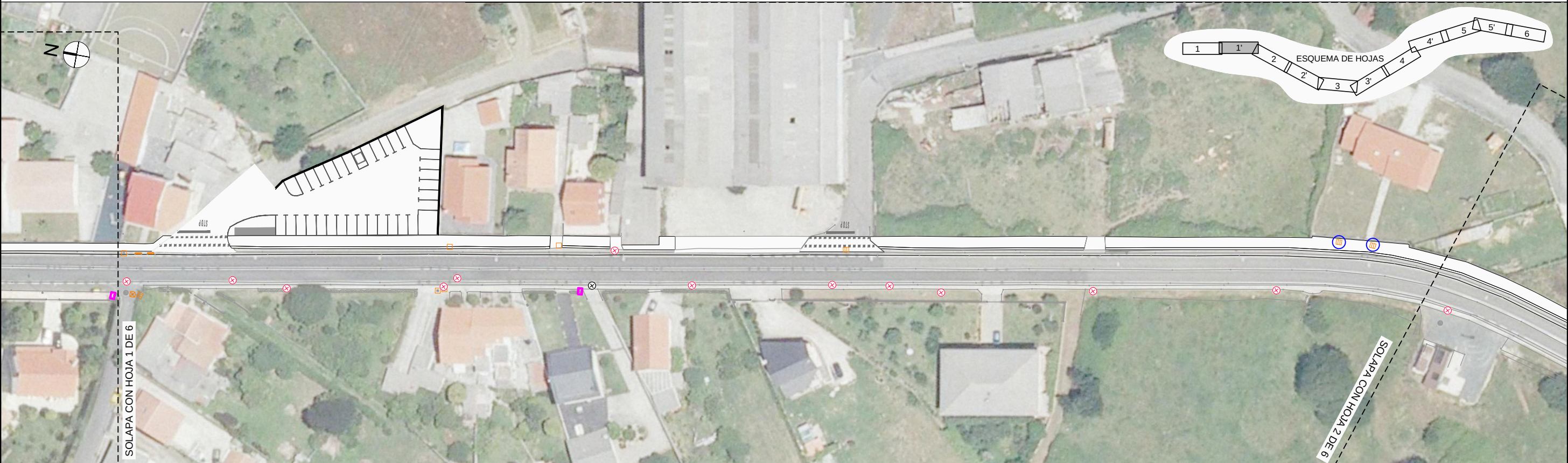




LEYENDA			
	CUNETA EXISTENTE		REPOSICIÓN SUMIDERO EXISTENTE
	CUNETA NUEVA		SUMIDERO
	TUBO DE Ø400 mm		POZO DE REGISTRO



LEYENDA					
⊗	POZO REGISTRO	⊗	LLAVE DE PASO	⊗	ELEMENTOS A RECRECER
⊗	POZO REGISTRO SANEAMIENTO	⊗	BOCA DE RIEGO	⊗	ELEMENTOS A RETRANQUEAR
⊗	POZO REGISTRO PLUVIALES	⊗	ARQUETA	NOTA: El retranqueo de sumideros se realizará al borde de cuneta	
⊗	POZO REGISTRO ABASTECIMIENTO	⊗	SUMIDERO		





LEYENDA			
	POZO REGISTRO		LLAVE DE PASO
	POZO REGISTRO SANEAMIENTO		BOCA DE RIEGO
	POZO REGISTRO PLUVIALES		ARQUETA
	POZO REGISTRO ABASTECIMIENTO		SUMIDERO
			ELEMENTOS A RECRECER
			ELEMENTOS A RETRANQUEAR
NOTA: El retranqueo de sumideros se realizará al borde de cuneta			





LEYENDA					
⊗	POZO REGISTRO	⊠	LLAVE DE PASO	○	ELEMENTOS A RECRECER
⊗	POZO REGISTRO SANEAMIENTO	⬢	BOCA DE RIEGO	○	ELEMENTOS A RETRANQUEAR
⊗	POZO REGISTRO PLUVIALES	□	ARQUETA	NOTA: El retranqueo de sumideros se realizará al borde de cuneta	
⊗	POZO REGISTRO ABASTECIMIENTO	⊠	SUMIDERO		





LEYENDA					
⊗	POZO REGISTRO	⊠	LLAVE DE PASO	○	ELEMENTOS A RECRECER
⊗	POZO REGISTRO SANEAMIENTO	⌛	BOCA DE RIEGO	○	ELEMENTOS A RETRANQUEAR
⊗	POZO REGISTRO PLUVIALES	□	ARQUETA	NOTA: El retranqueo de sumideros se realizará al borde de cuneta	
⊗	POZO REGISTRO ABASTECIMIENTO	⌛	SUMIDERO		





LEYENDA					
⊗	POZO REGISTRO	⊗	LLAVE DE PASO	⊗	ELEMENTOS A RECRECER
⊗	POZO REGISTRO SANEAMIENTO	⊗	BOCA DE RIEGO	⊗	ELEMENTOS A RETRANQUEAR
⊗	POZO REGISTRO PLUVIALES	⊗	ARQUETA	NOTA: El retranqueo de sumideros se realizará al borde de cuneta	
⊗	POZO REGISTRO ABASTECIMIENTO	⊗	SUMIDERO		

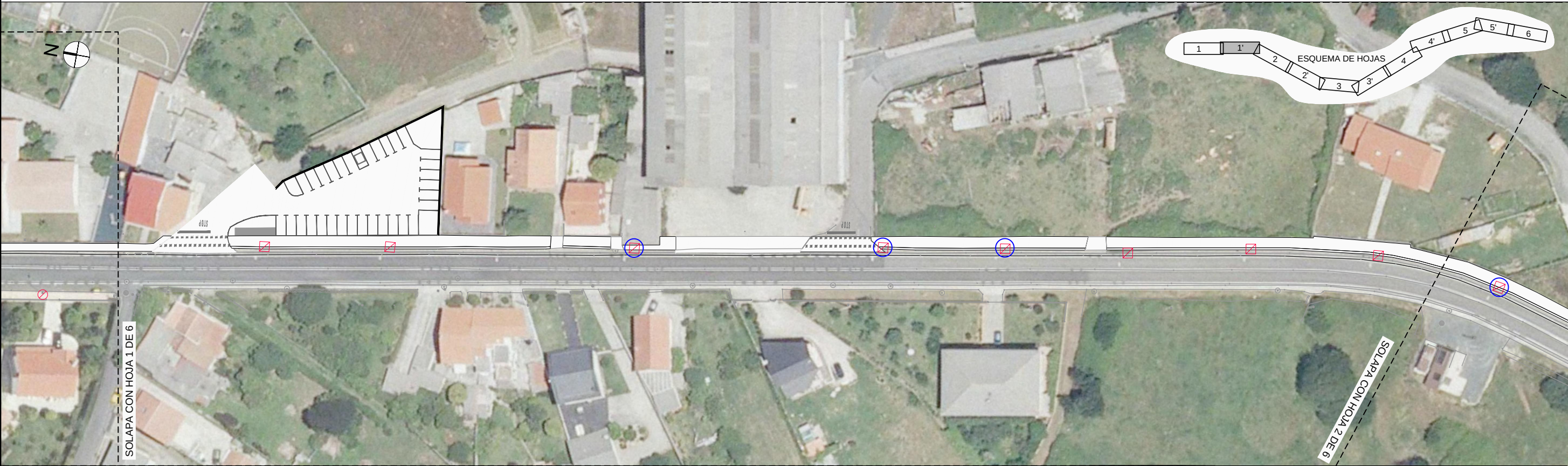




LEYENDA					
⊗	POZO REGISTRO	⊗	LLAVE DE PASO	○	ELEMENTOS A RECRECER
⊗	POZO REGISTRO SANEAMIENTO	⊗	BOCA DE RIEGO	○	ELEMENTOS A RETRANQUEAR
⊗	POZO REGISTRO PLUVIALES	⊗	ARQUETA	NOTA: El retranqueo de sumideros se realizará al borde de cuneta	
⊗	POZO REGISTRO ABASTECIMIENTO	⊗	SUMIDERO		



LEYENDA	
	POSTE ALUMBRADO
	BÁCULO
	ELEMENTOS A RETRANQUEAR





LEYENDA	
	POSTE ALUMBRADO
	BÁCULO
	ELEMENTOS A RETRANQUEAR





LEYENDA	
	POSTE ALUMBRADO
	BÁCULO
	ELEMENTOS A RETRANQUEAR





LEYENDA	
	POSTE ALUMBRADO
	BÁCULO
	ELEMENTOS A RETRANQUEAR





LEYENDA	
	POSTE ALUMBRADO
	BÁCULO
	ELEMENTOS A RETRANQUEAR





LEYENDA	
	POSTE ALUMBRADO
	BÁCULO
	ELEMENTOS A RETRANQUEAR